

DOCUMENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Contratación de Obras Menores

*UE 002: Programa de
Desarrollo de Sanidad
Agropecuaria - PRODESA
Programa de Desarrollo de la
Sanidad Agraria y la Inocuidad
Agroalimentaria Fase II*

LPN- O No. *026-2023-SENASA/
PRODESA*

*“Ejecución del saldo de obra
“Remodelación y Ampliación del
Centro de Producción de Mosca de
la Fruta - Piura ”
Octubre - 2023*

Contrato de Préstamo BID 4457/OC-PE

Índice General

Sección I. Instrucciones a los Oferentes.....	3
Sección II. Datos de la Licitación.....	38
Sección III. Países Elegibles	57
Sección IV. Formularios de la Oferta	59
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	71
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato	107
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	124
Sección VIII. Planos.....	146
Sección IX. Lista de Cantidades	148
Sección X. Formularios de Contrato.....	187
Llamado a Licitación	198

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

En esta Sección del documento de licitación se proporciona la información que los Oferentes necesitan para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante. También se provee información sobre la presentación, apertura y evaluación de las Ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato.

Las disposiciones que rigen las obligaciones del Contratista, los pagos que se efectúen en virtud del Contrato, o lo relativo a los riesgos, derechos y obligaciones de las partes en virtud del Contrato no se deben incluir en las Instrucciones a los Oferentes, sino en la Sección V, Condiciones Generales del Contrato (CGC), y/o en la Sección VI, "Condiciones Especiales del Contrato (CEC)". En caso de que no pueda evitarse el tratamiento de un mismo tema en distintas secciones del documento, habrá que tener especial cuidado para evitar las contradicciones entre instrucciones que se refieran al mismo asunto.

Índice de Instrucciones

A. Disposiciones Generales.....	2
1.....Alcance de la Licitación.....	2
2.Fuente de fondos	2
3.Prácticas Prohibidas	2
4.Oferentes Elegibles	9
5.....Calificaciones del Oferente.....	12
6.....Una Oferta por Oferente	15
7.....Costo de las Ofertas	15
8.....Visita al Lugar de las Obras.....	15
B. Documento de Licitación	16
9.....Contenido del Documento de Licitación	16
10.....Aclaración del Documento de Licitación	16
11.....Enmiendas al Documento de Licitación	16
C. Preparación de las Ofertas	17
12.....Idioma de las Ofertas	17
13.....Documentos que conforman la Oferta	17
14.....Precios de la Oferta.....	17
15.....Monedas de la Oferta y pago	18
16.....Validez de las Ofertas	19
17.....Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta	19
18.....Ofertas Alternativas de los Oferentes	21
19.....Formato y firma de la Oferta	22
D. Presentación de las Ofertas	23
20.....Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas	23
21.....Plazo para la Presentación de las Ofertas	23
22.....Ofertas Tardías.....	24
23.....Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	24
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	24
24.....Apertura de las Ofertas	24
25.....Confidencialidad	25
26.....Aclaración de las Ofertas	26
27.....Determinación del Cumplimiento de las Ofertas.....	26
28.....Corrección de Errores	27
29.....Moneda para la Evaluación de las Ofertas.....	28
30.....Evaluación y Comparación de las Ofertas	28
31.Ofertas Anormalmente Bajas	30
32.Ofertas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados.....	30
33.Mejor Oferta Final o Negociaciones.....	31
34.....Preferencia Nacional	31
35.....Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	31
36.Plazo Suspensivo	32
37.Notificación de la Intención de Adjudicar	32

F. Adjudicación del Contrato	32
38.....Criterios de Adjudicación	32
39.....Notificación de Adjudicación	33
40.Explicaciones del Contratante.....	34
41.Firma del Contrato	35
42.Garantía de Cumplimiento.....	36
43.....Pago de Anticipo y Garantía.....	36
44.Conciliador.....	36
45.Quejas Relacionadas con Adquisiciones	37

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Contratante, según la definición¹ que consta en la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen **en los DDL** y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están especificados **en los DDL** y en las CEC.
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación especificada **en los DDL** y en la Subcláusula 1.1 (r) de las CEC.
- 1.3 En este documento de licitación:
 - (a) Por el término “por escrito” se entiende comunicado de manera escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico incluyendo, si así se especifica en la IAO 1.4, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Contratante), con prueba de recibo;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa;
 - (c) “día” significa día calendario; y
 - (d) “ASSS” significa las medidas ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (incluyendo explotación y abuso sexual - EAS - y violencia de género -VBG).
- 1.4 Si se especifica **en los DDL**, el Contratante tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado **en los DDL** y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL**².

2. Fuente de fondos

- 2.1 El Prestatario identificado **en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "BID" o el “Banco”) identificado **en los DDL**, por un monto indicado **en los DDL** para sufragar parcialmente el costo del

¹ Véase la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato”, Cláusula 1. Definiciones

² En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 3.21 de las Políticas de Adquisiciones GN-2349-15

Proyecto identificado **en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente con otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.

2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido

³ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

- (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes
- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAO 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;

- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control

sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAO 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan

revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de

consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;

- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAO 3.1 (b).

4. Oferentes Elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III, "Países Elegibles" de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes de un país miembro del Banco, al igual que las obras y bienes suministrados en virtud del contrato, no serán elegibles:

- (a) si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva respecto a la construcción de las obras de que se trate; o
- (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad.

4.2 Un Oferente incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, no deberá tener conflictos de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Podrá considerarse que un Oferente tiene un conflicto de intereses a los efectos de este proceso de licitación si el Oferente:

- (a) tiene control⁴ de manera directa o indirecta a otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o
- (b) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
- (c) comparte el mismo representante legal con otro Oferente; o
- (d) posee una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Contratante en relación con esta licitación; o
- (e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la Oferta;
- (f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Contratante o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o
- (g) proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en los DDL en referencia a la IAO 2.1 que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o
- (h) posee una estrecha⁵ relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo)

⁴ Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.

⁵ Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.

- 4.3 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**.
- 4.4 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, consorcio o Asociación (“APCA”)) no podrá participar como Oferente o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.
- 4.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.6 Un Oferente no debe estar suspendido por el Contratante para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.
- 4.7 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de la vigencia de su elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Calificaciones del Oferente

- 5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.
- 5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.
- 5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, a menos que se establezca otra cosa **en los DDL**:
- (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
 - (b) monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;
 - (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener más información sobre dichos contratos;
 - (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
 - (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Lugar de las Obras;

- (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;
- (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
- (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
- (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
- (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está establecido **en los DDL**.

5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa **en los DDL**:

- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada IAO 5.3 para cada miembro de la APCA;
- (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (c) todos los socios serán responsables conjunta y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones de este;
- (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;

- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; y
 - (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. El Convenio o la Carta deben especificar el porcentaje de participación de cada miembro.
- 5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:
- (a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período indicado **en los DDL** de por lo menos el múltiplo indicado **en los DDL**.
 - (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras indicado **en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período indicado **en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);
 - (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado **en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
 - (d) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras; y
 - (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo

cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma indicada **en los DDL**.⁶

Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.

- 5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las IAO 5.5 (a) y (e); sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las IAO 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.
- 5.7 Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa **en los DDL**.
- 6. Una Oferta por Oferente**
- 6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA⁷. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las ofertas en las cuales participa sean rechazadas.
- 7. Costo de las Ofertas**
- 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 8. Visita al Lugar de las Obras**
- 8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Lugar de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras.

⁶ Generalmente este valor es el equivalente del estimado del flujo de los pagos durante un período de 4 a 6 meses en base al avance promedio de construcción (considerando una distribución uniforme). El periodo real de referencia dependerá de la rapidez con que el Contratante pague los certificados mensuales del Contratista.

⁷ Para los efectos de esta instrucción, en el caso de licitaciones con lotes, "Oferta" significa Oferta en cada lote.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Documento de Licitación

9. Contenido del Documento de Licitación

9.1 El conjunto del documento de licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la IAO 11:

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Países Elegibles
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
- Sección VIII. Planos
- Sección IX. Lista de Actividades
- Sección X. Formularios de Contrato

10. Aclaración del Documento de Licitación

10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre el documento de licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección indicada **en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 14 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.⁸ Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron el documento de licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

11. Enmiendas al Documento de Licitación

- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar el documento de licitación mediante una enmienda.
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral del documento de licitación y será comunicada por escrito

⁸ Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales a los Documentos de Licitación. Véase la cláusula 11 de las IAO.

a todos los que compraron el documento de licitación.⁹ Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.

- 11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la IAO 21.2.

C. Preparación de las Ofertas

- 12. Idioma de las Ofertas** 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma que se especifica **en los DDL**.
- 13. Documentos que conforman la Oferta** 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) **Carta de Oferta** en el formulario indicado en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”;
 - (b) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta**, si de conformidad con la IAO 17 así se requiere;
 - (c) **Lista de Actividades** valoradas de conformidad con IAO 14;
 - (d) **Calificaciones** en el formulario y los documentos de Información para la Calificación;
 - (e) **Oferta Alternativa**, de haberse solicitado; y
 - (f) cualquier otra documentación que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique **en los DDL**.
- 14. Precios de la Oferta** 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la IAO 1.1, sobre la base de la Lista de Actividades valoradas presentada por el Oferente.
- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritas en los planos y en las Especificaciones y enumeradas en la Lista de Actividades. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán

⁹ Es importante, por lo tanto, que el Contratante mantenga una lista completa y actualizada de todos los que hayan recibido el documento de licitación y sus direcciones.

incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.

- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
- 14.4 el precio global que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone **en los DDL**, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

- 15.1 el precio global deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante según se especifica **en los DDL**. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales¹⁰) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la IAO 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente estipulada **en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la IAO 29.1 aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.
- 15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.

¹⁰ Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en la Lista de Cantidades para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.

- 15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en el precio global , si así se requiere **en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la IAO 15.1.
- 16. Validez de las Ofertas**
- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período¹¹ estipulado **en los DDL**.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 17, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la IAO 17.
- 16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.
- 17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta**
- 17.1 Si se solicita **en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original, como especificado **en los DDL**.
- 17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada **en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una

¹¹ El período es un plazo razonable, generalmente no menor de 35 días y no mayor de 105, para permitir la evaluación de las Ofertas, hacer aclaraciones, y obtener la 'no objeción' del Banco (cuando la adjudicación del contrato está sujeta a revisión previa).

institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;

- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
- (d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la IAO 17.5;
- (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la IAO 16.2;

17.3 Si la IAO 17.1 exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la instrucción mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la IAO 16.2; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la IAO 28;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

18. Ofertas Alternativas de los Oferentes

- 18.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule **en los DDL**. Si se permiten, las IAO 18.1 y 18.2 regirán y **en los DDL** se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:
- (a) Opción Uno: un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas juntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
 - (b) Opción Dos: un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento", serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

19. Formato y firma de la Oferta

19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la IAO 13, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

19.2 Los Oferentes deberán marcar como “Confidencial” la información incluida en sus Ofertas que sea de carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información de dominio privado, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera.

19.3 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la IAO 5.3 (a). Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.4 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.5 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas

20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se indique **en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados **en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.

20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección¹² proporcionada **en los DDL**;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados **en los DDL y CEC**; y
- (c) llevar la nota de advertencia indicada **en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas **en los DDL**.

20.3 Además de la identificación requerida en la IAO 20.2, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la IAO 22.

20.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

21. Plazo para la Presentación de las Ofertas

21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la IAO 20.2 (a), a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL**.

¹² La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

- 21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al documento de licitación, de conformidad con la IAO 11. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 22. Ofertas Tardías**
- 22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la IAO 21 será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la IAO 21.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las IAO 19 y 20, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la IAO 20.2 (a), a más tardar en la fecha y hora que se indican en IAO 21.1 **de los DDL**.
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL en referencia a la IAO 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la IAO 16.2, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la IAO 17.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

- 24. Apertura de las Ofertas**
- 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la IAO 23, en acto público con la

presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos **en los DDL**. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la IAO 20.1, estarán indicados **en los DDL**.

- 24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la IAO 23.
- 24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la IAO 22. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la IAO 23 que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la IAO 24.3¹³ y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

25. Confidencialidad

- 25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que la Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato se

¹³ Para los contratos sujetos a revisión previa, una copia del acta de apertura deberá ser enviada por el Contratante al Banco Interamericano de Desarrollo, junto con el acta de evaluación de las ofertas.

haya comunicado a todos los Oferentes, con arreglo a la IAO 37.1. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. Aclaración de las Ofertas

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios en la Lista de Actividades . La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la IAO.

27. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la IAO 4;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones del documento de licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con el documento de licitación, los derechos del

Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos del documento de licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

28. Corrección de Errores

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación contienen errores aritméticos. En el caso de contratos por precios unitarios y cantidades de obra, dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario,
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total, y
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) anteriores.

28.2 En el caso de contratos a suma alzada, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente forma:

- (a) Lista de Subactividades con Precios: si hay errores entre el total de los montos dados en la columna para el Precio de Sub-actividad y el monto dado en el total

para la Sub-actividad, prevalecerá el primero y este último corregido en consecuencia;

- (b) Lista de Actividades con Precios: si hay errores entre el total de los importes dados en la columna para el Precio de la Actividad y el monto dado en el precio total de las Actividades, prevalecerá el primero y éste será corregido en consecuencia; y cuando exista un error entre el total de los montos en la Lista de Sub-actividad con Precios y el monto correspondiente en el Cronograma de Actividades con Precios, prevalecerá el primero y el segundo será corregido en consecuencia; y
- (c) Resumen global: en caso de errores entre el precio total de las actividades en la Lista de Actividades con precios y el importe indicado en el Resumen Global, prevalecerá el primero y éste se corregirá en consecuencia.

28.3 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 17.5 (b).

29. Moneda para la Evaluación de las Ofertas

29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la IAO 15.1, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la IAO 15.2, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la IAO 15.2.

30. Evaluación y Comparación de las Ofertas

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación de conformidad con la IAO 27.

30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la IAO 28;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Actividades , pero incluyendo los Trabajos por Administración¹⁴, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la IAO 18;
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la IAO 23.5; y
- (e) usando la Mejor Oferta Final si así se especifica en la DDL en referencia a IAO 33.2.

30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos del documento de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

30.5 ¹⁵

¹⁴ Trabajos por Administración son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Gerente de Obras y que se remuneran conforme al tiempo que les tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los Trabajos por Administración ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-persona de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

¹⁵ Si los documentos de licitación incluyen dos o más lotes, agregar la siguiente IAO 30.5: "En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la IAO 30.2 (d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes."

**31. Ofertas
Anormalmente Bajas**

- 31.1 Una Oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Contratante sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.
- 31.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta anormalmente baja, el Contratante pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.
- 31.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.

**32. Ofertas
Desequilibradas o
con Pagos Iniciales
Abultados**

- 32.1 Si la Oferta por un contrato basado en la medición de ejecución de obra con el costo evaluado más bajo está, a juicio del Contratante, seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados, el Contratante puede pedir al Oferente que presente aclaraciones por escrito que incluyan, por ejemplo, análisis pormenorizados de precios para demostrar la coherencia del precio de la Oferta con el alcance de las Obras, la metodología propuesta, el cronograma y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.
- 32.2 Después de evaluar la información y los análisis pormenorizados de precios presentados por el Oferente, el Contratante puede, según proceda:
- (a) aceptar la Oferta, o
 - (b) solicitar que el monto de la Garantía de Cumplimiento se incremente a expensas del Oferente hasta un nivel que no supere el 20 % del Precio del Contrato, o
 - (c) rechazar la Oferta.

- 33. Mejor Oferta Final o Negociaciones**
- 33.1 Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará el método de Mejor Oferta Final, los Oferentes que presentaron Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos del documento de licitación serán invitados, de conformidad con IAO 33.3 a IAO 33.6, a presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, aclarando o modificando su Oferta o suministrando información adicional, como corresponda.
- 33.2 Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará Negociaciones después de evaluar las ofertas y antes de la adjudicación final del Contrato, el Oferente que presentó la Oferta Más Ventajosa será invitado a entablar Negociaciones de conformidad con IAO 38.2 y siguientes.
- 33.3 Los Oferentes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá Negociaciones después de la presentación de la Mejor Oferta Final.
- 33.4 Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Contratante podrá, y en caso de Negociaciones deberá, nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica **en los DDL**.
- 33.5 El Contratante establecerá un nuevo plazo y detalles para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Oferente o para iniciar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada **en los DDL**, como corresponda. En lo que corresponda, las instrucciones en IAO 20 a IAO 26 aplicarán a la presentación, apertura y aclaraciones de la Mejor Oferta Final de cada Oferente.
- 33.6 Una vez recibidas la Mejor Oferta Final de cada Oferente, el Contratante procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas de conformidad con las IAO 27 a IAO 32 y luego procederá con la IAO 34 y siguientes.
- 34. Preferencia Nacional**
- 34.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros.
- 35. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar**
- 35.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s)

- cualquier o todas las Ofertas** afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.¹⁶
- 36. Plazo Suspensivo** 36.1 El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAO 40. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envíe a los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.
- 37. Notificación de la Intención de Adjudicar** 37.1 El Contratante transmitirá a todos los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato al Oferente seleccionado. La Notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
- (a) el nombre y la dirección del Oferente que presentó la Oferta seleccionada;
 - (b) el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;
 - (c) los nombres de todos los Oferentes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas;
 - (d) una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Oferente no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el subpárrafo (c) anterior ya revele la razón;
 - (e) si la evaluación incluyó el método de la Mejor Oferta Final, si procede;
 - (f) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y
 - (g) instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo.

F. Adjudicación del Contrato

- 38. Criterios de Adjudicación** 38.1 Con sujeción a lo dispuesto en la IAO 35, el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta

¹⁶ El Contratante no deberá rechazar Ofertas o anular el proceso de licitación, excepto en los casos en que lo permiten las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Más Ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además:

- (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación;
y
- (b) tiene el costo evaluado más bajo.

38.2 Si el Contratante no ha utilizado el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas y **en los DDL** en referencia a IAO 33.2 se establece que Contratante utilizará Negociaciones con el Oferente de la Oferta Más Ventajosa, el Oferente seleccionado será invitado a Negociaciones antes de la adjudicación final del Contrato. Estas se realizarán en presencia de la Autoridad Independiente de Probidad establecida en los DDL en referencia a la IAO 33.4.

38.3 Una vez determinado el Oferente con la Oferta Más Ventajosa, el Contratante le notificará prontamente el plazo para iniciar Negociaciones de conformidad con los DDL en referencia a la IAO 33.5. Las Negociaciones podrán incluir términos y condiciones, precio o aspectos sociales, ambientales, innovadores y de ciberseguridad, siempre y cuando no se modifiquen los requisitos mínimos de la Oferta.

38.4 El Contratante negociará primero con el Oferente que haya presentado la Oferta Más Ventajosa. Si el resultado no es satisfactorio o no se alcanza un acuerdo, el Contratante notificará al Oferente que las Negociaciones concluyeron sin acuerdo y podrá entonces notificar al Oferente con la siguiente Oferta Más Ventajosa de la lista, y así sucesivamente hasta lograr un resultado satisfactorio.

39. Notificación de Adjudicación

39.1 Antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta y al vencimiento del Plazo Suspensivo o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, y tras la resolución satisfactoria de cualquier queja que se haya presentado en el curso del Plazo Suspensivo, el Contratante notificará al Oferente seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que pagará al Proveedor por la ejecución del Contrato (denominado en lo

sucesivo, así como en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, el “Precio del Contrato”).

39.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Contratante publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- (a) el nombre y la dirección del Contratante;
- (b) el nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado;
- (c) los nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta y tal como se evaluaron;
- (d) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes;
- (e) el nombre del Oferente ganador, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance;
- (f) la adjudicación final incluyó el uso de Negociaciones, si procede; y
- (g) el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Oferente seleccionado, si se especifica en los DDL en referencia a IAO 41.1.

39.3 La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Contratante, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del Contratante o en el boletín oficial. El Contratante también deberá incluir dicha notificación en el sitio web de la publicación de las Naciones Unidas *Development Business*.

39.4 Hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante.

40. Explicaciones del Contratante

40.1 Tras recibir de parte del Contratante la Notificación de Intención de Adjudicar a la que se hace referencia en la IAO 43.1, los Oferentes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Contratante. El Contratante deberá brindar las explicaciones

correspondientes a todos los Oferentes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.

- 40.2 Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Contratante deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Contratante informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Oferentes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.
- 40.3 Cuando el Contratante reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo.
- 40.4 Las explicaciones a los Oferentes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Oferente.

41. Firma del Contrato

- 41.1 Inmediatamente después de la Notificación de la Adjudicación, el Contratante enviará el Convenio Contractual al Oferente seleccionado, y, si se especifica **en los DDL**, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección IX, “Formularios del Contrato” que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.
- 41.2 Dentro de los veintiún (21) días siguientes a la recepción del Convenio Contractual, el Oferente seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante.

- 42. Garantía de Cumplimiento**
- 42.1 Dentro de los veintiún (21) días siguientes a la recepción de la Carta de Aceptación cursada por el Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato y el formulario en la Sección X, “Formularios del Contrato”, o cualquier otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, debe cerciorarse de que la fianza haya sido emitida por una compañía de fianzas o seguros que resulte aceptable para el Contratante. Toda institución extranjera que proporcione una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante, a menos que el Contratante haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal.
- 42.2 El incumplimiento, por parte del Oferente seleccionado, de su obligación de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionadas o de firmar el Convenio constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En ese caso, el Contratante puede adjudicar el Contrato al Oferente que presentó la segunda Oferta Más Ventajosa.
- 43. Pago de Anticipo y Garantía**
- 43.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido **en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Contrato” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.
- 44. Conciliador Técnico**
- 44.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador Técnico bajo el Contrato a la persona nombrada **en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados **en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador Técnico, el Conciliador Técnico deberá ser nombrado por la autoridad designada **en los DDL** y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.

- 45. Quejas Relacionadas con Adquisiciones** 45.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en **los DDL**.

Sección II. Datos de la Licitación¹

Los datos específicos que se presentan a continuación complementan, suplementan o modifican las disposiciones estipuladas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se incluyen prevalecerán sobre las previstas en las IAO.

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	<p>El Contratante es: <i>UE 002: Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II</i></p> <p>La Obra es <i>Ejecución del saldo de obra “Remodelación y Ampliación del Centro de Producción de Mosca de la Fruta - Piura”</i></p> <p><i>LPN- O-No. 0026-2023-SENASA/ PRODESA</i></p> <p>El nombre e identificación del contrato son <i>Contrato de Préstamo BID 4457/OC-PE</i></p> <p><i>El presupuesto estimado de la ejecución de la obra es de: S/ 4,602,339.00 (Cuatro millones seiscientos dos mil trescientos treinta y nueve con 00/100 soles).</i></p> <p><i>Este monto es indicativo, no existiendo límites por encima ni debajo de este monto; su representada deberá formular su propuesta en</i></p>

¹ Esta Sección deberá ser completada por el Contratante antes de emitir los Documentos de Licitación.

	<p><i>base a sus propias evaluaciones y costos, bajo su estricta responsabilidad.</i></p> <p><u>Reunión Informativa</u> <i>Se realizará una reunión virtual para las empresas interesadas a fin de aclarar dudas sobre la presente Licitación: Las empresas interesadas en participar deberán solicitar el enlace de acceso al correo electrónico: prodesa_ac_73@senasa.gob.pe; remitiendo como mínimo la siguiente información:</i></p> <p><i>Razón Social de la Empresa, Dirección, Registro De Contribuyente, Teléfono, E-Mail Oficial, País Contacto</i></p> <p><i>Fecha de la reunión virtual: 02 de noviembre del 2023 Ciudad: Lima – Perú / Hora: A las 10:00 horas Duración de la reunión virtual: Aprox. 1 hora</i></p>
IAO 1.2	La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es <i>180 días calendario</i>
IAO 2.1	El Prestatario es: La República del Perú El nombre del Proyecto es: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II
IAO 2.1	Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección III, “Países Elegibles”). Las referencias en este documento a “préstamos” abarca los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones.
	Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizar las operaciones del Banco. El préstamo del Banco es:
	Número: <i>4457/OC-PE</i> Fecha: <i>1/10/2018</i> Monto del Convenio de Préstamo o Financiamiento 100’000,000.00 USD
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es componente 227 Erradicación de la Mosca de la Fruta en los Departamentos de Piura, Tumbes, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, Apurímac, Cusco y Puno.

	<p><i>“Ejecución del saldo de obra “Remodelación y Ampliación del Centro de Producción de Mosca de la Fruta - Piura””</i></p> <p>El proyecto comprende la remodelación de los ambientes existentes, adaptándolos al nuevo uso desarrollados en el BLOQUE 01 y la ampliación de volúmenes necesarios para el correcto y óptimo funcionamiento del Centro de Producción Mosca de la Fruta, desarrollados en el BLOQUE 02.</p> <p>La remodelación comprende una serie acciones destinadas a mejorar las instalaciones existentes, tales como: cambio de la cobertura metálica existente, dotar de canaletas para agua pluvial, subir el nivel de la edificación 10cm para de esta forma tener mayor altura con respecto a las pistas de acceso, para de cierta forma, disminuir el posible ingreso de agua en los episodios de lluvias constantes.</p> <p>BLOQUE 01: REMODELACION Las remodelaciones del Bloque 01 comprenden también ampliaciones parciales que han sido realizadas para poder complementar la función de la edificación existente.</p> <p>BLOQUE 02: AMPLIACION Se ha planteado nuevos volúmenes para poder brindar de todas las áreas necesarias requeridas por el Centro de Producción de Mosca de la Fruta.</p>
<p>IAO 4.3</p>	<p>En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas.</p>
<p>IAO 5.3</p>	<p>Toda la información solicitada en la cláusula 5.3 de las IAO deberá ser presentada por los oferentes con las consideraciones que a continuación se detallan:</p> <p>PERSONA JURÍDICA NACIONAL: Copia de los estatutos de constitución, y de corresponder, las modificaciones y copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.</p> <p>PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA: Documentos de constitución que justifique la personería jurídica, y de corresponder, las modificaciones, así como los documentos que justifique la representación legal emitida por la autoridad competente del país de origen y del documento de identidad del representante legal.</p> <p>APCA CONSTITUIDA: Copia de la escritura de constitución del APCA, y de corresponder, las modificaciones, copia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad del representante.</p> <p>APCA POR CONSTITUIRSE</p>

	<p>Convenio de asociación y copia de los documentos anteriormente descritos para personas jurídicas sean estas nacionales o extranjeras. A través de una “Carta de intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA” Ver formato COMPROMISO DE CONFORMACION DE APCA – página 201</p> <p>Conforme así lo expresan las Políticas para Adquisición de Bienes y Obras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las Asociaciones en participación, consorcio o asociación (APCA), se entienden exclusivamente entre firmas.</p> <p>Para participar en el presente procedimiento no se requiere registro o precalificación alguno por parte de los posibles oferentes.</p> <p>La documentación puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible. En caso de resultar adjudicatarios, en el plazo que se consigne a tal efecto, se deberá presentar debidamente certificada por notario público y/o legalizada si correspondiere.</p>
IAO 5.4	para las APCAs se aplica las sub clausulas en la IAO 5.4
IAO 5.5 (a)	<p>Tener una facturación acumulada por construcción de obras por los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 de al menos dos veces el valor de su oferta.</p> <p>Acreditación: Los documentos para acreditar la facturación acumulada por construcción de obras por los años, pueden ser Copia de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago por parte del comprador, en dichos años.</p> <p>Se resalta que, de conformidad con la cláusula IAO 5.6, en el caso de Consorcios, las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las IAO 5.5 (a) y (e); sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las IAO 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.</p>
IAO 5.5 (b)	<u>Experiencia como contratista principal:</u>

	<p><u>Experiencia General.</u> - El Contratista deberá acreditar mínimo dos (02) contratos de ejecución de obras en general culminadas satisfactoriamente durante los últimos 10 (diez) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p><u>Experiencia específica.</u> - El contratista podrá acreditar hasta con un máximo de dos (02) contratos de ejecución de obras iguales o similares, como contratista principal y cuya sumatoria sea equivalente o superior al monto de su oferta en la presente contratación, durante el periodo de los últimos 10 (diez) años a partir de la fecha de presentación de ofertas, las obras deberán estar culminadas y aceptadas satisfactoriamente en un cien por ciento (100%).</p> <p>Acreditación: La experiencia se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; Se podrá acreditar la experiencia general con la experiencia específica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se consideran obras similares a: Construcción, Mejoramiento, Remodelación, Ampliación, Creación, Adecuación, Culminación, Rehabilitación y Reconstrucción de Instituciones Educativas, Edificaciones de uso Administrativos, Edificaciones de uso Industrial, Edificios habitacionales, Centro de Salud, Hospitales, Clínicas, laboratorios de ensayo o de producción. <p>Independientemente de la denominación de la obra que presente el oferente, se tendrá en cuenta que el proceso constructivo sea de carácter similar al objeto de contratación</p> <p>Se resalta que, de conformidad con la cláusula IAO 5.6, en el caso de Consorcios, las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las IAO 5.5 (a) y (e); sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las IAO 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.</p>												
IAO 5.5 (c)	<p>El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:</p> <table border="1" data-bbox="412 1703 1398 1869"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>Unid</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP</td> <td>Unid</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	01	ESTACIÓN TOTAL	Unid	01	02	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	Unid	01
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad										
01	ESTACIÓN TOTAL	Unid	01										
02	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	Unid	01										

	03	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3	Unid	01
	04	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1"	Unid	01
	05	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (18 HP)	Unid	01
IAO 5.5 (d)	<p>• El tiempo de antigüedad del equipo requerido será no mayor a 10 años</p> <p>• Demostrar la disponibilidad oportuna y características del equipo esencial, sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero</p> <p>• En el caso de no ser equipo propio, adjuntar la Carta de Compromiso de Alquiler, otorgada por la persona natural o jurídica que le alquila, indicando el periodo de alquiler y la obra a la que corresponde; y la documentación que sustente la propiedad.</p> <p>• En caso de ser equipo propio, la documentación que sustente la propiedad.</p> <p>PERSONAL TÉCNICO: El potencial oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal:</p> <p>PERSONAL CLAVE</p> <p>A. RESIDENTE DE OBRA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado. • Con cinco (05) años de experiencia como Ingeniero Civil o Arquitecto, de los cuales (03) tres años de haber participado como Residente de obra, o Gerente de obra o Supervisor de obra o Jefe de Supervisión, en Obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. • Obligación de permanencia: A tiempo completo durante la ejecución de obra. <p>La denominación de gerente de obra es equivalente al supervisor de obra, no se refiere a funciones administrativas.</p> <p>B. ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado. • Deberá acreditar tiempo de experiencia en la especialidad mínima de (02) dos años de haber participado como Residente o Asistente de residente de obra, o Gerente o Asistente de gerente de obra o Supervisor o Asistente de supervisor de obra o Jefe de Supervisión o Asistente de jefe de supervisión de obra, en Obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. • Obligación de permanencia: A tiempo completo durante la ejecución de obra. <p>C. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero estructural o ingeniero Civil colegiado y habilitado 			

- Deberá acreditar tiempo de experiencia general mínima de cuatro (04) años como **Ingeniero estructural o ingeniero Civil.**
- Deberá acreditar tiempo de experiencia en la especialidad mínima de dos (2) años, acumulados de haber participado como Especialista en Estructuras o Especialista Estructuralista o afines en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
- Obligación de permanencia: A tiempo permanente cuando se haga los trabajos de su especialidad.

D. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS

- Ingeniero Mecánico electricista o Electromecánico colegiado y habilitado
- Deberá acreditar tiempo de experiencia en general mínima de cuatro (04) años como ingeniero Mecánico Electricista o Electromecánico
- Deberá acreditar tiempo de experiencia en la especialidad mínima de dos (2) años, acumulados de haber participado como Especialista en instalaciones electromecánicas o ingeniero mecánico electricista o ingeniero electromecánico o afines en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
- Obligación de permanencia: A tiempo permanente cuando se haga los trabajos de su especialidad.

E. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

- Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado
- Deberá acreditar tiempo de experiencia general mínima de cuatro (04) años como ingeniero Sanitario
- Deberá acreditar tiempo de experiencia en la especialidad mínima de dos (2) años, acumulados de haber participado como Especialista en Sanitario o Especialista Sanitario o afines en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
- Obligación de permanencia: A tiempo permanente cuando se haga los trabajos de su especialidad.

F. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

- Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.
- Deberá acreditar tiempo de experiencia en general mínima de cuatro (04) años como Arquitecto
- Deberá acreditar tiempo de experiencia en la especialidad mínima de dos (2) años, acumulados de haber participado como Arquitecto o Especialista en Arquitectura o afines en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
- Obligación de permanencia: A tiempo permanente cuando se haga los trabajos de su especialidad.

G. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Profesional titulado, colegiado y habilitado.
- Deberá acreditar tiempo de experiencia en la especialidad mínima de (02) dos años de haber participado como Especialista en Seguridad, Especialista en Seguridad y salud ocupacional, Especialista en seguridad y salud en el trabajo, o afines en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
- Obligación de permanencia: A tiempo completo durante la ejecución de obra.

NOTA:

- Se consideran obras similares a: Construcción, Mejoramiento, Remodelación, Ampliación, Creación, Adecuación, Culminación, Rehabilitación y Reconstrucción de Instituciones Educativas, Edificaciones de uso Administrativos, Edificaciones de uso Industrial, Edificios habitacionales, Centro de Salud, Hospitales, Clínicas, laboratorios de ensayo o de producción.

Independientemente de la denominación de la obra que presente el oferente, se tendrá en cuenta que el proceso constructivo sea de carácter similar al objeto de contratación.

1. La experiencia se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
2. Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando la fecha de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
3. En caso que la documentación presentada establezca el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días el contratante considerará el mes completo.
4. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
5. Los profesionales propuestos no podrán ocupar más de un cargo como Residente de obra y/o especialista y/o asistente y/o algún cargo administrativo
6. El cómputo de la experiencia desde la colegiatura, se realizará de acuerdo a la normativa específica de la profesión y que en ella establezca

	<p>que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.</p> <p>7. La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero.</p> <p>8. El contratista al inicio de obra deberá entregar al gerente de obra copia de los documentos de identidad del personal clave y no clave para la verificación oportuna.</p> <p>9. El contratista deberá presentar para el inicio de la obra el cronograma donde se identifique la participación de cada especialista en el día y mes que le corresponda durante toda la ejecución de la obra, debiéndose considerar de ser necesario para el levantamiento de observaciones de la recepción de obra de corresponder.</p> <p>10. El personal no clave será acreditado para la firma del contrato.</p>
IAO 5.5 (e)	<p>El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de:</p> <p><u>Capacidad financiera histórica</u> Presentación de documentación (estados financieros auditados) que evidencie la solidez actual de la situación financiera del oferente en los últimos CINCO (5) años, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 (este año no se requiere que estén auditados). A los fines de la calificación del oferente, se DEBE dar cumplimiento a los siguientes indicadores financieros: Índice de Liquidez: XY Índice de endeudamiento: XY <u>A los fines de cumplimiento se promediarán dichos indicadores por el plazo requerido</u> <i>Para oferentes nacionales: Estados Financieros auditados o los Estados Financieros presentados a la SUNAT con su debida constancia de presentación y pago (PDT de la Declaración Jurada de pago del Impuesto a la Renta Anual de los ejercicios fiscales (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022)</i> <i>Para oferentes extranjeros: Estados Financieros auditados o los Estados Financieros presentados a la autoridad tributaria competente de su país con su debida constancia o facturas canceladas acompañado de su constancia de conformidad sin haber incurrido en penalidad en dichos años (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022)</i></p> <p><u>Disponibilidad de línea de crédito</u> El oferente PODRA alternativamente demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a líneas de crédito APROBADAS por un valor no menor de S/ 1'500,000.00 (un millón quinientos mil con 00/100 soles). Deberán ser emitidas entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, las cuales deben contar con clasificación de riesgo B o superior, o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, En el caso de empresas extranjeras, si utilizan este servicio con bancos extranjeros deberán tener un banco corresponsal local que este considerada en la lista antes indicada.</p>

el certificado de línea de crédito deberá tener como máximo con una antigüedad de 30 días calendario la presentación de la oferta. El monto no podrá ser acreditado a través de anticipos contractuales no devengados.

En caso de consorcios para el monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales tener en cuenta lo señalado:

Se resalta que, de conformidad con la cláusula **IAO 5.6**, en el caso de Consorcios, las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las IAO 5.5 (a) y (e); sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe **cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos** para Oferentes individuales que se establecen en las IAO 5.5 (a), (b) y (e); **y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos.** De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.

Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.

Además, el Oferente no podrá:

a) No haber incurrido en incumplimiento de contratos de acuerdo a lo establecido en un laudo consentido o una sentencia judicial en calidad de cosa juzgada en los últimos (5) cinco años hasta antes del plazo para la presentación de las ofertas.

b) No haber sido condenados en el país o en el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada, por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección o delitos equivalentes en otros países. La prohibición se extiende a las personas jurídicas, asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), representantes legales o personas vinculadas.

c) No haber admitido o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos señalados en el literal precedente, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente. Las personas jurídicas, asociación en participación, consorcio o asociación (APCA). La prohibición se extiende a las personas jurídicas, asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), representantes legales o personas vinculadas.

Para ambos casos (b y c) se entiende como persona vinculada a lo siguiente:

1) Cualquier persona jurídica que sea propietaria directa de más de treinta por ciento (30%) de las acciones representativas del capital o tenedora de participaciones sociales en dicho porcentaje en la propiedad de esta.

	2) Cualquier persona natural o jurídica que ejerce un control sobre esta y las otras personas sobre las cuales aquella ejerce también un control
IAO 5.6	Se resalta que: Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las IAO 5.5 (a), (b) y (e); sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las IAO 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos . De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.
IAO 5.7	No se tendrán en cuenta la experiencia y los recursos de los Subcontratistas.
B. Documento de Licitación	
IAO 10.1	Exclusivamente a los efectos de la aclaración de la Oferta , es de manera electrónica al correo electrónico: <i>prodesa_ac_73@senasa.gob.pe</i> ; (se adjunta formato, según Página 198 de los Documentos de Licitación) La fecha máxima de formulación de consultas será hasta el 07 de noviembre del 2023 hasta las 23:59 horas Perú. El Pliego de Aclaraciones se remitirá electrónicamente a los participantes. Nota: Considerar, que el tamaño máximo de recepción de correo es de 20 MB. Se le pide asegurar la correcta recepción de los mensajes enviados por su representada. El Contratante realizará el acuse de recibo al correo electrónico de las firmas que enviaron su solicitud de aclaraciones. Las solicitudes de aclaración enviar de preferencia en formato PDF y MS Word.
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 12.1	El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: Español

<p>IAO 13.1 (f)</p>	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:</p> <p>Índice del contenido de la Oferta (toda la oferta debe presentarse foliada)</p> <p>Compromiso expreso de cumplir con el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS o equivalente), el Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid 19 en el trabajo. (se adjunta formato, según Página 200 de los Documentos de Licitación)</p> <p>NORMAS DE CONDUCTA (ASSS) (se adjunta formato 3. FORMULARIO ASSS - GEPI, según Página 67-68 de los Documentos de Licitación)</p> <p>Los Oferentes deben presentar el compromiso de las Normas de Conducta que aplicarán a sus empleados y subcontratistas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del Contrato.</p> <p>El Oferente debe presentar el compromiso de un mecanismo de Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los aspectos clave de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) • Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) • Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid 19 en el trabajo <p><u>El Contratista</u> está obligado a implementar las referidas Normas de Conducta.</p> <p>El Contratista deberá presentar para aprobación y posteriormente implementar el Plan Ambiental y Gestión Social del Contratista, que incluye las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación descritos aquí.</p>
<p>IAO 14.4</p>	<p>Se resalta que Los precios unitarios “no estarán” sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC. Por lo tanto, el contratista no podrá reclamar durante la ejecución de la obra sobre los ajustes de precio de su oferta</p>
<p>IAO 15.1</p>	<p>La moneda del País del Contratante es: Soles</p>
<p>IAO 15.2</p>	<p>La fuente designada para establecer las tasas de cambio será: Superintendencia de Banca y Seguros y AFP</p>

IAO 15.4	Los Oferentes “no tendrán” que demostrar que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios unitarios son razonables y se ajustan a los requisitos de la IAO 15.1.
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de 120 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas.
IAO 17.1	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Oferta deberá incluir una “Declaración de Mantenimiento de la Oferta” utilizando el formulario incluido en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.
IAO 17.2	El monto de la Garantía de la Oferta es: No aplica
IAO 18.1	“No se considerarán Ofertas alternativas.
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 20.1	<p>Los Oferentes podrán presentar Ofertas electrónicamente: Se enviará en archivo o carpeta digital y debe indicar: La presentación de las ofertas será solo de manera virtual, al correo electrónico: prodesa_ac_73@senasa.gob.pe; desde un correo corporativo del oferente, en un solo archivo. El tamaño del archivo (PDF o carpeta comprimida) deberá ser máximo 20 megabytes; en caso de superar dicho tamaño, deberá ser enviado mediante enlace electrónico para ser descargado. Las ofertas deberán contar con clave de seguridad en poder únicamente del oferente hasta el día del acto público virtual de apertura de ofertas. La clave de seguridad deberá contener 8 o más caracteres, una mayúscula y número(s).</p> <p>Se realizará el acuse de recibo al correo electrónico de los oferentes que enviaron sus ofertas, indicando que se recibió el correo electrónico con las ofertas precisando fecha, hora y tamaño del archivo y en ese mismo correo se enviará un link de acceso para la reunión virtual de apertura.</p> <p>NOTA: Se recomienda tomar las previsiones ya que la transferencia de archivos pesados podría demorar y afectar la hora de llegada al buzón del correo indicado. Se le pide asegurar la correcta recepción de los mensajes enviados por su representada.</p> <p>Los Oferentes no tendrán la opción de presentar las Ofertas en físico.</p>

IAO 20.2 (a)	<p>Para finés de presentación de la Oferta únicamente electrónica, deberá hacerse llegar la dirección electrónica del Comprador: prodesa_ac_73@senasa.gob.pe;</p> <p>Atención: <i>Comité de Evaluación</i></p> <p>Asunto: LPN-O-N° 0026-2023 OFERTA (Indicar Razón Social)</p> <p>País: Perú</p>
IAO 20.2 (b)	<p>Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1.:</p> <p>Ejecución del saldo de obra “Remodelación y Ampliación del Centro de Producción de Mosca de la Fruta - Piura”.</p> <p>LPN- No. 0026-2023-SENASA/ PRODESA.</p>
IAO 20.2 (c)	<p>La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DE <i>[indique la fecha y la hora]</i>” - NO APLICA</p>
IAO 21.1	<p>La fecha límite para la presentación (y retiro, sustitución o modificación) de las Ofertas es:</p> <p>Fecha: 24 de noviembre de 2023</p> <p>Hasta: 15:00 horas (hora local)</p>
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 24.1	<p>La apertura de las Ofertas (así como la lectura de notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, si hubiera) se realizará en la fecha y el lugar siguientes:</p> <p>a través del comité de evaluación realizará la reunión virtual de apertura de ofertas, a través del aplicativo ZOOM, conforme a la fecha y hora programada en los DDL, de acuerdo con la hora de llegada de las ofertas, el comité de evaluación solicitará la clave de acceso a los archivos de las ofertas con el cual procederán a abrirlas y detallarlas en el acta de apertura.</p> <p>Fecha: 24 de noviembre de 2023</p> <p>Hasta: 16:00 horas (hora local)</p> <p>Se contará con la presencia de notario público y se grabará la reunión virtual de apertura de las ofertas y estará disponible al oferente que lo solicite.</p>
IAO 24.4	<p>El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la IAO 24.3 y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.</p>

IAO 33.1 Mejor Oferta Final o Negociaciones	No Aplica
IAO 36. Plazo Suspensivo	No Aplica
IAO 37. Notificación de la Intención de Adjudicar	No Aplica.

F. Adjudicación del Contrato	
IAO 38.1 Criterios de Adjudicación	<p>Con sujeción a lo dispuesto en la IAO 35, el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta Más Ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además:</p> <p>(a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y</p> <p>(b) tiene el costo evaluado más bajo</p>
IAO 41.1 Propiedad Efectiva	<p>El Oferente seleccionado "<i>no debe</i>" suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.</p>
IAO 42.1 Garantía	<p>La forma estándar de Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será "<i>una Garantía Bancaria o carta fianza</i>".</p> <p>La Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante deberá ser bancarias según lo siguiente:</p> <p>Garantía por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del precio del contrato. La Garantía Fiel Cumplimiento, deberá tener las condiciones de irrevocable, solidaria, incondicional, sin beneficio de excusión, de realización automática a solo requerimiento del Comprador, <u>emitida por una entidad financiera</u> que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, las cuales deben contar con clasificación de riesgo B o superior, y estar autorizadas para emitir garantías; o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.</p> <p>Deberá estar denominada en la moneda o monedas del contrato.</p> <p>Esta garantía no admitirá cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE.</p> <p><i>Esta garantía podrá ser ejecutada cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, para ser depositada en cuenta de la entidad a modo de garantía, manteniéndose hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, procediéndose a su devolución siempre que no existan deudas a cargo del contratista o de haber saldo a favor, se le devuelve el monto ejecutado sin dar lugar al pago de intereses.</i></p>

<p>IAO 43.1 Anticipo</p>	<p>El pago de anticipo será por un monto máximo del 30 por ciento del Precio del Contrato.</p> <p>En caso de anticipo, se deberá presentar una Garantía por buen uso del anticipo y deberá ser bancaria según lo siguiente:</p> <p>b) La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser una Garantía por un valor equivalente al total del anticipo</p> <p>c) La Garantía de Anticipo, deberá tener las condiciones de irrevocable, solidaria, incondicional, sin beneficio de excusión, de realización automática a solo requerimiento del Comprador, emitida por una entidad financiera, y que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, las cuales deben contar con clasificación de riesgo B o superior, y estar autorizadas para emitir garantías; o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.</p> <p>d) Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE.</p> <p><i>Esta garantía podrá ser ejecutada cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, para ser depositada en cuenta de la entidad a modo de garantía. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.</i></p>
<p>IAO 44.1 Conciliador Técnico</p>	<p>El Conciliador que propone el Contratante es <i>Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú</i></p> <p>Los honorarios por hora para este Conciliador serán de <i>los que determine el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú</i></p> <p>La Autoridad que nombrará al Conciliador cuando no exista acuerdo es <i>el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú</i></p>

IAO 45 Quejas Relacionadas con Adquisiciones	<p>Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financieras por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.</p> <p>Si un Oferente desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Oferente deberá presentar su reclamación por escrito (por los medios más rápidos disponibles, por ejemplo, correo electrónico), a:</p> <p>A la atención de: María Ynés Pérez Veliz</p> <p>Título / posición: Coordinador de Adquisiciones y Contrataciones</p> <p><u>Dirección de correo electrónico: prodesa_ac_73@senasa.gob.pe;</u> <u>prodesa_ac_13@senasa.gob.pe ;</u></p>
---	---

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, Republica de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) *Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
- b) *Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) *Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- d) *Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consista de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de estos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios de la Oferta

1. Carta de Oferta	60
2. Información para la Calificación.....	64
3. Formulario ASSS - GEPI.....	67
4. Normas de Conducta	68
5. Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)	¡Error! Marcador no definido.
6. Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)	¡Error! Marcador no definido.
7. Declaración de Mantenimiento de la Oferta	69

1. CARTA DE OFERTA

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en el documento de licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la IAO 44.]

En relación con la declaración sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, los servicios pueden ser por ejemplo, pagos a, o través de, individuos o entidades que están autorizados a actuar en nombre del Oferente para avanzar los intereses del Oferente en lo relacionado con este proceso de licitación o ejecución del Contrato.]

[fecha]

LPN – O N°: [0026-2023-SENASA/PRODESA](#)

Para: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Con la presentación de nuestra Oferta, declaramos lo siguiente:

- (a) **Conformidad:** Después de haber examinado el documento de licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) [*liste*], ofrecemos ejecutar el [*nombre y número de identificación del Contrato*] de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de [*indique el monto en cifras*], [*indique el monto en palabras*] [*indique el nombre de la moneda*];
- (b) **Precio Total:** El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tasa de cambio: [<i>indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera</i>]	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

- (c) **Pago de Anticipo:** El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a)	
(b)	
(c)	
(d)	

- (d) **Conciliador:** Aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador;

[o]

No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario;

- (e) **Contrato vinculante:** Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes;
- (f) **Obligación de aceptar:** Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la Oferta Más Ventajosa ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir;
- (g) **Validez de la Oferta y Garantía:** Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL;
- (h) **Elegibilidad:** Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la IAO 4.1 y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

Además, nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la IAO 4.2; y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución del Contrato;

- (i) **Suspensión e Inhabilitación** Nosotros (incluidos, los directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores,

consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Contratante o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- (j) **Empresa o ente de propiedad estatal:** *[seleccionar la opción correspondiente y eliminar la otra]* no somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado, pero reunimos los requisitos establecidos en la IAO 4.5¹;
- (k) **Cooperación:** Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- (l) **Comisiones, gratificaciones y honorarios:** De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Receptor	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

- (m) **Mejor Oferta Final o Negociaciones:** Entendemos que si el Contratante utiliza el método de Mejor Oferta Final (que podrá ser en presencia de una Autoridad Independiente de Probidad acordada con el Banco) en la evaluación de Ofertas o utiliza Negociaciones (que deberá ser en presencia de una Autoridad Independiente de Probidad acordada con el Banco) en la adjudicación final, la Autoridad de Independiente de Probidad, si procede, será contratada por el Contratante y actuará para observar e informar sobre este proceso.
- (n) **Prácticas Prohibidas:** Nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Contratante.

¹ El Oferente deberá indicar lo que corresponda.

Además, nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la IAO 3.1.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

- (i) No hemos sido declarados no elegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y
- (ii) No hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en prácticas prohibidas.
- (o) **Formulario de Propiedad Efectiva:** *(Aplica en el caso de que el Oferente seleccionado deba suministrar el Formulario).* Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva o en su caso indicaremos las razones por las cuales no es posible proporcionar la información requerida. El Prestatario publicará como parte de la Notificación de la Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

2. INFORMACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar o para verificar la precalificación como se indica en la IAO 5. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información es para verificar la precalificación, el Oferente deberá completar solamente la información que debe ser actualizada.]

1. Firmas o miembros de APCAs	1.1	Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente <i>[adjunte copia de documento o carta de intención] IAO 5.3 de los DDL</i>
		Lugar de constitución o incorporación: <i>[indique]</i>
		Sede principal de actividades: <i>[indique]</i>
		Poder del firmante de la Oferta <i>[adjunte]</i>
	1.2	Los montos anuales facturados son: <i>[indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la IAO 5.5(a) de los DDL]</i>
	1.3	La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es en <i>[indique el número de obras e información que se especifica en la IAO 5.5 (b)]</i>
	1.4	<i>[En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]</i>

Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato (equivalente en moneda nacional)
(a)			
(b)			

	1.4	Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: <i>[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la IAO 5.5(c).]</i>
--	-----	---

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad de unidades disponibles	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora), o por comprar (nombre del vendedor)
(a)			
(b)			

	<p>1.5 Las calificaciones y experiencia del personal clave se adjuntan. <i>[adjunte información biográfica, de acuerdo con la IAO 5.5(d) [Véase también la Clausula 9.1 de las CGC y en las CEC]. Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente.</i></p>
--	---

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			

	<p>1.6 Los documentos que se adjuntan, en conformidad con la IAO 5.3 son: <i>[lístelos a continuación y adjunte las copias.]</i></p> <p>1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo con la IAO 5.5 (e) es: <i>[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.]</i></p> <p>1.8 La información sobre litigios pendientes en que el Oferente esté involucrado se incluye, en conformidad con la IAO 5.5 (e). <i>[Incluya la información en la tabla siguiente]</i></p> <p>"Los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada para los tres casos (a, b y c). En caso de comprobarse la falsedad de la declaración, serán pasibles de las acciones legales que correspondan".</p> <p>1.9 Gestión de Estrategias y planes de Implementación (GEPI) para gestionar los riesgos ASSS <i>[adjunte compromiso]</i></p>
--	--

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	Subcontratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
------------------------	-----------------------	-------------------------------------	--------------------------------

(a)			
(b)			
2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	2.1	La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.8 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA.	
	2.2	La información solicitada en el párrafo 1.11 anterior debe ser proporcionada por la APCA. <i>[proporcione la información]</i> .	
	2.3	Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA	
	2.4	Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA (legalmente compromete a todos los integrantes) en el que consta que:	
	(a)	todos los integrantes serán responsables conjunta y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones de este;	
	(b)	se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y	
	(c)	la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.	
3. Requisitos adicionales	3.1	Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en los DDL.	

3. FORMULARIO ASSS - GEPI

Medio ambiente, social, seguridad y salud en el trabajo

Estrategias de Gestión y Planes de Implementación

[Nota para el Contratante: modifique el texto como corresponda al Proyecto]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

El Oferente se compromete a presentar para la ejecución de la obra las Estrategias de Gestión Ambiental, Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Planes de Implementación (ASSS-GEPI) completos y concisos.

Estas estrategias y planes describirán en detalle las acciones, materiales, equipos, procesos de gestión, etc. que serán implementados por el Contratista y sus subcontratistas en la ejecución de las obras.

En la preparación de estas estrategias y planes, el Oferente tendrá en cuenta las estipulaciones de ASSS (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) del contrato, incluyendo las que se describen más detalladamente en la Sección VII, “Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento”.

4. NORMAS DE CONDUCTA

Ambiental, Social, Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS)

[Nota para el Contratante: modifique el texto en forma apropiada al Proyecto.]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

El Oferente se compromete a presentar para la ejecución de la obra las normas que debe demostrar que cuenta con Normas de Conducta que se aplicará a los empleados y subcontratistas del Contratista.

Las Normas de Conducta garantizarán el cumplimiento de las disposiciones de ASSS (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) del contrato, incluyendo aquellas que se describen más detalladamente en la Sección VII, “Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento”.

Además, el Oferente deberá presentar un esquema de cómo se implementará estas Normas de Conducta.

Esto incluirá: cómo se introducirá en los contratos labores, qué capacitación se proporcionará, cómo será monitoreado y cómo el Contratista hará frente a las infracciones.

7. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*

No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*

LPN – O N°: 0026-2023-SENASA/PRODESA

Para: Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria-PRODESA

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de *[indique el número de mes o años]* contado a partir de *[indique la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de la Oferta; o
 - (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
 - (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.

El formato que se ha seguido para las CGC ha sido desarrollado con base en la experiencia internacional en la redacción y administración de contratos, teniendo en cuenta la tendencia en la industria de la construcción del uso de un idioma más simple y directo.

El formato puede ser utilizado directamente para contratos de obras menores de suma alzada.

El uso de CGC estándar para construcciones y obras civiles fomentarán en los países amplitud de cobertura, la aceptación general de sus disposiciones, el ahorro de recursos y tiempo en la preparación y revisión de las Ofertas, y el desarrollo de un sólido antecedente histórico de casos jurídicos.

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales.....	75
1.....Definiciones	¡Error! Marcador no definido.
2.....Interpretación	77
3.....Idioma y Ley Aplicables.....	78
4.....Decisiones del Gerente de Obras	78
5.....Delegación de funciones	78
6.....Comunicaciones	78
7.....Subcontratos.....	78
8.....Otros Contratistas.....	78
9.....Personal.....	79
10.....Riesgos del Contratante y del Contratista.....	79
11.....Riesgos del Contratante	79
12.....Riesgos del Contratista	80
13.....Seguros.....	80
14.....Informes de investigación del Lugar de las Obras	81
15.....Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	81
16.....Construcción de las Obras por el Contratista.....	81
17.....Terminación de las Obras en la fecha prevista.....	82
18.....Aprobación por el Gerente de Obras	82
19.....ASSS	82
20.....Descubrimientos	82
21.....Toma de posesión del Lugar de las Obras	83
22.....Acceso al Lugar de las Obras.....	83
23.....Instrucciones, Inspecciones y Auditorías.....	83
24.....Controversias	83
25.....Procedimientos para la solución de controversias	83
26.....Reemplazo del Conciliador.....	84
B. Control de Plazos.....	84
27. Programa	84
28.....Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	84
29.....Aceleración de las Obras	85
30.....Demoras ordenadas por el Gerente de Obras.....	85
31.....Reuniones administrativas	85
32.....Advertencia Anticipada	85
C. Control de Calidad.....	86
33.....Identificación de Defectos	86
34.....Pruebas	86
35.....Corrección de Defectos.....	86
36.....Defectos no corregidos	86
D. Control de Costos	87
37.....Lista de Cantidades	87
38.....Modificaciones en las Cantidades.....	87

39.....Variaciones	87
40.....Pagos de las Variaciones.....	87
41.....Proyecciones de Flujo de Efectivos	88
42.....Certificados de Pago	89
43.....Pagos	90
44.....Eventos Compensables	90
45.....Impuestos	92
46.....Monedas	92
47.....Ajustes de Precios	92
48.....Retenciones	93
49.....Liquidación por daños y perjuicios.....	93
50.....Bonificaciones.....	94
51.....Pago de anticipo	94
52.....Garantías	94
53.....Trabajos por Administración	95
54.....Costo de reparaciones	95
E. Finalización del Contrato	95
55.....Terminación de las Obras	95
56.....Recepción de las Obras	95
57.....Liquidación final.....	95
58.....Manuales de Operación y de Mantenimiento	96
59.....Terminación del Contrato	96
61.....Pagos posteriores a la terminación del Contrato.....	103
62.....Derechos de propiedad.....	104
63.....Liberación de cumplimiento	104
64.....Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	104
65. Elegibilidad.....	104

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1. Los términos y las expresiones definidos aparecen en negrilla.
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
 - (b) **La Lista de Actividades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las actividades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
 - (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
 - (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
 - (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
 - (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
 - (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
 - (j) **Trabajos por Administración** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
 - (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

- (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Lugar de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Lugar de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (x) Los **Informes de Investigación del Lugar de las Obras**, incluidos en el documento de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las

condiciones de la superficie y en el subsuelo del Lugar de las Obras.

- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Lugar de las Obras.
- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Lugar de las Obras.
- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.
- (ee) **ASSS** son las medidas ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) descritas en la Oferta del Contratista aceptada por el Contratante, que el Contratista se obliga a implementar en la ejecución de las Obras, así como los requisitos nacionales en esa materia, y si no existieren, de conformidad con las políticas y procedimientos el BID y con las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento del contrato.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada

Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Convenio,
 - (b) Carta de Aceptación, - no aplica
 - (c) Oferta (la última si el proceso de licitación incluyó Mejor Oferta Final o Negociaciones),
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Actividades, y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Lugar de las Obras con otros contratistas, autoridades, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas

indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. Personal

- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Lugar de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato. Las razones para destituir a una persona incluye comportamiento que desacata las Normas de Conducta ASSS (tales como propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género (VBG), explotación y abusos sexuales (EAS), actividades ilegales o criminales).

10. Riesgos del Contratante y del Contratista

- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Lugar de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o

contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Lugar de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.
- 12.2 Son riesgos del Contratista el incumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) establecidas en la ley aplicable y en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

13. Seguros

- 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
 - (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
 - (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
 - (d) lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Lugar de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Lugar de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 16.2 El Contratista no podrá ejecutar las Obras, incluyendo la movilización y/o las actividades previas a la construcción (tales como limpieza de los caminos de acarreo de materiales, acceso a los sitios de los trabajos, realizar investigaciones geológicas o investigaciones para escoger lugares accesorios a las obras, tales como canteras o áreas de préstamos de materiales) a menos que el Gerente de Proyecto exprese satisfacción sobre la adopción de las medidas para reducir los riesgos e impactos en materia ambiental, social, y en seguridad y salud en el trabajo. Para el inicio de esas actividades preliminares, como mínimo, el Contratista debe estar aplicando las Estrategias de Gestión, el Plan de Implementación y las Normas de Conducta ASSS, que fueron presentados en la oferta y acordados como parte del Contrato. El Contratista debe presentar en forma constante, para aprobación previa del Gerente de Proyecto cualquier Estrategia de Gestión y Planes de Implementación suplementarios que sean necesarios en la gestión de los riesgos e impactos de la materia de ASSS durante la ejecución de las Obras. Estas estrategias y planes en conjunto constituyen el Plan de Gestión Social y Ambiental (PGAS del Contratista). El PGAS del Contratista debe ser aprobado antes del inicio de las actividades de construcción (tales como excavaciones, corte y relleno, puentes y estructuras, desvíos de caminos y vías de agua, extracción de materiales, producción de concretos y de asfalto). El PGAS del

Contratista aprobado debe ser revisado por el Contratista periódicamente (al menos cada seis meses) y actualizado en forma oportuna cuando necesario a efecto de asegurar que el PGAS del Contratista contiene las disposiciones apropiadas para las actividades de las Obras que se están ejecutando. La actualización del PGAS del Contratista debe ser previamente aprobado por el Gerente de Proyecto.

- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista**
- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Gerente de Obras**
- 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.
- 19. ASSS**
- 19.1 El Contratista será responsable por todas las obligaciones relativas al ambiente, sociales, y de seguridad y salud en el trabajo en ASSS (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) de todas las actividades en el Lugar de las Obras, de conformidad con las regulaciones del país del Contratante, y si no existieran, de conformidad con las estipulaciones de las condiciones contractuales y las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.
- 20. Descubrimientos**
- 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

- 21. Toma de posesión del Lugar de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Lugar de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Lugar de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Lugar de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías** 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Lugar de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
- 24. Controversias** 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias** 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.

26. Reemplazo del Conciliador

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte

medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

- 28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras**
- 30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 31. Reuniones administrativas**
- 31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.
- 31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias de este a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32. Advertencia Anticipada**
- 32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los

efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

- 32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

- 33. Identificación de Defectos** 33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
- 34. Pruebas** 34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 35. Corrección de Defectos** 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
- 36. Defectos no corregidos** 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

- 37. Lista de Actividades**
- 37.1 El Contratista deberá presentar una Lista de Actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.
- 37.2 En la Lista de Actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Lugar de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado
- 38. Modificaciones en la Lista de Actividades**
- 38.1 La Lista de Actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios de la Lista de Actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios
- 39. Variaciones**
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas y Listas de Actividades actualizados que presente el Contratista.
- 40. Pagos de las Variaciones e Ingeniería de Valor**
- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 40.6 **Ingeniería de Valor:** El Contratista puede preparar, a su propio costo, una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del contrato. Tal propuesta contendrá, como mínimo, los siguientes elementos:

- (a) el (los) cambio(s) propuesto(s) y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;
- (b) un análisis completo de los costos y beneficios del cambio o los cambios propuesto(s), incluidas una descripción y una estimación de los costos (incluidos los costos durante la vida útil) que puede acarrear al Contratante la implementación de la propuesta de ingeniería de valor, y
- (c) una descripción de los efectos del cambio en el desempeño o la funcionalidad;
- (d) una descripción del trabajo propuesto que se ha de realizar, un programa para su ejecución y suficiente información ASSS para permitir una evaluación de los riesgos y los impactos ASSS;

El Contratante puede aceptar la propuesta de ingeniería de valor si se demuestra que esta conlleva los siguientes beneficios:

- (a) acelerar el período de cumplimiento de contrato; o
- (b) reducir el Precio del Contrato o los costos durante la vida útil que debe afrontar el Contratante; o
- (c) mejorar la calidad, la eficiencia, la seguridad o la sustentabilidad de las Instalaciones; o
- (d) producir cualquier otro beneficio para el Contratante, sin comprometer la funcionalidad de las Obras.

Si la propuesta de ingeniería de valor es aprobada por el Contratante y redundante:

- (i) en una reducción del Precio del Contrato, el monto pagadero al Contratista será el **porcentaje** de tal reducción **especificado en las CEC**, o
- (ii) en un aumento del Precio del Contrato, pero supone una disminución de los costos durante la vida útil por alguno de los beneficios descritos en los subpárrafos (a) a (d) anteriores, el monto pagadero al Contratista será el aumento completo del Precio del Contrato.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

- 41.1 Cuando se actualice el Programa o Lista de Actividades, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el

Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

- 42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en la Lista de Actividades.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 42.7 Si el Contratista no ha cumplido o está incumpliendo con las obligaciones o trabajos ASSS bajo el Contrato, el valor de este trabajo u obligación, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, podrá ser retenido hasta que el trabajo u obligación haya sido realizado, y / o el costo de rectificación o reemplazo, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, puede ser retenido hasta que se haya completado la rectificación o reemplazo. El incumplimiento incluye, pero no se limita a lo siguiente:
- (i) el incumplimiento de cualquier obligación o trabajo ASSS descrito en los Requisitos de Obras que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del sitio, polvo excesivo, no mantener las vías públicas en condiciones de uso seguro, daños a la vegetación fuera del sitio, contaminación de vías de agua con aceites o sedimentación, contaminación de tierras con aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o al patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y / o ineficiente;
 - (ii) la falta de revisión periódica del PGAS del Contratista y / o su actualización en el momento oportuno para abordar las

- cuestiones ASSS emergentes, o los riesgos o impactos previstos;
- (iii) falta de ejecución del PGAS del Contratista; por ejemplo, falta de capacitación o sensibilización;
 - (iv) no tener los consentimientos / permisos apropiados antes de emprender Obras o actividades relacionadas;
 - (v) falta de implementación las medidas de mitigación según lo instruido por el Gerente de Proyecto dentro del plazo especificado (por ejemplo, las medidas de mitigación que abordan los incumplimientos).

43. Pagos

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Arbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos

Compensables

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
 - (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Lugar de las Obras en la Fecha de Posesión del Lugar de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.

- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Lugar de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Lugar de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el

monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

- 45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

- 46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

- 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

- P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c son coeficientes¹ **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

49. Liquidación por daños y perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecida en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en

¹ La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A_c , relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del

Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por Administración

53.1 Cuando corresponda, los precios para Trabajos por Administración indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como Trabajos por Administración. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de Trabajos por Administración estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

54. Costo de reparaciones

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

55. Terminación de las Obras

55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

56. Recepción de las Obras

56.1 El Contratante tomará posesión del Lugar de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.

57. Liquidación final

57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio

del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento

58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC**.

58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas **en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación del Contrato

59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
- (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
- (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
- (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;

- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC.**
- (h) si como consecuencia de la aplicación del sistema de sanciones del Banco, el Banco y el Contratante determinan que el Contratista incurrió, durante el proceso de licitación o en la ejecución del Contrato, en Fraude y Corrupción o Prácticas Prohibidas como establecidas en la Cláusula 60 de las CGC;
- (i) si el Contratista impide sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías, sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula 60.1 de las CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas Prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea

² En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 60.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del

Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 60.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de

nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo

contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado

inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

60.2 El Contratista, declara y garantiza:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no ha incurrido o no incurrirá en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni él ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 60.1 (b).

**61. Pagos
posteriores a la
terminación del
Contrato**

- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

- 61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.
- 62. Derechos de propiedad**
- 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Lugar de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.
- 63. Liberación de cumplimiento**
- 63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.
- 64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco**
- 64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:
- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
 - (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.
- 65. Elegibilidad**
- 65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

A. Disposiciones Generales	
CEC 1.1 (m)	El Período de Responsabilidad por Defectos es 7 años
CEC 1.1 (o)	El Contratante es Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA
CEC 1.1 (r)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es 180 días calendario
CEC 1.1 (u)	El Gerente de Obras es <i>[indique el nombre y la dirección del Gerente de Obras]</i>
CEC 1.1 (w)	<p><i>La Universidad Nacional de Piura, campus donde se ubica el proyecto, se encuentra en el distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura, con una latitud de 5°10'31" y una longitud de 80°36'59.55". El terreno destinado al proyecto tiene un área de 3,148.68m² de acuerdo al acuerdo de la cesión en uso al Ministerio de Trabajo de diciembre de 1995.</i></p> <p><i>1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA: La Zona de Tratamiento está ubicada en:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>- Dirección: Campus de la Universidad Nacional de Piura</i> <i>- Distrito: Castilla</i> <i>- Provincia: Piura</i> <i>- Departamento: Piura.</i> <p><i>2. Perímetro y colindancias. - Linderos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>- El terreno de cesión en uso dado al Ministerio de Agricultura de diciembre de 1995 tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:</i> <i>- Lado Oeste: Consta de una línea recta con una longitud de 50.79ml</i> <i>- Lado Norte: Consta de una línea recta con una longitud de 46.08ml</i> <i>- Lado Este: Consta de una línea recta con una longitud de 73.04ml</i> <i>- Lado Sur: Consta de una línea recta con una longitud de 59.21ml</i> <i>- El área es de 3,148.68m² (Tres mil ciento cuarenta y ocho 68/100m²)</i> <i>- Perímetro es de 229.12ml (Doscientos veintinueve 12/100m)</i>
CEC 1.1 (z)	<p>La Fecha de Inicio es <i>[indique la fecha]</i></p> <p>Condiciones de inicio: La suscripción del contrato. La comunicación al Contratista del inicio de esta Etapa.</p>

CEC 1.1 (dd)	<p>Las Obras consisten en</p> <p>El proyecto comprende la remodelación de los ambientes existentes, adaptándolos al nuevo uso desarrollados en el BLOQUE 01 y la ampliación de volúmenes necesarios para el correcto y óptimo funcionamiento del Centro de Producción Mosca de la Fruta, desarrollados en el BLOQUE 02.</p> <p>La remodelación comprende una serie acciones destinadas a mejorar las instalaciones existentes, tales como: cambio de la cobertura metálica existente, dotar de canaletas para agua pluvial, subir el nivel de la edificación 10cm para de esta forma tener mayor altura con respecto a las pistas de acceso, para de cierta forma, disminuir el posible ingreso de agua en los episodios de lluvias constantes.</p> <p>BLOQUE 01: REMODELACION Las remodelaciones del Bloque 01 comprenden también ampliaciones parciales que han sido realizadas para poder complementar la función de la edificación existente.</p> <p>BLOQUE O2: AMPLIACION Se ha planteado nuevos volúmenes para poder brindar de todas las áreas necesarias requeridas por el Centro de Producción de Mosca de la Fruta.</p>
CEC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: <i>NO APLICA</i>
CEC 2.3 (i)	<p>Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Convenio, (b) Carta de Aceptación – no aplica (c) Oferta, (d) Condiciones Especiales del Contrato, (e) Condiciones Generales del Contrato, (f) Términos de Referencia (g) Planos, (h) Calendario de actividades (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato (absolución de consultas y enmiendas).
CEC 3.1	<p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es <i>[Seleccionar un idioma: español]</i></p> <p>La ley que gobierna el Contrato es la ley de <i>la República del Perú</i></p>
CEC 8.1	Lista de Otros Contratistas <i>NO APLICA</i>
CEC 9.1	Personal Clave: <i>[liste los nombres del Personal Clave]</i>

<p>CEC 13.1</p>	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>a. PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO (PÓLIZA CAR) La suma asegurada debe ser igual al valor de la obra ofertado y debe estar endosada a favor de la UE 002: Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II, amparando en su cobertura al Contratista y sus subcontratistas (de corresponder) en relación con la ejecución de la obra. Debe incluir las siguientes coberturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cobertura Principal “A” Cobertura básica para cubrir pérdidas o daños materiales causados a la obra en forma accidental, súbita e imprevista, incluyendo robo. - Cobertura “B” Pérdidas o daños o materiales causados por terremoto, temblor y/o movimientos sísmicos - Cobertura “C” Pérdidas o daños materiales causados por lluvias e inundaciones, vientos, y otros fenómenos climáticos similares. - Cobertura “D” Daños materiales que ocurran durante Periodo de Mantenimiento Amplio establecido en la póliza, correspondiente a los 12 meses posteriores a la recepción definitiva de obra, causados en forma accidental, súbita e imprevista y directamente por el Contratista o su subcontratista bajo su responsabilidad (de corresponder). - Cobertura “E” y “F” Reclamaciones de terceros por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual como consecuencia de daños personales y/o materiales causados durante el período de ejecución de la obra y en relación con ella, incluyendo Responsabilidad Civil Cruzada. La suma asegurada deberá ser al menos el 20% del valor de obra ofertado. - Cobertura “G” Gastos para remover, dismantelar, demoler o apuntalar los bienes que forman parte de la obra asegurada a causa de un siniestro efectivamente amparado por el seguro. La suma asegurada deberá ser al menos el 10% del valor de obra ofertado. <p>Cláusulas Adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo - Responsabilidad Civil Cruzada - Gastos adicionales para flete aéreo - Bienes almacenados fuera del sitio de obra - Transporte nacional - Cobertura de obras civiles existentes y/o propiedad adyacente - Debilitamiento de elementos portantes <p>La póliza no debe considerar siniestros en serie. Es de responsabilidad del Contratista cumplir con todas las condiciones, obligaciones, cláusula de garantía y demás términos de los seguros para mantenerlos en vigencia. El pago de las primas, deducibles, franquicias o copagos</p>
------------------------	--

	<p>correspondientes serán por su cuenta.</p> <p>La Entidad validará los alcances de la póliza a contratar. En el caso que el Contratista no acatará las disposiciones del presente ítem, la Entidad podrá resolver el contrato o cancelar los seguros que juzgue necesario en nombre y a cuenta del Contratista.</p> <p>El seguro no relevará o disminuirá de ninguna manera las obligaciones contractuales y responsabilidades del Contratista, en particular en lo que se refiere a franquicias, exclusiones, deducciones, etc. que hubieran sido estipulados en la póliza de seguro, así como el caso en que la compañía de seguros no pagara las indemnizaciones por cualquier motivo que fuera. En ese caso, el Contratista deberá rembolsar a la Entidad las pérdidas y daños que no hubieran sido indemnizados y la Entidad tendrá derecho a deducir de sus pagos los montos correspondientes al Contratista de Obra y de ser caso, a ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento. El Contratista es el único responsable del cumplimiento de estos requisitos en el caso que empleara subcontratistas en la ejecución de la obra.</p> <p>b. PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (PÓLIZA SCTR)</p> <p>El Seguro en mención debe otorgar cobertura por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales a todos los trabajadores, empleados y obreros del Contratista y sus subcontratistas (de corresponder) en relación con la ejecución de la obra, descritas en el anexo 5 del D.S. N°009-97-SA “Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social” y sus modificatorias, y comprende las siguientes coberturas:</p> <ul style="list-style-type: none">- La cobertura de salud por trabajo de riesgo.- La cobertura de invalidez y sepelio por trabajo de riesgo <p>c. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS</p> <p>El seguro en mención debe otorgar cobertura a las reclamaciones de terceros por daños personales y/o materiales en virtud de una sentencia judicial ejecutoriada o transacciones autorizadas por la compañía de seguros que sean consecuencia de las actividades o trabajos realizados durante la ejecución de la obra. Su monto no debe ser menor al 10% del valor de la obra ofertado. Igualmente deberá cubrir las costas y gastos judiciales o extrajudiciales, los honorarios y gastos correspondientes a la defensa legal con la aprobación de la compañía de seguros.</p> <p>Esta póliza deberá incluir como asegurado adicional al Propietario, y deberá contar con la cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada. Finalmente, deberá contar con cobertura por Responsabilidad Civil Patronal destinada a cubrir los reclamos que interponga cualquiera de sus trabajadores por lesiones personales sufridas como consecuencia directa e inmediata de los accidentes que ocurran durante la ejecución de la Obra.</p> <p>Todas las pólizas de seguro detalladas en la presente cláusula que estén a cargo del Contratista y sus subcontratistas (de corresponder), deberán incluir una renuncia expresa de la compañía aseguradora a todo derecho de subrogación o repetición contra la Entidad o empleados.</p>
--	--

	El Contratista se obliga a contratar todos los seguros que sean exigidos por la legislación aplicable, y a exigir a todos sus sub-contratistas que igualmente contraten todos los seguros de ley.
CEC 14.1	Los Informes de Investigación del Lugar de las Obras son: se entregará el expediente técnico de obra.
CEC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Lugar de las Obras será(n) <i>antes del inicio de ejecución de la obra se entregará en terreno, previa comunicación de la entidad</i>
CEC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: <i>según tarifa Pontificia Universidad Católica del Perú</i>
CEC 25.3	<p>Las partes deberán resolver las controversias suscitadas durante la ejecución del contrato mediante Conciliación Decisoria. El Conciliador Decisor deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.</p> <p>En caso de que las partes no estén de acuerdo con la Decisión del Conciliador, éstas deberán resolver sus controversias mediante arbitraje, dentro del plazo de veintiocho (28) días de recibida la obra.</p> <p>Los procedimientos de arbitraje serán administrados de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Contratista extranjero:</p> <p>“Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)” (UNCITRAL, por sus siglas en inglés)</p> <p>Reglamento de Arbitraje: Subcláusula 25.3 – Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL.”</p> <p>El lugar de arbitraje será: la ciudad de Lima, Perú</p> <p>Contratista nacional (local):</p> <p>“Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú” (CARC-PUCP)</p> <p>El Reglamento de Arbitraje: Reglamento de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.</p> <p>El lugar de arbitraje será: la ciudad de Lima, Perú</p> <p>Las controversias que surjan con posterioridad a la recepción de la obra, pueden ser sometidas directamente a arbitraje dentro del plazo de veintiocho (28) días</p>

	siguientes a la fecha en que se configura la controversia. En caso que las controversias estén referidas a defectos o vicios ocultos, el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta veintiocho (28) días posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.
CEC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: <i>Pontificia Universidad Católica del Perú</i>
B. Control de Plazos	
CEC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de 10 días a partir de la fecha de la suscripción del contrato.
CEC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de 30 días . El monto que será retenido e incorporado a la Entidad por la presentación retrasada del Programa actualizado S/ 500 soles .
C. Control de la Calidad	
CEC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: El Período de Responsabilidad por Defectos de Obra es doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de emitido el Certificación de Terminación de Obra. Responsabilidad Civil de Ejecución de Obra, de acuerdo a lo señalado en el código civil peruano.
D. Control de Costos	
CEC 40.1	Agregar después de la primera frase al final de la Subcláusula 40.1: “El Contratista deberá proporcionar información sobre cualquier riesgo ASSS y su impacto en la Variación”
CEC 40.6	Si el Contratante aprueba la propuesta de ingeniería de valor, el monto pagadero al Contratista será el 0 % de la reducción del Precio del Contrato – NO APLICA AL CONTRATO
CEC 46.1	La moneda del País del Contratante es: <i>Soles</i>
CEC 47.1	El Contrato no está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes “no se aplica” . Los coeficientes para el ajuste de precios son:

	<p>(a) Para <i>[indique el nombre de la moneda]</i>:</p> <p>(i) <i>[indique el porcentaje]</i> % es la porción no ajustable (coeficiente A).</p> <p>(ii) <i>[indique el porcentaje]</i> % es la porción ajustable (coeficiente B).</p> <p>(b) Para <i>[indique el nombre de la moneda]</i>:</p> <p>(i) <i>[indique el porcentaje]</i> % es la porción no ajustable (coeficiente A).</p> <p>(ii) <i>[indique el porcentaje]</i> % es la porción ajustable (coeficiente B).</p> <p><i>[Estos índices referenciales serán propuestos por el Contratista, sujetos a la aprobación del Contratante].</i></p>
CEC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: <i>5% de cada pago</i>

CEC 49.1

El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es

COBRO DIARIO

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el contratante aplica automáticamente un cobro por cada día de atraso. Este cobro se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Cobro Diario} = 0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$$

Dónde:

F=0.15 para plazos mayores a 60 días

F=0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

El contratante podrá resolver el contrato cuando se acumule el 10% del monto de la contratación.

OTROS COBROS

El contratante podrá aplicar cuando corresponda los siguientes cobros:

Otros cobros			
Nº	Supuestos de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal clave ofertado y el contratante no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado y este no se encuentre en la obra.	Media Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) por cada día de ausencia de cada personal.	Según informe de gerente de obra o quien haga sus veces
2	No utiliza correctamente el anticipo, de acuerdo a lo señalado en el contrato	Media Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) por cada ocurrencia detectada	Según informe de gerente de obra o quien haga sus veces
3	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el gerente de obra	Media Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe de gerente de obra o quien haga sus veces
4	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el gerente de obra	Una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe de gerente de obra o quien haga sus veces
5	Por no haber adoptado las acciones necesarias para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario o trabajador.	Una vez una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe de gerente de obra o quien haga sus veces

	6	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar obras Adicionales dentro de la planilla de la Obra Contratada.	Una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe de gerente de obra o quien haga sus veces
	7	Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe de gerente de obra o quien haga sus veces
	8	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario	Una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe de gerente de obra o quien haga sus veces
	9	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el gerente de obra dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	Una vez una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por observación no subsanada.	Según informe de gerente de obra o quien haga sus veces
	10	El residente y/o personal clave propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el gerente de obra	Media Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) por cada personal clave.	Según informe de gerente de obra o quien haga sus veces
	11	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	Una vez una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada ocurrencia y por cada punto de trabajo	Según informe de gerente de obra o quien haga sus veces
	12	No anota hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra en el cuaderno de obra.	Una vez una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe de gerente de obra o quien haga sus veces
	13	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos	Una vez una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe de gerente de obra o quien haga sus veces
	14	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo	Una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada ocurrencia y por cada punto de trabajo	Según informe de gerente de obra o quien haga sus veces
	15	Utiliza materiales y equipos que no cumplen con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la obra.	Una vez una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe de gerente de obra o quien haga sus veces
	16	Incumple alguna de sus obligaciones señaladas en estas especificaciones y no están consideradas como cobro en los numerales anteriores.	Una vez una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe de gerente de obra o quien haga sus veces
Estos cobros pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento				

	<p>(10%) del valor del contrato de obra, de manera independiente.</p> <p>La Entidad puede resolver el contrato total o parcialmente sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de cobro. En este caso, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.</p> <p>Procedimiento de aplicación</p> <ul style="list-style-type: none"> • De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el gerente de obra deberá informar al contratante, con las evidencias fotográficas de ser necesario y cuando corresponda. • En caso que la entidad detecte la aplicación de cobro y no exista informe del gerente de obra, esta podrá aplicar el cobro que corresponda según informe del especialista en gestión de obras, sin perjuicio de aplicar un cobro al gerente de obra por incumplir con su obligación de informar. • En el caso que “El contratista no subsana las observaciones detectadas por el gerente de obra dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta”, el gerente de obra deberá enumerar las observaciones encontradas, y el plazo de subsanación que otorgó por cada observación, según su criterio y de acuerdo con la magnitud de la observación. • Los cobros serán deducidos de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final, de la liquidación o, si fuera necesario, del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
CEC 50.1	La bonificación para la totalidad de las Obras es <i>[indicar el porcentaje del precio final del Contrato]</i> por día. El monto máximo de la bonificación por la totalidad de las Obras es <i>[indicar el porcentaje]</i> del precio final del Contrato. NO APLICA
CEC 51.1	El pago (Los pagos) por anticipo será(n) de: 30% del precio del contrato y se pagará(n) al Contratista a más tardar el <i>[indicar la(s) fecha(s)]</i>
CEC 52.1	<p>El monto de la Garantía de Cumplimiento es <i>diez por ciento (10%) del precio del contrato en soles.</i></p> <p>La forma estándar de Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será <i>“una Garantía Bancaria o carta fianza”</i></p> <p>La Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante deberá ser bancarias según lo siguiente:</p> <p>Garantía por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del precio del contrato La Garantía Fiel Cumplimiento, deberá tener las condiciones de irrevocable, solidaria, incondicional, sin beneficio de excusión, de realización automática a solo requerimiento del Comprador, emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y</p>

	<p>Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, las cuales deben contar con clasificación de riesgo B o superior, y estar autorizadas para emitir garantías; o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.</p> <p>Deberá estar denominada en la moneda o monedas del contrato</p> <p>Esta garantía no admitirá cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE.</p> <p><i>Esta garantía podrá ser ejecutada cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, para ser depositada en cuenta de la entidad a modo de garantía, manteniéndose hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, procediéndose a su devolución siempre que no existan deudas a cargo del contratista o de haber saldo a favor, se le devuelve el monto ejecutado sin dar lugar al pago de intereses.</i></p> <p><i>Deberá estar vigente hasta 12 meses después de la emisión del certificado de terminación de la obra emitido por el gerente de obra, para garantizar el periodo por defectos.</i></p>
--	--

E. Finalización del Contrato

CEC 56.1	<p>a) La culminación de la obra debe realizarse de acuerdo a la fecha y al plazo establecido en el cronograma de ejecución de la obra, hecho que el residente de obra anota en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la obra.</p> <p>b) El gerente de obra verifica que el residente de obra haya sido anotado correctamente, y solicita se proceda a su recepción, contempla la fecha exacta de término de la obra.</p> <p>c) El gerente de obras, informa al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) – PRODESA en un plazo máximo de 5 días calendario, ratificando o no, lo indicado por el residente.</p> <p>d) El gerente de obra solicita oportunamente al contratista, que le proporcione un (01) ejemplar de los planos post construcción (replanteado) de la obra, utilizando el software AUTOCAD, los mismos que serán entregados al Comité de Recepción de Obra (CRO) para su verificación al momento de la Recepción.</p> <p>e) El CRO, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posterior a su designación, debe constatar la culminación de las obras de conformidad a las especificaciones contenidas en el Expediente Técnico de Obra y las modificaciones aprobadas, comprobar el buen funcionamiento de las instalaciones y equipos, para lo cual podrá exigir las pruebas pertinentes de verificación.</p> <p>f) En caso, que el CRO determine observaciones, levantará el Acta de Observaciones consignando las partidas que se encuentran pendientes de ejecutar o culminar, el incorrecto funcionamiento de las instalaciones y equipos. El Acta de Observaciones debe ser suscrita por los miembros del Comité de Recepción de Obra, el contratista y el Gerente de obra, otorgando al Contratista el plazo de hasta un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente para subsanarlas, el cual se computará a partir del día siguiente de suscrita el Acta.</p> <ul style="list-style-type: none">• El Gerente de obra debe registrar en el cuaderno de obra, la fecha de inicio del levantamiento de observaciones, avance y hechos relevantes, hasta la conclusión del levantamiento de observaciones o interrupción parcial o definitiva.• Si vencido el 50% del plazo establecido para la subsanación, el Gerente de Obra comprueba que no se ha dado inicio a los trabajos para el levantamiento de observaciones, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el Contratista, dará por vencido dicho plazo y podrá tomar el control de la obra ejecutándola con un tercero, con cargo a los saldos pendientes de pago o en su defecto con cargo a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato• El Gerente de obra, en caso de efectuarse el levantamiento de observaciones a la obra dentro del plazo establecido y el Residente solicite nuevamente la recepción de obra en el cuaderno de obra, verifica lo indicado e informa en el plazo máximo de tres (3) días siguientes de la anotación al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) – PRODESA, para que el Comité de Recepción de Obra en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles se apersona para verificar el levantamiento de las observaciones consignadas y detalladas en el Acta de Observaciones. <p>g) Culminada la verificación, y si no existen observaciones, se procede a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha anotada por el contratista en el</p>
-----------------	---

	<p>cuaderno de obras. El Acta de Recepción de obra debe ser suscrita por los miembros del Comité de Recepción de Obra, el contratista y el Gerente de obra y se emite el certificado de terminación.</p> <p>h) En caso, de no haberse subsanado las observaciones a conformidad del Comité de Recepción de Obra se elabora una nueva Acta de Observaciones Subsistentes, consignando y detallando las observaciones no subsanadas, y suscrita por los miembros del Comité de Recepción de Obra, el Residente y el representante del Contratista, no se recibe la obra; las observaciones deben ser comunicadas oficialmente al contratista por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) - PRODESA, para ser subsanadas, sin perjuicio del cobro diario por daños y perjuicios que correspondan. El retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considerará como demora para efectos del cobro diario que correspondan y podrá dar lugar a que el Contratante resuelva el contrato por incumplimiento.</p> <p>Para dar inicio al proceso de Recepción de Obra, el Contratista deberá entregar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Protocolos de prueba de los sistemas instalados y resultados respectivos.b. Resultado de los ensayos de laboratorio, realizados durante la ejecución de la obra.c. Manuales de operación y mantenimiento de los equipos instalados en obra.d. Certificados de garantía de fábrica de los insumos y/o equipos suministrados. <p>La documentación técnica que entregue el Contratista (tales como manuales de operación y servicios técnicos, programas de mantenimiento preventivo, garantías, otros de requerirse) sobre las instalaciones, equipos y otros, debe estar redactada en español, adicionalmente a la versión original del fabricante.</p>
--	---

CEC 57.1	<p>a. A partir del día siguiente de Suscrita el Acta de Recepción de Obra, el Contratista debe presentar la Liquidación del Contrato de obra debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados ante el Gerente de Obras, con copia a la entidad en un plazo de hasta 30 días calendario.</p> <p>Dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la liquidación presentada por el Contratista, el Gerente de Obras procederá a revisarla y, de encontrarla conforme, remitirá su pronunciamiento favorable al Contratante.</p> <p>De no encontrarla conforme, dentro del mismo plazo anterior realizará las correcciones o ajustes que corresponda, y notifica al contratista con copia a la entidad para que este en el plazo máximos de 15 días calendario subsane, Si después de que el Contratista volviese a presentar la liquidación de obra en el plazo antes indicado, y está aún no fuera satisfactoria a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.</p> <p>El contratante dispondrá de un plazo de treinta (30) días calendarios siguientes a la recepción del informe o pronunciamiento del Gerente de Obras, para pronunciarse respecto de la liquidación, aprobándola u observándola y remitiéndola al Contratista de ser el caso con su respectivo Certificado de Pago.</p> <p>En caso que el Gerente de Obras no emita su informe o pronunciamiento dentro del plazo establecido, el Contratante dispondrá de un plazo de treinta (30) días calendario posteriores al vencimiento del plazo otorgado al Gerente de Obras, para aprobar la liquidación o elaborar una nueva y remitirla al Contratista con su respectivo Certificado de Pago.</p> <p>Si el Contratante no aprueba u observa la liquidación final dentro del plazo establecido, quedará consentida la liquidación presentada por el Contratista.</p> <p>b. Si el contratista no presenta la liquidación, en el plazo previsto, el gerente de obra elabora la liquidación presentándola a la entidad dentro de los 15 días luego de haber recibido el encargo por parte de la entidad. En este caso el costo de su elaboración será asumido por contratista debiendo el gerente de obra incorporar dicho costo en la liquidación de obra. En defecto de dicha formulación, el Contratante deberá formular y aprobar la liquidación en un plazo de treinta (30) días calendario de haber vencido el plazo del Gerente de Obra.</p> <p>c. La Liquidación Económica – Financiera, determina el saldo por pagar al Contratista por parte del Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) – PRODESA o el saldo por devolver por parte del Contratista a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI); los cuales deben estar sustentados en hojas de cálculos, comprobantes de pagos u otros documentos:</p>
-----------------	--

	<ol style="list-style-type: none"> 1) Carta de presentación de la liquidación 2) Ficha técnica (Datos generales de obra). 3) Acta de entrega de terreno 4) Acta de inicio de obra 5) Cuadro resumen de liquidación. 6) Cálculo del valor final de obra (Desagregado de valorizaciones con número y fecha de pago de comprobante de pago) 7) Calendario valorizado de obra inicial. 8) Calendario valorizado de obra vigente. 9) Cuadro de cálculo de mayores gastos generales, de corresponder. 10) Anticipo y cálculo de amortizaciones, de corresponder. 11) Cálculo de penalidades de corresponder 12) Valorizaciones mensuales de obra. 13) Copia de aprobaciones emitidas por la Entidad, correspondientes a ampliaciones de plazo, adicionales y deductivos de obra (si hubiese). 14) Copia de resolución de designación de comité de recepción de obra. 15) Copia de acta de pliego de observaciones del proceso de recepción de obra de corresponder. 16) Asiento de cuaderno de obra de subsanación de observaciones. 17) Copia del acta de recepción de obra 18) Impresión del Cuaderno de obra digital 19) Planos post construcción, debidamente suscritos por el ingeniero residente de obra, el especialista que corresponda y el Gerente de Obra. 20) Certificados de calidad de los materiales utilizados y de los equipamientos. 21) Manual de operación y mantenimiento de los equipos que correspondan. 22) Panel fotográfico a colores de la finalización de obra. 23) Declaración jurada de no tener conflictos laborales. 24) Certificado de Conformidad de Obra. 25) Copia del acervo documentario diverso 26) Las garantías de los equipos que correspondan. 27) Otros documentos de sustento <p>Nota. - Los documentos deben presentarse en dos (02) originales, debidamente foliados, sellados y firmados por los responsables a cargo. Toda la información impresa presentada deberá incluir una memoria USB que contenga la información escaneada y en digital en formatos nativos y PDF debidamente organizada en carpetas según la especialidad y en escalas adecuadas</p>
CEC 58.1	El Contratista entregara junto con la liquidación los planos finales actualizados y los manuales de operación y mantenimiento especificados de los equipos instalados en obra, así como la garantía de los equipos necesarios instalados, de corresponder.

CEC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de S/ 1500 soles .
CEC 59.2 (g)	El monto máximo a cobrar por demora en la terminación de las obras se señala en la CEC 49.1
CEC 61.1	Si el Contrato termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Contratante procederá a ejecutar la Garantía de Cumplimiento; y, no corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

1. DENOMINACION

Ejecución del saldo de obra "Remodelación y Ampliación del Centro de Producción de Mosca de la Fruta - Piura"

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Mediante Resolución DE-130/17 el Banco Interamericano de Desarrollo aprueba el Préstamo Nro. 4457/OC-PE a la República del Perú "Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II", segunda operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

Habiendo el prestatario cumplido con las condiciones previstas en el convenio PE-X1002 para la utilización de la primera línea de crédito otorgada (PE-L1023) para el procesamiento de una nueva operación individual del CCLIP (PE-L1229); con las cláusulas contractuales, las metas y los indicadores de desempeño acordados y cumplidos; el BID ha otorgado el financiamiento para el segundo Programa por USD 100 millones complementado con USD 92,7 millones del aporte local, el cual tiene previsto ejecutarse hasta el 2023.

El 01 de octubre del 2018 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 4457/OC-PE para la ejecución del Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria e Inocuidad Agroalimentaria – Fase II PE-L1229.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir en el cumplimiento del objetivo del componente 227 Erradicación de la Mosca de la Fruta en los Departamentos de Piura, Tumbes, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, Apurímac, Cusco y Puno

4. OBJETIVO

Contar con ambientes adecuados para el cumplimiento de los objetivos de los componentes 227, antes señalados, a través de la contratación de un ejecutor de obra que realice Ejecución del saldo de obra "Remodelación y Ampliación del Centro de Producción de Mosca de la Fruta - Piura" que permita la prestación de los servicios de EJECUCION DE OBRA.

5. SISTEMA DE CONTRATACION



Suma Alzada

6. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRAS

Se adjunta el expediente técnico para la ejecución de obras.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo para la ejecución de la obra es de: ciento ochenta días calendario.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1 Para inicio de la ejecución de la obra:

- a. El contratista al inicio de obra deberá entregar al gerente de obra copia de los documentos de identidad del personal clave y no clave para la verificación oportuna.
- b. El contratista deberá presentar para el inicio de la obra el cronograma donde se identifique la participación de cada especialista en el día y mes que le corresponda durante toda la ejecución de la obra, debiéndose considerar de ser necesario para el levantamiento de observaciones de la recepción de obra de corresponder.
- c. Presentar los certificados de habilidad de los profesionales que participarán en la Ejecución de la Obra.
- d. Presentar el Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA).
- e. Presentar el Plan de Prevención de Contagio por Covid 19, de acuerdo a lo señalado en la normativa correspondiente
- f. Presentar el Plan de Control de Calidad.
- g. Presentar las pólizas de seguros, según lo regulado en el presente documento.
- h. Recibir el terreno para la ejecución de la obra.
- i. Obtener oportunamente las autorizaciones, permisos, factibilidades y otra documentación necesaria que serán gestionadas previo al inicio de las actividades de obra y/o durante la ejecución.
- j. Realizar coordinaciones con terceros dentro del ámbito de influencia de la obra a fin de informar y sensibilizar al entorno sobre las actividades y cuidados que tendrá durante la ejecución de la obra.

8.2 Para la ejecución de obra:

1) Aspectos relacionados con el Personal

- a. Solicitar autorización para reemplazar al personal ofertado en su propuesta, estando impedido de reemplazarlo sin dicha autorización.
- b. Debe emplear el personal clave y no clave ofertado, necesario para la correcta





ejecución de la Obra.

- c. Reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo con lo solicitado y en el plazo señalado por el Gerente de Obra.
- d. Suministrar a sus trabajadores las condiciones adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- e. Velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de la obra, brindando y asegurando la utilización de los equipos, accesorios u otros necesarios para tal efecto, además de brindar capacitación en seguridad de la construcción.
- f. Dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de los trabajos.
- g. Asegurar que el personal cuente con las pólizas de seguros que correspondan en atención a sus funciones y riesgos.
- h. Cumplir con sus obligaciones laborales, pago de aportaciones sociales y previsionales y otros que de acuerdo con ley correspondan a su personal.
- i. Cumplir con los protocolos de bioseguridad señalados por el MINSA para evitar el contagio de Covid 19

2) Aspectos Técnicos

- a. Ejecutar la Obra de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, cumpliendo con el Reglamento Nacional de Edificaciones y Normativa vigente aplicable.
- b. Ejecutar los trabajos de replanteo topográfico iniciales consistentes en el replanteo de los linderos, ejes de diseño, nivelación y el levantamiento de las secciones transversales que sean necesarios; lo que será sometido a la aprobación del Gerente de Obra.
- c. Efectuar oportuna y fehacientemente las pruebas, análisis, emisión de protocolos y otros que sean requeridos por el Expediente Técnico aprobado.
- d. Deberá mantener las secciones ejecutadas de la obra en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de personal, equipo u otros ocasionen daños a la obra o a propiedades de terceros.
- e. Brindar las facilidades requeridas para que terceros designados por la Entidad realicen instalaciones no ligadas a los alcances del contrato de la ejecución de obra durante la ejecución de obra y/o al término de la ejecución de la obra, debiendo este tercero acatar todas las disposiciones de seguridad y administrativas que el Contratista disponga.
- f. Proveer de espacios de oficina (incluido el mobiliario) para la Supervisión de la obra de acuerdo con lo señalado en el Expediente Técnico aprobado.



3) Aspectos Administrativos

- a. Mantener actualizado el cuaderno de obra digital conjuntamente con el Gerente de Obra.
- b. Gestionar las autorizaciones necesarias ante terceros, públicos o privados a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados y realizar los pagos que pudieran corresponder, los cuales serán reembolsados por la Entidad en la fase de liquidación de la obra previa presentación de los comprobantes de pago respectivos, dichos documentos deben estar conformes y autorizados por escrito por la Entidad.
- c. Respetar los horarios y disposiciones establecidas por las autoridades competentes para la ejecución de la obra.
- d. Proveer, montar y mantener letreros informativos y señalización necesaria y/u obligatoria de acuerdo con lo especificado en el expediente técnico de obra, ordenanzas municipales y demás normas que resulten aplicables, las cuales deberán mantenerse visibles y en buenas condiciones durante la ejecución de la obra.
- e. Implementar y ejecutar el plan de monitoreo arqueológico desarrollado como parte del Expediente Técnico.

4) Aspectos de seguridad, medio ambiente y social

Al inicio de obra el contratista debe presentar el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Plan de Gestión Ambiental y Social, los que estarán enmarcados en los requerimientos del BID y la Normativa Nacional vigente, que será entregado por la Entidad.

El Gerente de obra dará conformidad a estos documentos, y el especialista en salud y seguridad de la firma supervisora.

El contratista de obra debe tener en cuenta y minimizar los siguientes impactos ambientales, además de lo especificado en el Expediente Técnico de la obra:

Tipología del Impacto	Principales medidas de Mitigación
1. La obra no deberá ocasionar deterioro de vegetación natural en sus alrededores o áreas aledañas.	Analizar la localización de la obra para evitar afectar áreas de especial interés desde el punto de vista de la fauna y flora.
2. La obra no deberá interferir con los planes de protección de laderas, taludes, y otras obras para el control de la erosión.	Elegir adecuadamente la localización para la implantación de las obras de reconstrucción.

3. Se deberá asegurar la disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos con el fin de evitar el deterioro de la calidad de fuentes de agua superficiales y subterráneas, tierras de cultivo o granjas.	Prever recipientes apropiados para sustancias altamente tóxicas.
---	--

Adicionalmente deben tenerse en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- La obra deberá contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los usuarios.
- Deberá contarse con un sistema adecuado para la eliminación de desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de los diversos establecimientos en cuestión.

EL CONTRATISTA evitará, durante la ejecución y posterior a la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:

- a. Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, etc. en el lugar de la obra, así como en los ambientes del personal, si lo hubiera;
- b. Contaminación del aire con pólvoras, cenizas, gases y material con partículas;
- c. Contaminación sonora en áreas urbanas y rurales provocada por equipos o maquinaria pesada;
- d. Inestabilidad de taludes naturales o artificiales, si fuera el caso, por medio de excavaciones y cortes para cimentación de obras, canteras, etc.;
- e. Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de la obra y en los ambientes del personal, si lo hubiera;
- f. Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal indebidamente dispuesto;
- g. Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.;
- h. Degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades;
- i. Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción, por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, en los ambientes del personal, si lo hubiera, etc.;

Para ello se deberán adoptar las siguientes medidas:

- a. Mantener un esquema eficiente de conservación del sitio de Obras para





prevenir daños.

- b. Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la obra, con el objeto de evitar accidentes de trabajo;
- c. Prever en los ambientes del personal, cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquidos;
- d. Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obra, canteras y en los ambientes del personal;
- e. Desmontar y demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que pueden constituir, en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.

Tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de su personal y de terceros. Las consecuencias resultantes de la inobservancia de esta obligación, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

- Asegurar permanente y eficientemente la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la obra, para lo cual deberá proveer al personal, cercos, iluminación y otros sistemas, dispositivo o elementos que resulte necesarios para ello.
- Ejecutar la obra en concordancia con sus Planes de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA), Vigilancia, Prevención y Control de Covid 19 en el trabajo y la normatividad aplicable.
- Dar aviso inmediato a la Supervisión, Entidad y cuando corresponda a las autoridades, en caso de accidentes tomando las medidas del caso.
- Ejecutar la obra, cumpliendo con los requerimientos ambientales indicados en el Expediente Técnico y en la normativa vigente.

5) Materiales, equipamiento, mobiliario y demás insumos

- a. Proveer los insumos, materiales, equipamiento y mobiliario requeridos en la ejecución de la obra, los que deberán ser nuevos y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el Expediente Técnico aprobado por la Entidad.
- b. Realizar las pruebas que requieran los equipos y materiales que se incorporen a la obra, antes de su instalación y/o empleo, según corresponda.
- c. Solicitar la aprobación del Gerente de Obra a las fichas técnicas de los materiales y/o insumos, previa a su adquisición.
- d. Retirar de la obra los materiales, equipamiento y demás insumos excedentes que no vayan a ser utilizados y/o cuando sea requerido por el Gerente de

Obra o la Entidad.

- e. La aprobación de los materiales, equipamiento, mobiliario y demás insumos por parte del Gerente de Obra, no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad y performance de ellos.

6) Herramientas, Maquinarias y Equipos de Construcción

- a. Contar con las herramientas, maquinarias y equipos de construcción de primera calidad, en óptimas condiciones de uso, con las certificaciones (cuando correspondan) y manuales correspondientes en las oportunidades que los requiera el Gerente de obra.
- b. Asegurar que las herramientas, maquinarias y equipos de construcción sean manejados o utilizados por personal acreditado y con experiencia para ello, siendo responsabilidad del contratista el incumplimiento de esta disposición, debiendo asumir todas las consecuencias que se generen.
- c. Mantener durante la ejecución de la obra las herramientas, maquinarias y equipos de construcción necesarios. Por otra parte, el Contratista está obligado a retirar las herramientas, maquinarias y equipos al culminar la actividad respectiva o cuando el Gerente de Obra o la Entidad lo solicite.
- d. Coordinar con el Gerente de Obra la autorización para el ingreso y/o salida de maquinarias y equipos de construcción.
- e. Efectuar los cambios o adiciones cuando, a criterio del Gerente de obra, las herramientas, maquinarias y/o equipos de construcción resulten inapropiados o insuficientes para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos.
- f. Asegurar el mantenimiento preventivo constante, así como las reparaciones que pudieran requerirse asegurando el óptimo funcionamiento de las maquinarias y equipos.



7) Frente a accidentes

- a. Proveer y mantener en el lugar de la obra el equipo y recursos necesarios para proporcionar primeros auxilios, en concordancia con la norma G.050 Seguridad durante la Construcción.
- b. Informar los accidentes a la Entidad y al Gerente de Obra, dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho, describiendo la ocurrencia de forma precisa y completa, así como las acciones adoptadas y por adoptar.
- c. Presentar dentro de 5 días calendario, la información y documentación de los accidentes a las entidades competentes.

8) Seguros

El Contratista deberá presentar a la Entidad previo al inicio de la obra las

pólizas que se detallan a continuación, las cuales deberán mantenerse vigentes hasta la recepción de la obra, salvo indicación contraria de la entidad. El incumplimiento de la entrega de las referidas pólizas dará lugar a la retención de todo pago.

Las pólizas son:

- a) PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO (PÓLIZA CAR)
- b) PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (PÓLIZA SCTR)
- c) PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS

9) Responsabilidad frente a terceros

Asumir los costos de reparación de los daños que se ocasionen a la infraestructura, redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos, veredas, bermas, pistas, áreas verdes, propiedades vecinas y otros, cuando le sean imputables.

Ante la negativa del Contratista en reparar el daño causado, la Entidad podrá ejecutar los trabajos de reparación con cargo a las valorizaciones pendientes y/o la liquidación.

Mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamo, por ello deberá asumir los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables al Contratista, subcontratistas y/o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

10) Periodo de responsabilidad del contratista para devolución de retención

El Periodo de Responsabilidad por Defectos de Obra para la devolución de la retención es doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de emitido el Certificación de Terminación de Obra.

La Responsabilidad Civil de Ejecución de Obra será de acuerdo a lo señalado en el código civil peruano.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte del contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD



- Entregar el Expediente Técnico de obra.
- Designar e Informar el Gerente de obra
- Entregar el Terreno para la ejecución de la obra.
- Efectuar oportunamente el pago de sus obligaciones de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato.
- Recibir la obra de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos en el presente documento.
- Devolver oportunamente, cuando corresponda, las Garantías de Fiel Cumplimiento y la Garantías por Anticipo que le hayan sido otorgadas.
- Cualquier otra información técnica relacionada directamente con la ejecución de la obra.

11. REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA Y DE SU PERSONAL

11.1. REQUISITOS DEL EJECUTOR DE OBRA

- No tener impedimento de contratar con el estado.
- Tener una facturación acumulada por construcción de obras por los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 de al menos dos veces el valor de su oferta

Acreditación:

Los documentos para acreditar la facturación acumulada por construcción de obras por los años, pueden ser Copia de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago por parte del comprador, en dichos años

- Experiencia como contratista principal:
Experiencia General. - El Contratista deberá acreditar mínimo dos (02) contratos de ejecución de obras en general culminadas satisfactoriamente durante los últimos 10 (diez) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
Experiencia específica. - El contratista podrá acreditar hasta con un máximo de dos (02) contratos de ejecución de obras iguales o similares, como contratista principal y cuya sumatoria sea equivalente o superior al monto de su oferta en la presente contratación, durante el periodo de los últimos 10 (diez) años a partir de la fecha de presentación de ofertas, las obras deberán estar culminadas y aceptadas satisfactoriamente en un cien por ciento (100%).

Acreditación:



La experiencia se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución;

Se podrá acreditar la experiencia general con la experiencia específica

- Se consideran obras similares a: Construcción, Mejoramiento, Remodelación, Ampliación, Creación, Adecuación, Culminación, Rehabilitación y Reconstrucción de Instituciones Educativas, Edificaciones de uso Administrativos, Edificaciones de uso Industrial, Edificios habitacionales, Centro de Salud, Hospitales, Clínicas, laboratorios de ensayo o de producción.

Independientemente de la denominación de la obra que presente el oferente, se tendrá en cuenta que el proceso constructivo sea de carácter similar al objeto de contratación



11.2. PERSONAL REQUERIDO

11.2.1 PERSONAL CLAVE

A. RESIDENTE DE OBRA

- Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado
- Con cinco (05) años de experiencia como Ingeniero Civil o Arquitecto, de los cuales (03) tres años de haber participado como Residente de obra, o Gerente de obra o Supervisor de obra o Jefe de Supervisión, en Obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- Obligación de permanencia: A tiempo completo durante la ejecución de obra.

la denominación de gerente de obra es equivalente al supervisor de obra, no se refiere a funciones administrativas

B. ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA

- Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado
- Deberá acreditar tiempo de experiencia en la especialidad mínima de (02) dos años de haber participado como Residente o Asistente de residente de obra, o Gerente o Asistente de gerente de obra o Supervisor o Asistente de supervisor de obra o Jefe de Supervisión o Asistente de jefe de supervisión de obra, en Obras iguales o similares al objeto de la

¹ "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

convocatoria.

- Obligación de permanencia: A tiempo completo durante la ejecución de obra.

C. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

- Ingeniero estructural o ingeniero Civil colegiado y habilitado
- Deberá acreditar tiempo de experiencia general mínima de cuatro (04) años como Ingeniero estructural o ingeniero Civil.
- Deberá acreditar tiempo de experiencia en la especialidad mínima de dos (2) años, acumulados de haber participado como Especialista en Estructuras o Especialista Estructuralista o afines en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
- Obligación de permanencia: A tiempo permanente cuando se haga los trabajos de su especialidad.



D. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS

- Ingeniero Mecánico electricista o Electromecánico colegiado y habilitado
- Deberá acreditar tiempo de experiencia en general mínima de cuatro (04) años como ingeniero Mecánico Electricista o Electromecánico
- Deberá acreditar tiempo de experiencia en la especialidad mínima de dos (2) años, acumulados de haber participado como Especialista en instalaciones electromecánicas o ingeniero mecánico electricista o ingeniero electromecánico o afines en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
- Obligación de permanencia: A tiempo permanente cuando se haga los trabajos de su especialidad.

E. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

- Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado
- Deberá acreditar tiempo de experiencia general mínima de cuatro (04) años como ingeniero Sanitario
- Deberá acreditar tiempo de experiencia en la especialidad mínima de dos (2) años, acumulados de haber participado como Especialista en Sanitario o Especialista Sanitario o afines en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
- Obligación de permanencia: A tiempo permanente cuando se haga los trabajos de su especialidad.



F. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

- Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.
- Deberá acreditar tiempo de experiencia en general mínima de cuatro (04) años como Arquitecto
- Deberá acreditar tiempo de experiencia en la especialidad mínima de dos (2) años, acumulados de haber participado como Arquitecto o Especialista en Arquitectura o afines en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
- Obligación de permanencia: A tiempo permanente cuando se haga los trabajos de su especialidad.

G. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Profesional titulado, colegiado y habilitado.
- Deberá acreditar tiempo de experiencia en la especialidad mínima de (02) dos años de haber participado como Especialista en Seguridad, Especialista en Seguridad y salud ocupacional, Especialista en seguridad y salud en el trabajo, o afines en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
- Obligación de permanencia: A tiempo completo durante la ejecución de obra.

11.2.2 PERSONAL NO CLAVE

H. MAESTRO DE OBRA

- Técnico en construcción civil o carreras afines.
- Deberá acreditar tiempo de experiencia en la especialidad mínima de (01) un año de haber realizado los trabajos en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria como MAESTRO DE OBRA.
- Obligación de permanencia: A tiempo completo durante la ejecución de obra.

I. ALMACENERO

- A tiempo completo, desde el inicio hasta la recepción de la obra.
- Con mínimo Uno (01) año de experiencia acumulada como almacenero en obras en general.

NOTA:

- Se consideran obras similares a: Construcción, Mejoramiento, Remodelación, Ampliación, Creación, Adecuación, Culminación, Rehabilitación y Reconstrucción de Instituciones Educativas, Edificaciones de uso Administrativos, Edificaciones de

uso Industrial, Edificios habitacionales, Centro de Salud, Hospitales, Clínicas, laboratorios de ensayo o de producción.

Independientemente de la denominación de la obra que presente el oferente, se tendrá en cuenta que el proceso constructivo sea de carácter similar al objeto de contratación



1. La experiencia se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
2. Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando la fecha de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
3. En caso que la documentación presentada establezca el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días el contratante considerará el mes completo.
4. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
5. Los profesionales propuestos no podrán ocupar más de un cargo como Residente de obra y/o especialista y/o asistente y/o algún cargo administrativo
6. El cómputo de la experiencia desde la colegiatura, se realizará de acuerdo a la normativa específica de la profesión y que en ella establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.
7. La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero.
8. El contratista al inicio de obra deberá entregar al gerente de obra copia de los documentos de identidad del personal clave y no clave para la verificación oportuna.
9. El contratista deberá presentar para el inicio de la obra el cronograma donde se identifique la participación de cada especialista en el día y mes que le corresponda durante toda la ejecución de la obra, debiéndose considerar de ser necesario para el levantamiento de observaciones de la recepción de obra de corresponder.
10. El personal no clave será acreditado para la firma del contrato

11.2.3 REEMPLAZO DE PERSONAL

En caso fortuito o de fuerza mayor o por renuncia o vencimiento de contrato del profesional, o debidamente acreditado, durante la fase de ejecución de la

obra, el reemplazo del personal se realizará siempre que el Gerente de Obra apruebe el reemplazo del personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en su lista de la propuesta. El reemplazo del personal propuesto debe ser informado a la Entidad antes del inicio efectivo de la participación del profesional reemplazante:

1. El contratista dentro de los 5 días calendario de conocido el hecho, presenta ante el gerente de obra con copia a la entidad, la solicitud que sustente el cumplimiento del perfil requerido, deberá llevar adjunta la totalidad de la documentación que acredite que el profesional reemplazante cumple con las condiciones necesarias para ello.
2. El gerente de obra en el plazo máximo de 3 días calendarios informa a la entidad sobre la procedencia del reemplazo. De no estar conforme el gerente de obra en el mismo plazo notifica al contratista para que subsane o proponga otro profesional, otorgándole un plazo máximo de 3 días calendario.
3. Si el gerente de obra no se pronuncia en el plazo antes indicado, la entidad podrá emitir la conformidad u observar la solicitud de reemplazo.
4. En caso la entidad verifique que no se cumplieron con las condiciones para el reemplazo, la Entidad rechazará el reemplazo, debiendo mantener al personal inicial hasta la aprobación del reemplazo. La entidad notificara al contratista y supervisor la aprobación del reemplazo de personal.
5. En caso de enfermedad grave o fallecimiento del profesional, el contratista incorpora un "profesional de emergencia" en tanto se realiza el trámite de reemplazo



11.3. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El ejecutor deberá presentar el equipo mínimo detallado en el siguiente cuadro. Puede ser propio o alquilado:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
01	Estación Total	Und	01
02	Compactador vibratorio tipo plancha 4HP	Und	01
03	Retroexcavador s/llantas 58 HP 1 YD3	Und	01
04	Vibrador de concreto 4 HP 1"	Und	01
05	Mezcladora de concreto 11 P3 (18 HP)	Und	01

El tiempo de antigüedad del equipo requerido será no mayor a 10 años

Mostrar la disponibilidad oportuna y características del equipo esencial, sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero

En el caso de no ser equipo propio, adjuntar la Carta de Compromiso de Alquiler, otorgada por la persona natural o jurídica que le alquila, indicando el periodo de alquiler y la obra a la que corresponde; y

En caso de ser equipo propio, la documentación que sustente la propiedad.

12. SUPERVISIÓN DE LA OBRA

El Contratista desarrollará sus actividades bajo la supervisión permanente y concurrente de un Gerente de Obra y de la Entidad.

En caso que el Contratante sustituya al Gerente de Obras, notificara previamente al Contratista, en un plazo no menor a siete (7) días calendario para la toma de cargo del nuevo Gerente de Obras



13. ANTICIPO

El pago de anticipo será por un monto máximo del treinta 30% por ciento del total del contrato.

- El contratista, sustentará que ha utilizado el anticipo en gastos de equipos, materiales y gastos de movilización mediante facturas u otros comprobantes.
- Deberá presentar de manera obligatoria la garantía de anticipo.

14. FORMA DE PAGO

El pago será mensual según valorizaciones.

No se reconocerá ningún tipo de reajuste de precios.

15. INFORMES A SER PRESENTADOS A LA CONTRATANTE

15.1. VALORIZACIONES

Las valorizaciones serán mensuales por avances, tienen carácter de pago a cuenta y serán elaboradas de forma mensual en base al avance de las obras durante el periodo valorizado.

El Contratista en conjunto con el Gerente de Obra, deberá valorizar las obras ejecutadas dentro de los primeros cinco días de cada mes siguiente.

La inclusión de cualquier trabajo en las valorizaciones de obra, no deberá ser interpretada como aceptación y conformidad del mencionado trabajo y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente. Si se determina que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones; y en caso, posteriormente no se acepten, se realizarán los descuentos en las valorizaciones posteriores o en la liquidación. Este rechazo podrá incluir también los trabajos posteriores ejecutados, si tienen una

secuencia de dependencia.

Las Valorizaciones de Obra deberán contener como mínimo los siguientes documentos:

- a. Cuadro de Valorización de Obra (Valorización acumulada anterior – Valorización del mes - Valorización acumulada actual- Saldo por Valorizar).
- b. Planilla de trabajos ejecutados en el periodo valorizado, planos y/o croquis de sustento y fotografías de los trabajos realizados.
- c. Informe de vigencia de cartas fianzas y seguros.
- d. Informe de indicadores de seguridad, medio ambiente y social
- e. Otros que defina el Gerente de Obra o la entidad.

Nota. - Los documentos deben presentarse en un (01) original y una (1) copia, debidamente foliada, sellada y firmada por los responsables a cargo. Toda la información impresa presentada deberá ser debidamente escaneada y remitida por correo electrónico a la entidad.



15.2. PLANOS Y MANUALES

El Contratista entregara junto con la liquidación los planos finales actualizados y los manuales de operación y mantenimiento especificados de los equipos instalados en obra, así como la garantía de los equipos necesarios instalados, de corresponder.

15.3. LIQUIDACION

- a. A partir del día siguiente de Suscrita el Acta de Recepción de Obra, el Contratista debe presentar la Liquidación del Contrato de obra debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados ante el Gerente de Obras, con copia a la entidad en un plazo de hasta 30 días calendario.

Dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la liquidación presentada por el Contratista, el Gerente de Obras procederá a revisarla y, de encontrarla conforme, remitirá su pronunciamiento favorable al Contratante.

De no encontrarla conforme, dentro del mismo plazo anterior realizará las correcciones o ajustes que corresponda, y notifica al contratista con copia a la entidad para que este en el plazo máximos de 15 días calendario subsane, Si después de que el Contratista volviese a presentar la liquidación de obra en el plazo antes indicado, y está aún no fuera satisfactoria a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

El contratante dispondrá de un plazo de treinta (30) días calendarios siguientes a la recepción del informe o pronunciamiento del Gerente de Obras, para pronunciarse respecto de la liquidación, aprobándola u observándola y remitiéndola al Contratista de ser el caso con su respectivo Certificado de Pago.

En caso que el Gerente de Obras no emita su informe o pronunciamiento dentro del plazo establecido, el Contratante dispondrá de un plazo de treinta (30) días calendario posteriores al vencimiento del plazo otorgado al Gerente de Obras, para aprobar la liquidación o elaborar una nueva y remitirla al Contratista con su respectivo Certificado de Pago.

Si el Contratante no aprueba u observa la liquidación final dentro del plazo establecido, quedará consentida la liquidación presentada por el Contratista.



- b. Si el contratista no presenta la liquidación, en el plazo previsto, el gerente de obra elabora la liquidación presentándola a la entidad dentro de los 15 días luego de haber recibido el encargo por parte de la entidad. En este caso el costo de su elaboración será asumido por contratista debiendo el gerente de obra incorporar dicho costo en la liquidación de obra. En defecto de dicha formulación, el Contratante deberá formular y aprobar la liquidación en un plazo de treinta (30) días calendario de haber vencido el plazo del Gerente de Obra.
- c. La Liquidación Económica – Financiera, determina el saldo por pagar al Contratista por parte del Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) – PRODESA o el saldo por devolver por parte del Contratista a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI); los cuales deben estar sustentados en hojas de cálculos, comprobantes de pagos u otros documentos:
- 1) Carta de presentación de la liquidación
 - 2) Ficha técnica (Datos generales de obra).
 - 3) Acta de entrega de terreno
 - 4) Acta de inicio de obra
 - 5) Cuadro resumen de liquidación.
 - 6) Cálculo del valor final de obra (Desagregado de valorizaciones con número y fecha de pago de comprobante de pago)
 - 7) Calendario valorizado de obra inicial.
 - 8) Calendario valorizado de obra vigente.
 - 9) Cuadro de cálculo de mayores gastos generales, de corresponder.
 - 10) Anticipo y cálculo de amortizaciones, de corresponder.



- 11) Cálculo de penalidades de corresponder
- 12) Valorizaciones mensuales de obra.
- 13) Copia de aprobaciones emitidas por la Entidad, correspondientes a ampliaciones de plazo, adicionales y deductivos de obra (si hubiese).
- 14) Copia de resolución de designación de comité de recepción de obra.
- 15) Copia de acta de pliego de observaciones del proceso de recepción de obra de corresponder.
- 16) Asiento de cuaderno de obra de subsanación de observaciones.
- 17) Copia del acta de recepción de obra
- 18) Impresión del Cuaderno de obra digital
- 19) Planos post construcción, debidamente suscritos por el ingeniero residente de obra, el especialista que corresponda y el Gerente de Obra.
- 20) Certificados de calidad de los materiales utilizados y de los equipamientos.
- 21) Manual de operación y mantenimiento de los equipos que correspondan.
- 22) Panel fotográfico a colores de la finalización de obra.
- 23) Declaración jurada de no tener conflictos laborales.
- 24) Certificado de Conformidad de Obra.
- 25) Copia del acervo documentario diverso
- 26) Las garantías de los equipos que correspondan.
- 27) Otros documentos de sustento

Nota. - Los documentos deben presentarse en dos (02) originales, debidamente foliados, sellados y firmados por los responsables a cargo. Toda la información impresa presentada deberá incluir una memoria USB que contenga la información escaneada y en digital en formatos nativos y PDF debidamente organizada en carpetas según la especialidad y en escalas adecuadas

16. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

- a) La culminación de la obra debe realizarse de acuerdo a la fecha y al plazo establecido en el cronograma de ejecución de la obra, hecho que el residente de obra anota en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la obra.
- b) El gerente de obra verifica que el residente de obra haya sido anotado correctamente, y solicita se proceda a su recepción, contempla la fecha exacta de término de la obra.
- c) El gerente de obras, informa al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) – PRODESA en un plazo máximo de 5 días calendario, ratificando o no, lo indicado por el residente.
- d) El gerente de obra solicita oportunamente al contratista, que le proporcione un

(01) ejemplar de los planos post construcción (replanteado) de la obra, utilizando el software AUTOCAD, los mismos que serán entregados al Comité de Recepción de Obra (CRO) para su verificación al momento de la Recepción.

- e) El CRO, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posterior a su designación, debe constatar la culminación de las obras de conformidad a las especificaciones contenidas en el Expediente Técnico de Obra y las modificaciones aprobadas, comprobar el buen funcionamiento de las instalaciones y equipos, para lo cual podrá exigir las pruebas pertinentes de verificación.
- f) En caso, que el CRO determine observaciones, levantará el Acta de Observaciones consignando las partidas que se encuentran pendientes de ejecutar o culminar, el incorrecto funcionamiento de las instalaciones y equipos. El Acta de Observaciones debe ser suscrita por los miembros del Comité de Recepción de Obra, el contratista y el Gerente de obra, otorgando al Contratista el plazo de hasta un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente para subsanarlas, el cual se computará a partir del día siguiente de suscrita el Acta.
- El Gerente de obra debe registrar en el cuaderno de obra, la fecha de inicio del levantamiento de observaciones, avance y hechos relevantes, hasta la conclusión del levantamiento de observaciones o interrupción parcial o definitiva.
 - Si vencido el 50% del plazo establecido para la subsanación, el Gerente de Obra comprueba que no se ha dado inicio a los trabajos para el levantamiento de observaciones, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el Contratista, dará por vencido dicho plazo y podrá tomar el control de la obra ejecutándola con un tercero, con cargo a los saldos pendientes de pago o en su defecto con cargo a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato
 - El Gerente de obra, en caso de efectuarse el levantamiento de observaciones a la obra dentro del plazo establecido y el Residente solicite nuevamente la recepción de obra en el cuaderno de obra, verifica lo indicado e informa en el plazo máximo de tres (3) días siguientes de la anotación al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) – PRODESA, para que el Comité de Recepción de Obra en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles se apersona para verificar el levantamiento de las observaciones consignadas y detalladas en el Acta de Observaciones.
- g) Culminada la verificación, y si no existen observaciones, se procede a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obras. El Acta de Recepción de obra debe ser suscrita por los miembros del Comité de Recepción de Obra, el contratista y el Gerente de obra y se emite el certificado de terminación.
- h) En caso, de no haberse subsanado las observaciones a conformidad del Comité de Recepción de Obra se elabora una nueva Acta de Observaciones Subsistentes,



consignando y detallando las observaciones no subsanadas, y suscrita por los miembros del Comité de Recepción de Obra, el Residente y el representante del Contratista, no se recibe la obra; las observaciones deben ser comunicadas oficialmente al contratista por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) - PRODESA, para ser subsanadas, sin perjuicio del cobro diario por daños y perjuicios que correspondan. El retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considerará como demora para efectos del cobro diario que correspondan y podrá dar lugar a que el Contratante resuelva el contrato por incumplimiento.

Para dar inicio al proceso de Recepción de Obra, el Contratista deberá entregar los siguientes documentos:

- a. Protocolos de prueba de los sistemas instalados y resultados respectivos.
- b. Resultado de los ensayos de laboratorio, realizados durante la ejecución de la obra.
- c. Manuales de operación y mantenimiento de los equipos instalados en obra.
- d. Certificados de garantía de fábrica de los insumos y/o equipos suministrados.



La documentación técnica que entregue el Contratista (tales como manuales de operación y servicios técnicos, programas de mantenimiento preventivo, garantías, otros de requerirse) sobre las instalaciones, equipos y otros, debe estar redactada en español, adicionalmente a la versión original del fabricante.

17. MAYORES COSTOS DE SUPERVISIÓN

En caso de atrasos en la culminación de la ejecución de la obra por causas imputables al Contratista, y ésta incida en la extensión de los servicios del Gerente de Obra, el Contratista asumirá el gasto del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se cobrará deduciendo dicho monto de la valorización de obra o la liquidación de contrato de obra.

18. BASE LEGAL, REGLAMENTOS TÉCNICOS Y NORMAS APLICABLES

la ejecución de la obra deberá realizarse en concordancia a los dispositivos legales, ordenanzas municipales aplicables, normas técnicas vigentes y las que se indican a continuación:

- a. Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
- b. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil vigente.
- c. Normas de seguridad internacionales de la NFPA aplicables.
- d. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento vigente
- e. Reglamento interno de Seguridad y Salud en el trabajo vigente
- f. Código Nacional de Electricidad vigente.
- g. Ley General de Residuos Sólidos y Su Reglamento vigente y aplicable

- h. Ley General del Patrimonio Cultural de la nación y su Reglamento vigente
- i. Lineamientos de Prevención y Control Frente a la Propagación del Covid-19 en la Ejecución de Obras de Construcción, en concordancia con las Normas G.050
- j. DS N°009-2020-TR que aprueba las normas reglamentarias del Decreto de Urgencia N° 044-2019 relativas al seguro de vida. Todo el personal que esté bajo la dirección del Contratista deberá contar con el seguro de vida indicado, en cumplimiento de la norma.
- k. Normas aplicables de INDECI.
- l. Ley General de las personas con Discapacidad vigente y otras que apliquen.
- m. Directiva N° 009-2020-OSCE/CD - Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital.

19. NORMATIVA, PROTOCOLOS Y DEMÁS DISPOSICIONES REFERENTES A LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19



LA CONTRATISTA desarrollará las labores teniendo en cuenta los criterios recomendados para regular las normas de seguridad y salud en el trabajo y así adoptar LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID – 19 EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, según los siguientes alcances y demás disposiciones que inciden en la ejecución de Obras Públicas:

- R.M N° 031-2023-MINSA, "aprueban directiva N° 339-MINSA/DGIESP-2023".

20. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO:

- LA CONTRATISTA elaborará un "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo" en adelante el Plan, que debe ser previamente aprobado por el Supervisor de Seguridad y Salud, este plan debe contener los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y estos lineamientos debe ingresarse al Plan de seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, en la ejecución de obras de construcción del sector público o privado.
- LA CONTRATISTA está en la obligación de implementar medidas de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual presentará al contratante su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo que incluirá actividades y

acciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la autoridad competente en la ejecución de las obras en construcción.

- Es responsabilidad de LA CONTRATISTA hacer cumplir las disposiciones de los presentes lineamientos, así mismo supervisar al contratista de la ejecución del cumplimiento de las disposiciones referentes a la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- El presente lineamiento se aplica en las diferentes etapas de la ejecución de la obra: Fase de inicio o reinicio de actividades (planificación), Fase de Ejecución y Fase de Cierre (Conformidad, Recepción y Liquidación de Obra).

Así mismo la implementación del plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el trabajo, será asumido en su integridad por el CONTRATISTA.



Sección VIII. Planos

Liste aquí los Planos. Los planos, se adjuntan al expediente técnico de obra

Dentro de Resumen Ejecutivo.

 PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego	RESUMEN EJECUTIVO EXPEDIENTE TECNICO SALDO DE OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE MOSCA DE LA FRUTA - PIURA"	JUNIO 2022
---	--	------------

RESUMEN EJECUTIVO

PROYECTO : EXPEDIENTE TECNICO SALDO DE OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE MOSCA DE LA FRUTA - PIURA"

DISTRITO : Castilla.

PROVINCIA : Piura.

REGIÓN : Piura.

PLAZO DE EJECUCIÓN : 180 días calendarios.

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución DE-130/17 el Banco Interamericano de Desarrollo aprueba el Préstamo Nro. 4457/OC-PE a la República del Perú "Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II", segunda operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

Habiendo el prestatario cumplido con las condiciones previstas en el convenio PE-X1002 para la utilización de la primera línea de crédito otorgada (PE-L1023) para el procesamiento de una nueva operación individual del CCLIP (PE-L1229); con las cláusulas contractuales, las metas y los indicadores de desempeño acordados y cumplidos; el BID ha otorgado el financiamiento para el segundo Programa por USD 100 millones complementado con USD 92,7 millones del aporte local, el cual tiene previsto ejecutarse hasta el 2023.

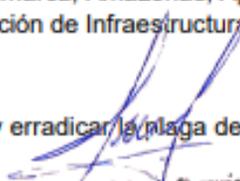
El 01 de octubre del 2018 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 4457/OC-PE para la ejecución del Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria e Inocuidad Agroalimentaria – Fase II PE-L1229.

II. OBJETIVOS

El presente expediente técnico tiene como objetivo el Saldo de Obra: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE MOSCA DE LA FRUTA - PIURA".

Es por este motivo que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, tienen como componente del proyecto "Erradicación de la Mosca de la Fruta en los Departamentos de Piura, Tumbes, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, Apurímac, Cusco y Puno" con código unificado 2343984, la construcción de Infraestructuras de producción de *Anastrepha fraterculus*, mejorada.

La ejecución de este proyecto permitirá controlar y erradicar la plaga de la Mosca de la Fruta en la región de Piura.

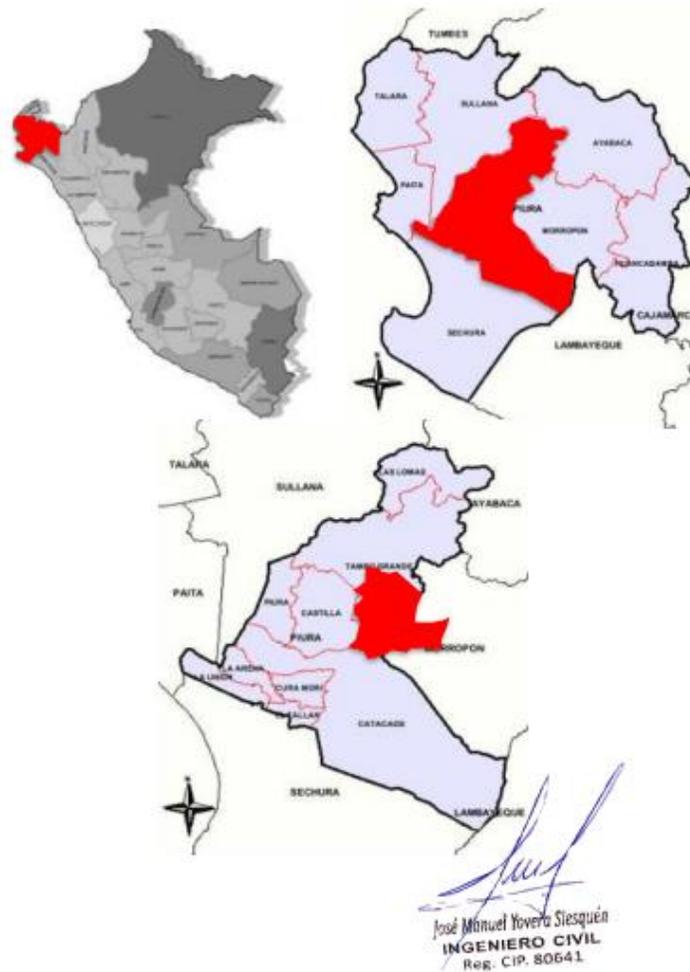

José Manuel Yovera Siesquén
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. 80541

	RESUMEN EJECUTIVO EXPEDIENTE TECNICO SALDO DE OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE MOSCA DE LA FRUTA - PIURA"	JUNIO 2022
---	---	------------

III. CARACTERISTICAS GENERALES

3.1. Ubicación geográfica

La Universidad Nacional de Piura, campus donde se ubica el proyecto, se encuentra en el distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura, con una latitud de 5°10'31" y una longitud de 80°36'59.55". El terreno destinado al proyecto tiene un área de 3,148.68m² de acuerdo al acuerdo de la cesión en uso al Ministerio de Trabajo de diciembre de 1995.



	PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego		RESUMEN EJECUTIVO EXPEDIENTE TECNICO SALDO DE OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE MOSCA DE LA FRUTA - PIURA"	JUNIO 2022
---	--	---	---	------------

3.2. Ubicación del proyecto en Campus Universidad Nacional de Piura



Las vías de acceso tanto al campus universitario como al terreno destinado al proyecto son asfaltadas. El tiempo aproximado de llegada desde la Plaza de Armas de Piura es de 8 minutos aproximadamente en taxi y en colectivo el tiempo es de 37 minutos.

3.3. Topografía

El predio se encuentra dentro de la zona que forma parte de la Depresión Parandina formada por un relleno sedimentario Cuaternario. El relieve de la zona es de una topografía moderada formando columnas y depresiones pequeñas. El tipo de suelo predominante es arena limo arcillosa y turba orgánica.

3.4. Hidrología: Agua Subterránea

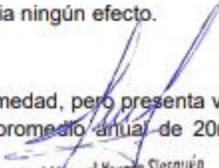
No se evidencia napa freática de acuerdo a los estudios de Mecánica de Suelos.

3.5. Viento

En cuanto a la fuerza del viento, no se aprecia ningún efecto.

3.6. Precipitaciones

El clima es árido seco con deficiencia de humedad, pero presenta variación cada cierto ciclo. Las precipitaciones tienen un promedio anual de 20mm a 50mm,

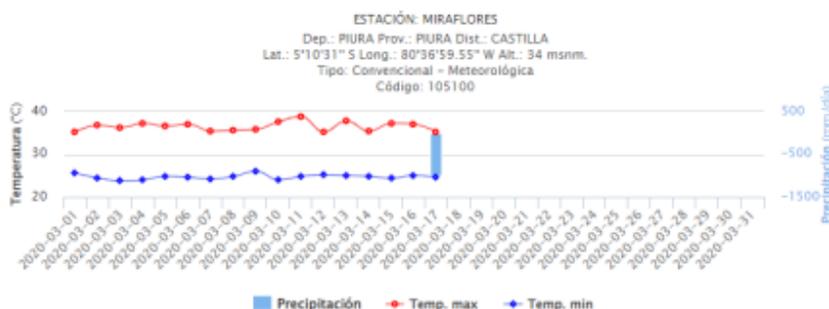

 José Manuel Yovera Stesquén
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. 80641

	PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego		RESUMEN EJECUTIVO EXPEDIENTE TECNICO SALDO DE OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE MOSCA DE LA FRUTA - PIURA"	JUNIO 2022
---	--	---	--	------------

presenta variación cuando se produce el "Fenómeno del Niño", en cuyos periodos las lluvias son intensas de hasta 600-800mm.

3.7. Clima (Temperatura)

La proximidad de la región a la línea ecuatorial y la influencia que ejercen sobre ésta los desiertos costeros y la corriente de El Niño determinan un clima sub tropical y seco en la costa. Con temperatura máxima de 33°C y mínima de 13°C. Tiene atmósfera húmeda de promedio 65%.



Fuente: SENAMHI

IV. OBJETIVOS

El presente expediente técnico tiene como uno de los objetivos principales la remodelación y Ampliación "Centro de Producción Mosca de la Fruta - Piura", es por este motivo que SENASA por medio de ha dispuesto tercerizar la elaboración del presente expediente técnico del saldo de obra "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE MOSCA DE LA FRUTA - PIURA".

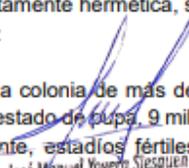
V. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Centro de Producción Mosca de la Fruta - Piura está ubicado dentro del campus universitario de la Universidad Nacional de Piura. El área del proyecto es de 1,392.77m², de los cuales 620.72m² corresponden a la ampliación.

5.1. Planteamiento Arquitectónico

Para realizar el planteamiento arquitectónico que comprende la remodelación y ampliación del Centro de Producción Mosca de la Fruta, se tuvo en consideración los requerimientos solicitados por parte del área usuaria para que la producción dentro del laboratorio sea el más óptimo, los cuales comprenden que la infraestructura a proyectar deberá ser completamente hermética, sin ventanas, ni luz, considerando los siguientes fundamentos:

- Bioseguridad. - El laboratorio albergará una colonia de más de 3 millones de insectos en estado adulto, 120 millones en estado de pupa, 9 millones de larvas de tercer estadio, por día aproximadamente, estadios fértiles con una alta


José Manuel Yovero Siesquen
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. 80641

 PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego		RESUMEN EJECUTIVO EXPEDIENTE TECNICO SALDO DE OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE MOSCA DE LA FRUTA - PIURA"	JUNIO 2022
---	---	--	------------

probabilidad de fuga por cualquier abertura, o traslado en las personas ropa, cabello, calzado, lo que significaría un foco de infestación para la Región y pondría en riesgo la erradicación de la plaga en esta zona.

- Luz. - Cualquier luz externa llamará la atención del insecto, no permitirá el correcto descanso y podría facilitar el encontrar los lugares externos con mayor facilidad para la fuga.
- Temperatura controlada. - Todos los ambientes de producción, así como control de calidad deben contar con temperaturas estables y controladas.
- Seguridad. - El laboratorio se encuentra ubicado dentro de la UNP al costado del "Camino Real" que es una vía pública peatonal y vía de acceso al penal de Rio Seco, siempre existe la probabilidad de ingreso de personas extrañas, problema permanente en este sector incluida la UNP.

El proyecto comprende la remodelación de los ambientes existentes, adaptándolos al nuevo uso desarrollados en el BLOQUE 01 y la ampliación de volúmenes necesarios para el correcto y óptimo funcionamiento del Centro de Producción Mosca de la Fruta, desarrollados en el BLOQUE 02.

La remodelación comprende una serie acciones destinadas a mejorar las instalaciones existentes, tales como: cambio de la cobertura metálica existente, dotar de canaletas para agua pluvial, subir el nivel de la edificación 10cm para de esta forma tener mayor altura con respecto a las pistas de acceso, para de cierta forma, disminuir el posible ingreso de agua en los episodios de lluvias constantes.

BLOQUE 01: REMODELACION

Las remodelaciones del Bloque 01 comprenden también ampliaciones parciales que han sido realizadas para poder complementar la función de la edificación existente.

BLOQUE 02: AMPLIACION

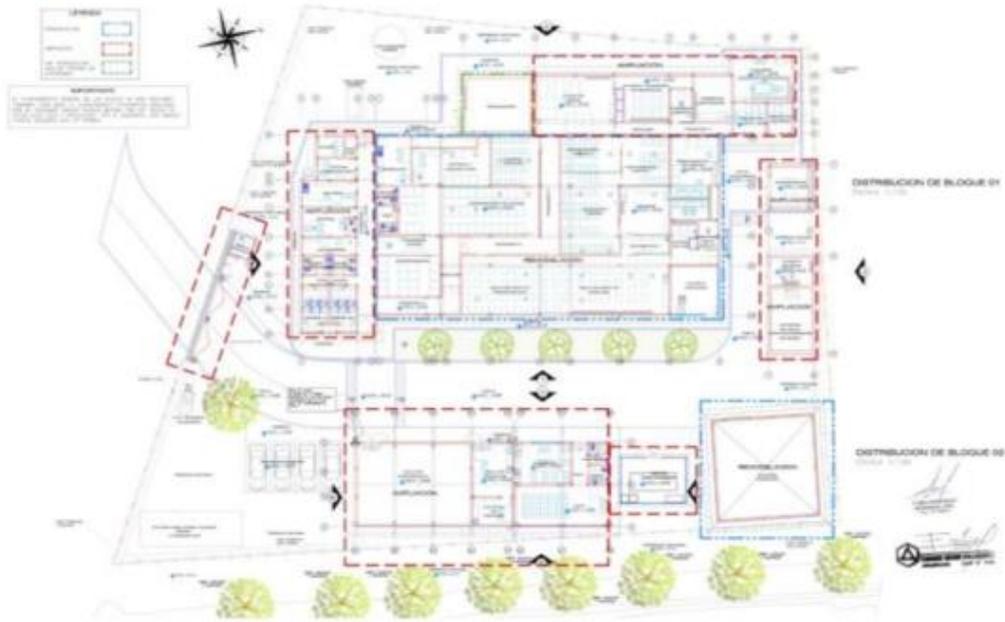
Se ha planteado nuevos volúmenes para poder brindar de todas las áreas necesarias requeridas por el Centro de Producción de Mosca de la Fruta.



José Manuel Yovera Siesquén
INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 80641

	PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego	SENASA — PERÚ	RESUMEN EJECUTIVO EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE MOSCA DE LA FRUTA - PIURA"	JUNIO 2022
---	--	-------------------------	---	------------

Se adjunta el Plano de Distribución General y el Plano de Techos.

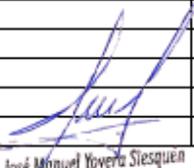


PLANO DE DISTRIBUCION GENERAL

 PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego	 SENASA PERÚ	RESUMEN EJECUTIVO	JUNIO 2023
		EXPEDIENTE TECNICO SALDO DE OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE MOSCA DE LA FRUTA - PIURA"	

La remodelación ha sido identificada dentro del Bloque 01 y la ampliación de un volumen completo está identificada dentro del Bloque 02. Describimos las áreas por ambientes en los siguientes cuadros.

AMBIENTES DEL BLOQUE 01 (REMODELACION)	AREA
GUARDIANA	5.70m2
DEPOSITO DE LIMPIEZA	2.33m2
OFICINA DE IRRADIACION	8.10m2
CALIDAD	13.51m2
OFICINA Y BAÑO	14.80m2
LAVANDERIA	9.23m2
SSHH PERSONAL VARONES	4.80m2
SSHH PERSONAL DAMAS	4.80m2
VESTIDORES VARONES	12.06m2
VESTIDORES DAMAS	12.06m2
CIRCULACION SERVICIO	4.95m2
PASADIZO 01	33.71m2
PASADIZO 02	15.71m2
SINCRONIZADO	25.88m2
TAMIZADO DE PUPAS	11.41m2
SSHH VARONES	3.71m2
SSHH DAMAS	2.30m2
DEPOSITO	3.60m2
EMBALAJE	23.48m2
PINTADO Y CAMARA FRIA	30.99m2
MADURACION DE PUPAS	67.20m2
CUARTO OSCURO	23.44m2
SALA DE ADULTO PREPOSTURA Y POSTURA	123.42m2
INICIACION LARVAL	47.96m2
SIEMBRA	23.52m2
INCUBACION	9.29m2
ESCLUSA	9.19m2
PASADIZO 03	37.44m2
MADURACION LARVAL I	23.99m2
MADURACION LARVAL II	21.42m2
COLECTA LARVAL	45.59m2
LAVADO Y ALMACENAMIENTO DE BANDEJAS	27.63m2
TAMIZADO DE ASERRIN	6.87m2
DESECHO ESTRUDER	17.52m2
ESCLUSA	6.78m2
PASADIZO 04	7.38m2
PREPARACION DE DIETAS	39.46m2
LAVADO DE JAULAS	14.47m2
PREPARACION DE DIETAS ADULTOS	5.58m2


 José Manuel Yovero Siesquen
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. 80641

 PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego	 SENASA PERÚ	RESUMEN EJECUTIVO	JUNIO 2023
		EXPEDIENTE TECNICO SALDO DE OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE MOSCA DE LA FRUTA - PIURA"	

CALDERA	25.92m ²
DESECHOS	10.08m ²
RESIDUOS POSTURA	7.53m ²
IRRADIACION (SIN INTERVENCION)	42.54m ²
CUARTO DE CISTERNA (SIN INTERVENCION)	25.00m ²
INCINERADOR	23.50m ²
CUARTO DE BOMBAS Y CISTERNA DE AGUA CONTRA INCENDIOS	52.27m ²
MUROS DIVISORIOS	187.48m ²
AREA TOTAL DE BLOQUE 01	1175.60m²

AMBIENTES DEL BLOQUE 02 (AMPLIACION)	AREAS
SALA DE EMERGENCIA	93.21m ²
SALA DE EMPAQUE	21.45m ²
CONTROL DE CALIDAD	11.00m ²
COMEDOR	23.14m ²
SUM	37.12m ²
SSHH DISCAPACITADOS	4.20m ²
SSHH MIXTO	3.72m ²
HALL Y MUROS	6.60m ²
MUROS	16.73m ²
AREA TOTAL DE BLOQUE 02	217.17m²

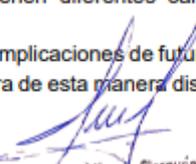
Por la necesidad de una mejor distribución, un mejor uso de los espacios y la mayor seguridad, se ha propuesto se replantee la distribución actual del centro de producción.

El proyecto contempla la adecuación y remodelación en las especialidades de arquitectura. Cuya propuesta es adecuar los ambientes existentes a los nuevos usos propuestos y reordenándolos dentro de parte de la edificación y considerar nuevas áreas para dar soporte al aumento de producción requerida, tomando en cuenta las necesidades de los usuarios del centro de producción de Mosca de la Fruta.

Para ello se propone generar corredores y a través del cual se acceda a las áreas. Estos corredores tienen una doble función; la de brindar acceso independiente a cada ambiente y la de ser rutas de evacuación en casos de emergencia, que conducen hacia el exterior. Con esta nueva propuesta se logra un mejor uso de los espacios, ya que cada uno de ellos tienen diferentes características en temperatura y humedad.

El nuevo planteamiento resuelve las posibles implicaciones de futuros Fenómenos del Niño, subiendo el nivel de la edificación para de esta manera disminuir el riesgo de inundación.

El área total del proyecto es de: 1,392.77m²


 José Manuel Yovero Siesquén
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. 80641

 PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego	 SENASA PERÚ	RESUMEN EJECUTIVO EXPEDIENTE TECNICO SALDO DE OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE MOSCA DE LA FRUTA - PIURA"	JUNIO 2023
---	---	---	------------

5.2. Del Planteamiento Estructural

La edificación consta de un solo nivel, las ampliaciones han sido diseñadas con albañilería confinada por columnas, vigas y losas aligeradas que trabajarán como diafragmas rígidos. Las vigas y columnas en su totalidad tienen una resistencia $F'c=210\text{kg/cm}^2$, la tabiquería de albañilería con columnas de amarre y vigas de amarre que tienen una resistencia $F'c=175\text{kg/cm}^2$.

5.3. Del Planteamiento en Instalaciones eléctricas

El proyecto comprende los trabajos de desinstalación de equipamiento, equipos de iluminación, cableado y tomacorrientes, los cuales han cumplido su ciclo de vida y no se adaptan a los nuevos requerimientos de la sede, las nuevas instalaciones demandarán una nueva red de tuberías, puntos y equipos eléctricos. Se mantendrá la red de media tensión actual, adicionalmente se reubicará la subestación aérea biposte, cambio de transformador de potencia de 250kVA a 400 kVA y solicitud de aumento de carga a concesionaria, el cual se tiene su aprobación.

Las nuevas tuberías de luminarias serán instaladas por la parte superior del techo existente, considerando las áreas existentes como las áreas proyectadas, las cuales en planos denotan el tipo de instalación y el material de tubería a utilizar, las bajadas se darán a través de los puntos eléctricos, solo se considerará este tipo de trabajo para iluminación, detección, y comunicaciones, para conexiones de techo no se harán cortes en la losa, ya que esta debilitara la estructura, los trabajos deberán incluir el curado con concreto de los cortes y perforaciones.

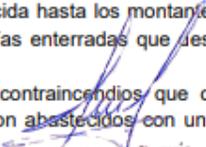
El sistema de puesta a tierra será de 9 pozos.

Se ha planteado un pararrayos por el riesgo de lluvias durante los posibles Fenómenos del Niño.

5.4. Del Planteamiento en Instalaciones Sanitarias

Las redes de agua y desagüe existentes quedarán fuera de servicio, manteniendo la cisterna de agua de consumo doméstico que servirá para el abastecimiento del proyecto.

- Red de Agua Potable: Toda la red de agua potable será nueva, con abastecimiento indirecto desde la red pública, se ha propuesto un nuevo equipamiento de bombeo de agua a presión constante y velocidad variable.
- Red de Desagüe: Toda la red de desagüe será nueva, y la descarga final será hasta el tanque séptico existente, el cual seguirá en operación ya que se ha determinado que su volumen será suficiente para la disposición final de los desagües.
- Red de Drenaje Pluvial: el agua proveniente de los techos es drenada mediante canaletas de fierro galvanizado, y conducida hasta los montantes de tubería, las cuales conducen a una red de tuberías enterradas que descargan en el canal seco.
- Se ha propuesto un sistema de agua contraincendios que cuenta con 4 gabinetes contra incendios, los cuales son abastecidos con una cisterna de agua contraincendios.


 José Manuel Yovera Siesquén
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. 80641

	RESUMEN EJECUTIVO EXPEDIENTE TECNICO SALDO DE OBRA: "REMODELACION Y AMPLIACION DEL CENTRO DE PRODUCCION DE MOSCA DE LA FRUTA - PIURA"	JUNIO 2023
---	--	------------

VI. COSTO DEL PROYECTO

7.1. Generalidades

Para realizar el presupuesto del proyecto Saldo de Obra "REMODELACION Y AMPLIACION DEL CENTRO DE PRODUCCION DE MOSCA DE LA FRUTA - PIURA" se ha considerado lo siguiente:

- Los precios de mano de obra se han tomado como referencia los precios actuales de construcción Civil.
- El costo de los materiales de construcción se ha tomado como referencia el mercado de la ciudad de Piura.
- El costo del alquiler de maquinaria y equipos se ha tomado como referencia el mercado de la ciudad de Piura.

7.2. Descripción

El presupuesto para el proyecto Saldo de Obra "REMODELACION Y AMPLIACION DEL CENTRO DE PRODUCCION DE MOSCA DE LA FRUTA - PIURA", se ha elaborado con fecha 30/06/2023, siendo el siguiente:

PRESUPUESTO BASE

002	ESTRUCTURAS	578,487.57
003	ARQUITECTURA	1,346,824.91
004	INSTALACIONES SANITARIAS	388,321.28
005	INSTALACIONES ELCTRICAS	1,077,920.74
	(CD)	SI
		3,391,554.50

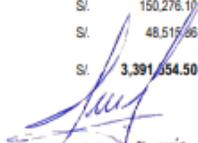
COSTO DIRECTO	3,391,554.50
GASTOS GENERALES 8.00%	271,324.36
UTILIDAD 7.00%	237,408.82

SUBTOTAL	3,900,287.68
IMPUESTO (IGV 18%)	702,051.78

TOTAL PRESUPUESTO	4,602,339.46

Descompondo del costo directo

MANO DE OBRA	SI.	1,069,498.55
MATERIALES	SI.	2,133,263.99
EQUIPOS	SI.	150,276.10
SUBCONTRATOS	SI.	48,515.86
Total descompondo costo directo	SI.	3,391,554.50


 José Manuel Yovero Siesquén
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 80641

	<p style="text-align: center;">RESUMEN EJECUTIVO</p> <p style="text-align: center;">EXPEDIENTE TECNICO SALDO DE OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE MOSCA DE LA FRUTA - PIURA"</p>	<p style="text-align: center;">JUNIO 2023</p>
---	---	---

VII. MODALIDAD DE EJECUCION DEL PROYECTO

La modalidad de ejecución del proyecto será por **CONTRATA**.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto es de ciento ochenta (**180**) días calendarios.

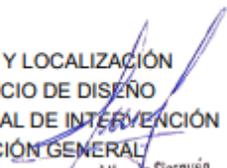
IX. RELACION DE PLANOS

a. ESTRUCTURAS

- E-01: SITUACIÓN ACTUAL – ESTRUCTURAS M-01 Y M-06
- E-02: SITUACIÓN ACTUAL – ESTRUCTURAS M-02
- E-03: SITUACIÓN ACTUAL – ESTRUCTURAS M-04
- E-04: SITUACIÓN ACTUAL – ESTRUCTURAS M-05
- E-05: INTERVENCIÓN MÓDULO M-01
- E-06: INTERVENCIÓN MÓDULO M-02
- E-07: INTERVENCIÓN MÓDULO M-04
- E-08: INTERVENCIÓN MÓDULO M-04
- E-09: INTERVENCIÓN MÓDULO M-04
- E-10: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL M-04
- E-11: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL M-04
- E-12: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL M-04
- E-13: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL M-04
- E-14: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL M-04
- E-15: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL M-04
- E-16: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL M-04
- E-17: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL M-04
- E-18: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL M-04
- E-19: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL M-04
- E-20: CISTERNA (M-06)
- E-21: INTERVENCIÓN MÓDULO CASETA DE GUARDIANÍA
- E-22: COBERTURAS Y DETALLES
- E-23. COBERTURAS Y DETALLES
- E-24: PORTADA DE INGRESO
- E-25: PAVIMENTOS
- E-26: PAVIMENTOS
- E-27: MESADAS
- E-28: MESADAS

b. ARQUITECTURA

- A-01 PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN
- A-02 PLANO DE EJES DE INICIO DE DISEÑO
- A-03 PLANTEAMIENTO INICIAL DE INTERVENCIÓN
- A-04 PLANTA DE DISTRIBUCIÓN GENERAL


 José Manuel Yovera Siesquén
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. 80641

 PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego	SENASA PERÚ	RESUMEN EJECUTIVO EXPEDIENTE TECNICO SALDO DE OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE MOSCA DE LA FRUTA - PIURA" JUNIO 2023
---	-----------------------	---

- A-05 ELEVACIONES GENERALES
- A-06 DESARROLLO DEL BLOQUE 1
- A-07 DESARROLLO DEL BLOQUE 2
- A-08 DESARROLLO DEL MÓDULO 1
- A-09 DESARROLLO DEL MÓDULO 2
- A-10 DESARROLLO DEL MÓDULO 1 Y 3
- A-11 DESARROLLO DEL MÓDULO 4
- A-12 DESARROLLO DEL MÓDULO 4
- A-13 DESARROLLO DEL MÓDULO 5
- A-14 DESARROLLO DEL MÓDULO 5
- A-15 ELEVACIONES GENERALES DE BLOQUE 01
- A-16 ELEVACIONES GENERALES DE BLOQUE 02 CORTE E-E
- A-17 ELEVACIONES GENERALES DE BLOQUE 01 Y 02
- A-18 ELEVACIONES GENERALES DE BLOQUE 02
- A-19 CORTES GENERALES DE BLOQUE 01
- A-20 CORTES GENERALES DE BLOQUE 01
- A-21 CORTES GENERALES DE BLOQUE 01
- A-22 CORTES GENERALES DE BLOQUE 02
- A-23 PLANO DETALLE DE SS.HH.
- A-24 PLANO DETALLE DE SS.HH.
- A-25 PLANO DETALLE DE SS.HH.
- A-26 PLANO DE COBERTURAS Y DETALLES
- A-27 PLANO DE COBERTURAS Y DETALLES
- A-28 PLANO DE COBERTURAS Y DETALLES
- A-29 DESARROLLO DE PUERTAS DE BLOQUE 01
- A-30 DESARROLLO DE PUERTAS DE BLOQUE 01
- A-31 DESARROLLO DE PUERTAS Y MAMPARAS DE BLOQUE 01
- A-32 DESARROLLO DE PUERTAS Y MAMPARAS DE BLOQUE 01
- A-33 DESARROLLO DE PUERTAS Y MAMPARAS DE BLOQUE 01
- A-34 DESARROLLO DE PUERTAS Y MAMPARAS DE BLOQUE 02
- A-35 PISOS Y PAVIMENTOS BLOQUE 02
- A-36 PISOS Y PAVIMENTOS BLOQUE 02
- A-37 PISOS Y PAVIMENTOS DETALLES CONSTRUCTIVOS
- A-38 PISOS Y PAVIMENTOS BLOQUE 02
- A-39 PISOS Y PAVIMENTOS BLOQUE 02
- A-40 DETALLES CONSTRUCTIVOS
- A-41 DETALLES CONSTRUCTIVOS
- A-42 PLANO DE RAMPAS EXTERIORES
- A-43 PLANO DE RAMPAS EXTERIORES
- A-44 PLANO DE PLANTA DINTELES
- A-45 PLANO DE DINTELES
- A-46 PLANO DE DINTELES
- A-47 PLANO DE PLANTA CERCO PERIMETRICO
- A-48 PERFILES CERCO


 José Manuel Yovera Stesquén
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. 80641

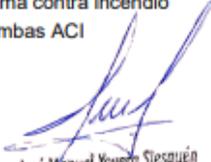
 PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego		RESUMEN EJECUTIVO EXPEDIENTE TECNICO SALDO DE OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE MOSCA DE LA FRUTA - PIURA"	JUNIO 2023
--	---	---	------------

- A-49 DETALLES DE CERCO PERIMETRICO
- A-50 DETALLES DE CERCO PERIMETRICO
- A-51 PLANO DE EVACUACIÓN
- A-52 PLANO DE SEÑALIZACIÓN
- A-53 PLANO DE EQUIPAMIENTO BLOQUE 01
- A-54 PLANO DE EQUIPAMIENTO BLOQUE 02
- A-55 PLANO DE CARTEL DE OBRA
- A-56 DETALLE DE LAVADEROS DE CONCRETO
- A-57 DETALLE DE MESADAS DE CONCRETO

c. INSTALACIONES SANITARIAS

- IS-01: Planta general de agua fría
- IS-02: Isométrico de agua fría
- IS-03: Construcciones existentes
- IS-04: Sistema de agua fría, lavandería y vestuarios
- IS-05: Sistema de agua fría, embalaje y tamizado
- IS-06: Sistema de agua fría, grupo electrógeno y comedor
- IS-07: Sistema de agua fría, caldera, dietas e iniciación larval
- IS-08: Sistema de agua fría, colecta larval y lavado de bandejas
- IS-09: Detalle de sistema agua fría
- IS-10: Detalle de accesorios de agua fría
- IS-11: Plano de desagüe general
- IS-12: Plano de sistema existente
- IS-13: Plano de sistemas interiores – vista 1
- IS-14: Plano de sistemas interiores - vista 2
- IS-15: Plano de sistemas interiores - vista 3
- IS-16: Plano de sistemas interiores - vista 4
- IS-17: Planta perfil – Línea de impulsión
- IS-18: Detalles de sistema de bombeo
- IS-19: Detalle de tanque séptico y pozo de percolación
- IS-20: Detalles de sistema de desagüe
- IS-21: Drenaje pluvial – bloque 1
- IS-22: Drenaje pluvial – bloque 2
- IS-23: Drenaje pluvial – cobertura
- IS-24: Drenaje pluvial – Sistema existente
- IS-25: Detalle de drenaje pluvial N°01
- IS-26: Detalle de drenaje pluvial N°02
- IS-27: Planta general de gabinete contra incendio
- IS-28: Vista isométrico de sistema contra incendio
- IS-29: Cisterna – Cuarto de bombas ACI
- IS-30: Detalles

d. INSTALACIONES ELECTRICAS


 José Manuel Yovera Slesquén
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. 80641

 PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego	 SENASA PERÚ	RESUMEN EJECUTIVO	
		EXPEDIENTE TECNICO SALDO DE OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE MOSCA DE LA FRUTA - PIURA"	JUNIO 2023

- IE-01 : DIAGRAMA UNIFILAR
- IE-02 : CUADRO DE CARGAS- CALCULO DE MAXIMA DEMANDA
- IE-03 : ALIMENTACION PRINCIPAL
- IE-04 : ALUMBRADO
- IE-05 : ALUMBRADO
- IE-06 : TOMACORRIENTES
- IE-07 : TOMACORRIENTES
- IE-08 : ILUMINACION DE EMERGENCIA
- IE-09 : ILUMINACION DE EMERGENCIA
- IE-10 : ALIMENTACION DE AIRE ACONDICIONADO
- IE-11 : ALIMENTACION DE AIRE ACONDICIONADO
- IE-12 : ALIMENTACION DE AIRE ACONDICIONADO
- IE-13 : DETALLE DE PARARRAYOS Y PUESTA A TIERRA
- IE-14 : DETALLES DE INSTALACION
- IC-01: REDES DE COMUNICACIONES
- IC-02: REDES DE COMUNICACIONES
- IC-03: REDES DE COMUNICACIONES
- IC-04: DETALLES
- DT-01: DETECCION CONTRA INCENDIOS
- DT-02: DETECCION CONTRA INCENDIOS
- DT-03: DETECCION CONTRA INCENDIOS
- DT-04: DETECCION CONTRA INCENDIOS
- IM-01: DISTRIBUCION GENERAL TECHO
- IM-02: DISTRIBUCION GENERAL PRIMER NIVEL
- IM-03: DISTRIBUCION GENERAL AREA ALMACEN
- IM-04: DETALLES


 José Manuel Yovera Siesquén
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 80641

LINK DE DESCARGA DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA:

https://senasagob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/prodesa_ac_53_senasa_gob_pe/EhJs-RGv9lIokz4IbLZGTV8BKSeXU58F8buTszc9NU4ntw?e=FDB0ee

Sección IX. Lista de Actividades ¹

Objetivos

Los objetivos de la Lista de Actividades son:

- (a) proporcionar información suficiente acerca de las actividades de las Obras que deberán realizarse a fin de que las Ofertas puedan ser preparadas adecuadamente y con precisión, y
- (b) cuando se haya celebrado el Contrato, contar con una Lista de actividades con precios, para ser utilizada en la valoración periódica de las Obras ejecutadas.

Con el fin de alcanzar estos objetivos, las Obras deberán desglosarse en la Lista de actividades con suficiente detalle para que se pueda distinguir entre las diferentes clases de Obras, o entre las Obras de la misma naturaleza realizadas en distintos sitios o en circunstancias diferentes que puedan dar lugar a otras consideraciones en materia de costos. Consistente con estos requisitos, la Lista de actividades deberá ser, en forma y contenido, lo más simple y breve posible.

Las sumas provisionales pueden incluir montos para implementar medidas ASSS, capacitación y sensibilización en materia de explotación y abuso sexual y violencia de género, si corresponde.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	MANTENIMIENTO DE OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANIA	m2	150.00
01.01.01.02	CARTEL DE OBRA 3.60x2.40m	und	1.00
01.01.01.03	CERCO PROVISIONAL PARA OBRA	m	81.22
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.02.01	SUMINISTRO DE FLUIDO ELECTRICO PARA LA CONSTRUCCIÓN	mes	6.00
01.01.02.02	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	6.00
01.01.02.03	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES (02 POR MES)	mes	6.00
01.01.03	MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
01.01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.01.04	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.04.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	3,163.03
01.01.04.02	PICADO DE SUPERFICIE PARA ADHERENCIA DE CONCRETO NUEVO	m2	35.80

¹ En los contratos por suma alzada, la “Lista de Cantidades” se prepara para información solamente y no forma parte del contrato. El documento contractual preparado por el Oferente será una “Lista de Actividades”.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01.01.04.03	PUENTE DE ADHERENCIA UNION DE CONCRETO FRESCO- ENDURECIDO	m2	35.80
01.01.04.04	PERFORACIÓN C/BROCA DIAMANTADA Ø 1/2" L=20CM C/ADITIVO EPÓXICO DE INYECCIÓN	und	100.00
01.01.04.05	PERFORACIÓN C/BROCA DIAMANTADA Ø 5/8" L=20CM C/ADITIVO EPÓXICO DE INYECCIÓN	und	435.00
01.01.04.06	DEMOLICION DE VEREDAS	m2	21.85
01.01.04.07	DEMOLICION DE MUROS DE ALBAÑILERIA	m2	39.06
01.01.04.08	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	38.35
01.01.04.09	DEMOLICION DE PISOS INTERIORES	m2	558.41
01.01.04.10	RETIRO DE TARRAJEO EN ELEMENTOS A REFORZAR	m2	592.50
01.01.04.11	RETIRO DE ENLUCIDO CON YESO DE CIELORASO EXISTENTE	m2	486.16
01.01.04.12	REMOSION Y ELIMINACION DE MATERIAL OVER Y AFIRMADO CONTAMINADO C/EQUIPO	m3	191.19
01.01.04.13	ACARREO INTERNO, MAT. EXCEDENTE DE EXCAVACIONES HASTA 30 M.	m3	229.99
01.01.04.14	ELIMINACION MATERIAL DE DEMOLICIONES Y REMOSIONES C/MAQUINARIA Dp=30KM	m3	229.99
01.01.05	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO		
01.01.05.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	3,163.03
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.02.02	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.02.03	EQUIPOS DE SEGURIDAD COLECTIVA	glb	1.00
01.02.04	EQUIPOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL	glb	1.00
01.02.05	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.02.06	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS EN TERRENO NORMAL	m3	59.31
02.01.02	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN TN CON MAQUINARIA	m3	38.44
02.01.03	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS EN ZANJAS	m2	47.14
02.01.04	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE C/MAQUINARIA	m2	667.20
02.01.05	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE C/EQUIPO	m2	971.84
02.01.06	MEJORAMIENTO DE SUB BASE CON OVER Ømáx = 4" C/MAQUINARIA E=20 cm.	m2	667.20
02.01.07	RELLENO DE VACIOS DE SUB BASE CON GRAVA SELECCIONADA Ømáx = 1" E=5 cm.	m2	667.20
02.01.08	BASE CON AFIRMADO PARA PAVIMENTOS C/ MAQUINARIA E=20 cm.	m2	667.20
02.01.09	BASE CON AFIRMADO PARA PISOS E=20 cm.	m2	413.43
02.01.10	BASE CON ARENA FINA PARA PISOS E=10 cm.	m2	558.41
02.01.11	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	34.05
02.01.12	NIVELACION Y APISONADO INTERIOR	m2	46.91
02.01.13	ACARREO INTERNO, MAT. EXCEDENTE DE EXCAVACIONES HASTA 30 M.	m3	117.30

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
02.01.14	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA, Dp=30KM	m3	117.30
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	SOLADO C:H 1:10 E=0.10M	m2	21.95
02.02.02	SUB CIMIENTO, CONCRETO C:H 1:12+30%PG 6"	m3	3.49
02.02.03	CIMENTACION, CONCRETO C:H 1:10+30%PG 6"	m3	12.14
02.02.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.02.04.01	FALSO PISO f'c=140 Kg/cm E=10 cm.	m2	693.33
02.02.04.02	PAVIMENTO DE CONCRETO f'c=280 kg/cm2 E=15 cm.	m2	640.02
02.02.04.03	RAMPAS DE CONCRETO f'c=280 kg/cm2 E=15 cm.	m2	27.18
02.02.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PISOS Y PAVIMENTOS	m2	53.86
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.01	ZAPATAS		
02.03.01.01	ZAPATAS - CONCRETO F'C=210 kg/cm2	m3	20.82
02.03.01.02	ZAPATAS - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,862.61
02.03.02	SOBRECIMIENTO ARMADO		
02.03.02.01	SOBRECIMIENTO ARMADO - CONCRETO F'C=175KG/CM2	m3	0.41
02.03.02.02	SOBRECIMIENTO ARMADO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	6.30
02.03.02.03	SOBRECIMIENTO ARMADO - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	33.26
02.03.03	COLUMNAS		
02.03.03.01	ENCAMISADO DE COLUMNA CE2 (25X25) SE TRANSFORMARÁ EN CNE1 (45X45CM) H= 4.50 M.	und	2.00
02.03.04	MUROS ESTRUCTURALES		
02.03.04.01	MUROS ESTRUCTURALES - CONCRETO f'c=280 kg/cm2	m3	9.97
02.03.04.02	MUROS ESTRUCTURALES - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	127.24
02.03.04.03	MUROS ESTRUCTURALES - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	854.29
02.03.05	VIGAS		
02.03.05.01	VIGAS - CONCRETO F'C=210KG/CM2	m3	6.89
02.03.05.02	VIGA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	45.98
02.03.05.03	VIGAS - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	601.01
02.03.06	PLACAS		
02.03.06.01	PLACAS - CONCRETO F'C=175KG/CM2	m3	1.15
02.03.06.02	PLACAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	27.26
02.03.06.03	PLACAS - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	107.31
02.03.07	LOSAS ALIGERADAS		
02.03.07.01	LOSA ALIGERADA - CONCRETO F'C=210KG/CM2	m3	10.12
02.03.07.02	LOSA ALIGERADA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	115.66
02.03.07.03	LOSAS ALIGERADA - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,047.24
02.03.07.04	LOSA ALIGERADA - LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30CM	und	963.58
02.03.08	COLUMNETAS		
02.03.08.01	COLUMNETAS - CONCRETO F'C=175KG/CM2	m3	3.54
02.03.08.02	COLUMNETAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	43.69
02.03.08.03	COLUMNETAS - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	411.23

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
02.03.09	PEDESTALES		
02.03.09.01	PEDESTAL - CONCRETO F'C=210KG/CM2	m3	1.42
02.03.09.02	PEDESTAL - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	21.84
02.03.09.03	PEDESTAL - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	310.23
02.03.10	DINTELES		
02.03.10.01	DINTELES - CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	2.34
02.03.10.02	DINTELES - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	30.32
02.03.10.03	DINTELES - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	142.44
02.03.11	MESADAS		
02.03.11.01	MESADAS - CONCRETO f'c= 175 kg/cm2	m3	3.72
02.03.11.02	MESADAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	48.97
02.03.11.03	MESADAS - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	234.88
02.03.12	SARDINELES		
02.03.12.01	SARDINEL - CONCRETO F'C=210KG/CM2	m3	13.44
02.03.12.02	SARDINEL - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	132.31
02.03.12.03	SARDINELES - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	516.66
02.03.13	LOSAS MACISAS EN PISOS		
02.03.13.01	LOSAS - CONCRETO F'C=210KG/CM2	m3	4.87
02.03.13.02	LOSAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	15.90
02.03.13.03	LOSAS - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	353.64
02.04	ESTRUCTURAS METALICAS		
02.04.01	APOYO METALICO A COLUMNA Y PEDESTAL	m2	12.04
02.04.02	COLUMNA METALICA Ø 4" E=3 MM	m	204.69
02.04.03	COLUMNA METALICA Ø2" E=2 MM	m	53.97
02.04.04	ANCLAJE "U" ENTRE PLANCHA Y PEDESTAL	und	78.00
02.04.05	PERNOS DE ANCLAJE TIPO "J"	und	258.00
02.04.06	VIGA METALICO TB-200x100x2.5 mm	m	673.75
02.04.07	CORREA METALICA TB-100x100x2mm	m	1,027.19
02.04.08	CORREA METALICA TB-100x50x2 mm	m	38.70
02.05	VARIOS		
02.05.01	JUNTAS		
02.05.01.01	JUNTAS DE CONTRACCION EN PAVIMENTOS E=0.6CM	m	159.20
02.05.01.02	JUNTA ASFALTICA EN PAVIMENTOS H=15 CM E=1"	m	519.64
02.05.01.03	JUNTA CON TECKNOPORT E=1"	m	774.90
02.05.02	CURADO CON ADITIVO QUIMICO		
02.05.02.01	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m2	965.01
02.05.03	GROUT NIVELANTE		
02.05.03.01	GROUT DE NIVELACIÓN	m2	5.38
02.05.04	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL		
02.05.04.01	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CON FIBRA DE CARBONO "SIKAWRAP 600 C"	m2	349.33
03	ARQUITECTURA		
03.01	MUROS Y TABIQUES		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
03.01.01	MUROS DE LADRILLO KK 18 HUECOS DE SOGA (9X13X23)	m2	160.24
03.01.02	TABIQUERIA DRYWALL CON ESTRUCTURA METALICA Y PLACA DE FIBROCEMENTO - SUPERBOARD	m2	4.64
03.01.03	ACERO DE AMARRE FY= 4200 kg/cm2	kg	86.58
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
03.02.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO	m2	219.06
03.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C/MEZCLA C:A 1:4 E=1.5CM	m2	1,175.99
03.02.03	TARRAJEO EN MESADAS DE CONCRETO C/MEZCLA C:A 1:4 E=1.5CM	m2	26.41
03.02.04	TARRAJEO EN POZAS DE CONCRETO C/MEZCLA C:A 1:4 E=1.5CM	m2	31.36
03.02.05	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C/MEZCLA C:A 1:4 E=1.5CM	m2	66.14
03.02.06	TARRAJEO DE COLUMNAS C/MEZCLA C:A 1:4 E=1.5CM	m2	67.21
03.02.07	TARRAJEO DE VIGAS C/MEZCLA C:A 1:4 E=1.5CM	m2	195.79
03.02.08	TARRAJEO DE PARAPETO C/MEZCLA C:A 1:4 E=1.5CM	m2	42.72
03.02.09	TARRAJEO DE SARDINELES 0.8x0.10x0.30 M	m2	10.08
03.02.10	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES REFORZADOS CON FIBRA DE CARBONO SIKAWRAP 600C C:A 1:2 E=1.5CM	m2	397.71
03.02.11	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES REFORZADOS CON FIBRA DE CARBONO SIKAWRAP 600C C:A 1:2 E=1.5CM	m2	122.84
03.02.12	CHAMPEADO CON ARENA GRUESA EN MUROS REFORZADOS	m2	270.40
03.02.13	IMPERMEABILIZACIÓN CON SIKATOP 107 FLEX O SIMILAR PARA CISTERNA	m2	214.16
03.02.14	IMPERMEABILIZANTE SIKATOP 1 O SIMILAR PARA TODOS LOS MUROS	m2	3,186.46
03.02.15	IMPERMEABILIZANTE SIKAFILL TECHO-3 O SIMILAR	m2	1,010.00
03.02.16	REVESTIMIENTO IMPERMEABILIZANTE DEL CANAL ANTIHORMIGAS CON FIBRA DE VIDRIO Y PINTURA EPOXICA	m2	49.50
03.02.17	REVESTIMIENTO DE CAJAS DE VÁLVULAS C:A 1:4 E=1.5CMS	m2	3.47
03.02.18	RESANE DE TARRAJEO EN MAL ESTADO HASTA 0.30X0.30M C:A 1:4 e=variable, CON SIKALATEX	und	12.00
03.02.19	RESANE DE ARISTAS EN MAL ESTADO C:A 1:4, CON SIKALATEX	m	84.86
03.02.20	RESANE EN PARED POR COLOCACIÓN DE TUBERÍAS Y CORTE DE MURO, CON SIKALATEX	m	30.69
03.02.21	RESANE EN TECHO EN MAL ESTADO C:A 1:4 CON SIKALATEX	m2	35.25
03.02.22	VESTIDURA DE DERRAMES A=0.15M MEZCLA C:A 1:4 E=1.5CM	m	398.73
03.02.23	BRUÑAS DE 1CM	m	44.60
03.03	CIELORRASOS		
03.03.01	CIELORRASO C/MEZCLA C:A 1:4 E=1.5CM	m2	880.90
03.03.02	FALSO CIELO RASO CON BALDOSAS DE PVC 0.61x0.61	m2	684.41
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.04.01	CONTRAPISO E=50MM	m2	1,253.34
03.04.02	PISO DE PORCELANATO SEMIBRILLANTE DE ALTO TRANSITO 0.60X0.60M e=9.5mm RECTIFICADO	m2	1,082.40
03.04.03	PISO DE PORCELANATO DUCHAS SEMIBRILLANTE DE ALTO TRANSITO 0.60X0.60M e=9.5mm RECTIFICADO	m2	10.08
03.04.04	ACABADO DE PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO E=1"	m2	57.42
03.04.05	RAMPAS DE CONCRETO F'C=210 kg/cm2 E=.15M	m2	7.28
03.04.06	REVESTIMIENTO DE RAMPAS CON PORCELANATO	m2	6.08
03.04.07	VEREDAS DE CONCRETO 175 KG/CM2 INCLUIDO ENCOFRADO	m2	337.02
03.04.08	RESPOSICIÓN DE VEREDAS PARA ALMACÉN	m2	97.84

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
03.04.09	CANAL ANTIHORMIGAS DE CONCRETO 175 kg/cm2	m	164.67
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.05.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO	m	726.39
03.05.02	CONTRAZOCALO SANITARIO DE CEMENTO PULIDO h=0.10 m	m	18.45
03.05.03	ZOCALO MAYOLICA RECTIFICADA 0.30X60	m2	286.27
03.05.04	ZOCALO MAYOLICA RECTIFICADA 0.30X60 EN REMODELACION INCL. PICADO	m2	182.36
03.05.05	ENCHAPE DE PORCELANATO RECTIFICADO EN MESAS DE CONCRETO DE 0.60x0.60	m2	18.22
03.05.06	ENCHAPE DE PORCELANATO RECTIFICADO EN POZAS DE CONCRETO DE 0.60x0.60	m2	27.06
03.05.07	BOLEADO DE FILOS DE PORCELANATO, PISO, MESADAS Y SARDINELES	m	119.13
03.06	COBERTURAS		
03.06.01	COBERTURA DE PLANCHA FIBRAFORTE TEJA ANDINA INC. ACCESORIOS DE FIJACION DE 1.14x.72M	m2	382.30
03.06.02	CUMBRERA FIBRAFORTE TIPO TEJA LARGO=.76M, ANCHO 0.60M	m	29.55
03.06.03	REEMPLAZO DE PLANCHAS DE TEJA ANDINA EN ALMACÉN EXISTENTE	und	3.00
03.06.04	REEMPLAZO DE CUMBRERAS DE TEJA ANDINA EN ALMACÉN EXISTENTE	und	2.00
03.06.05	COBERTURA DE PLANCHA METALICA TR4 INC. ACCESORIOS DE FIJACION DE A=1.00M E=0.45MM	m2	1,336.42
03.06.06	CUMBRERA METALICA C/ACCESORIOS	m	50.56
03.06.07	LOSA EN TECHO PARA SELLAR JUNTA SOBRE JUNTA ENTRE MÓDULO 2 E IRRADIACIÓN	und	1.00
03.07	CARPINTERIA DE MADERA		
03.07.01	PUERTA BATIENTE CONTRAPLACADA E=2" C/MARCO DE MADERA Y TRIPLAY FENÓLICO 9MM	m2	66.75
03.07.02	ENTRAMADO DE MADERA TORNILLO SOBREPUESTA EN MÓDULO 5	m2	373.81
03.07.03	ANCLAJES PARA ENTRAMADO DE MADERA TORNILLO EN COBERTURA MODULO 5	und	16.00
03.07.04	REFUERZO DE CORREAS PARA ENTRAMADO DE MADERA TORNILLO EN COBERTURA MODULO 5	und	16.00
03.07.05	MUEBLES DE MELAMINE BLANCO RH E=18mm C/TAPACANTOS GRUESOS	m2	50.72
03.07.06	TABLERO DESPLEGABLE DE SSHH	und	6.00
03.08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
03.08.01	CARPINTERIA DE ALUMINIO		
03.08.01.01	PUERTA CORREDIZA DE ALUMINIO C/PERFILES 3"x1 1/4" E=2mm Y ACRILICO MATE COLOR NEGRO E=4mm	m2	55.28
03.08.01.02	PUERTA PLEGABLE CON ALUMINIO Y PVC EN SS.HH	und	12.00
03.08.01.03	VENTANAS CORREDIZAS DE CRISTAL LAMINADO DUPLEX E=6MM CON PERFILES DE ALUMINIO 2"x1" E=2mm	m2	14.95
03.08.01.04	VENTANA FIJA DE CASETA DE VIGILANCIA DE CRISTAL LAMINADO DUPLEX E=6MM CON PERFILES DE ALUMINIO 2"x1" E=2mm	m2	4.62
03.08.01.05	MAMPARA DE ALUMINIO C/PERFILES 3"x1 1/4" Y ACRILICO MATE COLOR NEGRO E=4mm	m2	69.79
03.08.01.06	MARCO DE ALUMINIO CON PANTALLA DE POLICARBONATO EN SS.HH	m2	8.32
03.08.01.07	SEPARADORES DE BAÑO C/ESTRUCTURA ALUMINIO ANODIZADO 1 1/2" x 1 1/2" Y PANELES DE MELAMINE DE 18MM	m2	12.98

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
03.08.01.08	BARRA DE ALUMINIO ANODIZADO EN BAÑO DE DISCAPACITADOS DE ø0.032M	m	1.90
03.08.01.09	ANGULO DE ALUMINIO EN CANAL ANTIHORMIGAS DE 1 1/2" x1 1/2" e=1/8"	m	32.90
03.08.02	CARPINTERIA DE FIERRO		
03.08.02.01	PUERTA BATIENTE SIMPLE CONTRAPLACADA DE FIERRO	m2	7.98
03.08.02.02	PUERTA BATIENTE DOBLE CONTRAPLACADA DE FIERRO	m2	14.31
03.08.02.03	PUERTA BATIENTE SIMPLE DE FIERRO CONTRAPLACADA CON REJILLA METALICA INFERIOR INC. ACABADO	und	2.00
03.08.02.04	PUERTA BATIENTE DOBLE DE FIERRO CONTRAPLACADA CON REJILLA METALICA SUPERIOR E INFERIOR INC. ACABADO	und	2.00
03.08.02.05	PUERTA CORREDIZA METALICA ACANALADA CORREDIZA INCL. TODOS LOS ELEMENTOS DE SUJECION INC. ACABADO	m2	13.38
03.08.02.06	PUERTA PARA GRUPO ELECTRÓGENO CON MARCO DE FIERRO Y MALLA GALVANIZADA Y COCADA DE 2"X2" INC. ACABADO	m2	3.78
03.08.02.07	PUERTA BATIENTE DE REJAS CON MARCO DE FIERRO	m2	4.80
03.08.02.08	VENTANA CON MARCO DE FIERRO Y MALLA GALVANIZADA Y COCADA DE 1/2" INC. ACABADO	m2	4.03
03.08.02.09	RETIRO DE CERCO METÁLICO EXISTENTE	m	54.30
03.08.02.10	MANTENIMIENTO DE CERCO METÁLICO	m	196.62
03.08.02.11	REINSTALACIÓN DE CERCO DE MALLA OLIMPICA #10 COCADA DE 2"X2" INC. ACABADO EN PARTE FALTANTE	m	47.25
03.08.02.12	PORTÓN DE INGRESO DE MALLA GALVANIZADA #10 Y COCADA DE 2" INC. ACABADO	und	1.00
03.08.02.13	PUERTA PRINCIPAL DE INGRESO DE MALLA GALVANIZADA #10 Y COCADA DE 2" INC. ACABADO	und	1.00
03.08.02.14	PUERTA DE INGRESO A AZOTEA DEL BLOQUE 01	und	1.00
03.08.02.15	LETRERO METALICO SOBRE PORTÓN DE INGRESO	und	1.00
03.08.02.16	CERCO DE MALLA OLIMPICA #10 COCADA DE 2"X2" INC. ACABADO PARA GRUPO ELECTRONICO	m2	47.45
03.08.02.17	INSTALACIÓN DE MALLA GALVANIZADA DE 1/2" PARA COBERTURA DE MODULO 4	m2	288.11
03.08.02.18	ESCALERA TIPO MARINERO PARA AZOTEA DEL BLOQUE 01 INC. ACABADO	und	1.00
03.08.02.19	ESCALERA TIPO MARINERO PARA CISTERNA DE AGUA CONTRAINCENDIOS INC. ACABADO	und	1.00
03.09	CERRAJERIA		
03.09.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4"X4" PESADAS EN PUERTAS	pza	189.00
03.09.02	BISAGRA ESTRUCTURAL DE FIERRO 3/8" X 4"	und	40.00
03.09.03	BISAGRA TIPO CANGREJO DE 35MM	und	52.00
03.09.04	CERRADURA PARA PUERTA INTERIOR TIPO POMO DOBLE PERILLA	und	28.00
03.09.05	CERRADURA DE EMBUTIR DE ACERO INOXIDABLE C/MANIJA DE 3 GOLPES	und	5.00
03.09.06	CERRADURA DE SOBREPONER EN PUERTAS METALICAS DE 3 GOLPES	und	8.00
03.09.07	PICAPORTE 3/4" AL PISO	und	2.00
03.09.08	BRAZO AEREO CIERRAPUERTAS HIDRAULICO	und	2.00
03.09.09	TIRADORES DE ACERO INOXIDABLE RECTO DE 96mm	und	41.00
03.09.10	TIRADOR MANIJA RECTO ALUMINIO ANODIZADO MATE DE 128mm PARA GABINETES DE BAÑO	und	6.00
03.09.11	JALADOR DE ALUMINIO ANODIZADO DE 128mm PARA PUERTAS CORREDIZAS	und	20.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
03.09.12	CORREDERAS TELESCOPICAS PARA CAJONES	und	32.00
03.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.10.01	ESPEJO BISELADO E=6MM Y LAMINA DE SEGURIDAD	und	8.00
03.10.02	ESPEJO ADOSADO INCLINADO 10° E=6MM Y LAMINA DE SEGURIDAD	und	1.00
03.10.03	CRISTAL TEMPLADO INCOLORO e=4mm EN PUERTAS	m2	4.19
03.11	PINTURAS		
03.11.01	EMPASTADO Y PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES DOS MANOS	m2	1,695.50
03.11.02	EMPASTADO Y PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES EXISTENTES DOS MANOS	m2	1,147.99
03.11.03	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES DOS MANOS	m2	1,006.74
03.11.04	PINTURA LATEX EN PARAPETO DOS MANOS	m2	134.33
03.11.05	PINTURA LATEX EN CIELORRASO DOS MANOS	m2	1,311.99
03.11.06	PINTURA LATEX EN COLUMNAS DOS MANOS	m2	162.20
03.11.07	PINTURA LATEX EN VIGAS DOS MANOS	m2	307.93
03.11.08	PINTURA DE PUERTAS CONTRAPLACADAS CON MDF CON SUPER GLOSS COLOR BLANCO	m2	59.49
03.11.09	PINTURA DE PUERTAS HIDROREPELENTE	m2	50.28
03.11.10	PINTURA PARA SEÑAL DE PUNTO DE REUNIÓN EN SISMOS	und	4.00
03.12	VARIOS		
03.12.01	JUNTA FLEXIBLE DE 1" CON TEKNOPOR Y SELLADOR ELASTOMERICO	m	926.34
03.12.02	JUNTA FLEXIBLE DE 2" CON TEKNOPOR Y SELLADOR ELASTOMERICO	m	30.90
03.12.03	TAPAJUNTA F°G° E=1/16" ANCHO 10CM	m	83.11
03.12.04	TAPAJUNTA F°G° E=1/16" ANCHO 15CM EN "L"	m	40.70
03.12.05	TAPA JUNTA F°G° E=1/16 ANCHO 25CM EN "U"	m	4.20
03.12.06	TAPA DE CIERRE DE VANO PARA ENTREGA Y RECOJO DE PUPAS IRRADIADAS	und	4.00
03.12.07	CORTINA TRANSPARENTE DE PVC A=10cm e=1.5mm	m	15.60
03.12.08	SEMBRIO DE GRASS	m2	99.00
03.12.09	SEMBRADO DE ARBUSTOS (CUCARDA)	und	6.00
03.12.10	GANCHO PARA COLOGAR MULETAS DE 12CM COLGADO EN PARED	und	1.00
03.12.11	TACHO DE BASURA DE ACERO INOXIDABLE CON PEDAL DE 5L	und	12.00
03.13	SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS		
03.13.01	SEÑALETICA LUMINISCENTE SOBRE BASE RIGIDA DE PVC 5mm	und	194.00
03.13.02	EXTINTORES DE PQS DE 6KG	und	16.00
03.13.03	SEÑAL DE ZONA DE REUNIÓN EN SISMOS PARA TERRENO NATURAL	und	1.00
03.14	CANAL DE RECOLECCIÓN CON REJILLA		
03.14.01	CESTO PARA TOALLAS USADAS	und	2.00
03.14.02	ESTANTE PARA TOALLAS 0.50x0.30m	und	2.00
03.15	OTROS		
03.15.01	JUNTA VERTICAL EXTERIOR ENTRE SALA DE IRRADIACIÓN Y MODULO 2	m	3.20
03.15.02	JUNTA VERTICAL INTERIOR ENTRE SALA DE IRRADIACIÓN Y MODULO 2	m	3.50

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
03.15.03	ACABADO DE JUNTAS	m	1,900.72
03.15.04	JUNTA DE ALBAÑILERIA LADRILLO KING KONG DE SOGA H=0.09 cm	m2	1.13
03.15.05	JUNTA DE ALBAÑILERIA LADRILLO KING KONG DE CABEZA H=0.40 cm	m2	5.04
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
04.01.01.01	INODORO SIFON JET CON TAPA PESADA COLOR BLANCO, INC. ACCESORIOS	pza	9.00
04.01.01.02	URINARIO MODELO BAMBÍ COLOR BLANCO, INC. ACCESORIOS	pza	2.00
04.01.01.03	LAVATORIO FONTANA CON PEDESTAL UNIVERSAL COLOR BLANCO, INC. ACCESORIOS	pza	9.00
04.01.01.04	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE PARA EMPOTRAR 1 POZA CON ESCURRIDOR, INC. ACCESORIOS	pza	2.00
04.01.01.05	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE PARA EMPOTRAR 1 POZA SIN ESCURRIDOR, INC. ACCESORIOS	pza	2.00
04.01.01.06	LAVAJOS DE ACERO INOXIDABLE, INC. ACCESORIOS	pza	3.00
04.01.01.07	DUCHA SENCILLA DE ACERO INOXIDABLE	pza	6.00
04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
04.01.02.01	LLAVE DE LAVATORIO A PRESION SUPERIOR TEMPORIZADO C/AERADOR ANTIVANDALICO	pza	9.00
04.01.02.02	LLAVE Y SALIDA PARA DUCHA LINEA MARES COLECCIÓN AQUARIUS, INC. ACCESORIOS	pza	6.00
04.01.02.03	GRIFO TIPO LLAVE CON PICO L DE 1/2" PARA LAVADEROS ACERO INOXIDABLE P/PARED	pza	4.00
04.01.02.04	GRIFO PARA LAVADERO DE CONCRETO P/PARED	pza	3.00
04.01.02.05	GRIFO DE 1/2" PARA EQUIPOS	pza	30.00
04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.02.01.01	CAMBIO DE VALVULA TIPO ESPEFRICA A COMPUERTA DE Ø 1/2"	und	14.00
04.02.01.02	CAMBIO DE VALVULA TIPO ESPEFRICA A COMPUERTA DE Ø 3/4"	und	4.00
04.02.01.03	CAMBIO DE UBICACIÓN DE PUNTO DE SALIDA EXISTENTE DE Ø 1/2"	und	1.00
04.02.01.04	LIMPIEZA GENERAL DE SISTEMA EXISTENTE	glb	1.00
04.02.02	SALIDA DE AGUA FRIA		
04.02.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA Ø 1/2"	pto	32.00
04.02.02.02	SALIDA DE AGUA FRIA ø 3/4"	pto	10.00
04.02.02.03	SALIDA DE AGUA FRIA Ø 1"	pto	4.00
04.02.03	REDES DE DISTRIBUCION		
04.02.03.01	TUBERÍA PVC CLASE 10 NORMA NTP 399.002 P/AGUA FRIA Ø1 1/2"	m	32.33
04.02.03.02	TUBERÍA PVC CLASE 10 NORMA NTP 399.002 P/AGUA FRIA Ø1 1/4"	m	23.19
04.02.03.03	TUBERÍA PVC CLASE 10 NORMA NTP 399.002 P/AGUA FRIA Ø1"	m	40.07

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
04.02.03.04	TUBERÍA PVC CLASE 10 NORMA NTP 399.002 P/AGUA FRIA Ø3/4"	m	62.31
04.02.03.05	TUBERÍA PVC CLASE 10 NORMA NTP 399.002 P/AGUA FRIA Ø1/2"	m	38.22
04.02.04	REDES DE ALIMENTACION		
04.02.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
04.02.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIAS, A=0.60M, H=0.80-1.00m	m	196.12
04.02.04.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS	m	196.12
04.02.04.01.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m	196.12
04.02.04.01.04	CAMA DE ARENA H=10CM	m	196.12
04.02.04.01.05	ACARREO INTERNO MAT. EXCEDENTE DE EXCAVACIONES HASTA 30 M	m3	117.67
04.02.04.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA, Dp=30 KM	m3	117.67
04.02.05	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
04.02.05.01	CODO DE PVC SP CLASE 10 DE Ø1 1/2"x90°	pza	1.00
04.02.05.02	CODO DE PVC SP CLASE 10 DE Ø1 1/4"x90°	pza	2.00
04.02.05.03	CODO DE PVC SP CLASE 10 DE Ø1"x90°	pza	11.00
04.02.05.04	CODO DE PVC SP CLASE 10 DE Ø3/4"x90°	pza	12.00
04.02.05.05	CODO DE PVC SP CLASE 10 DE Ø1/2"x90°	pza	14.00
04.02.05.06	TEE DE PVC SP CLASE 10 DE Ø1 1/2"	pza	10.00
04.02.05.07	TEE DE PVC SP CLASE 10 DE Ø1 1/4"	pza	6.00
04.02.05.08	TEE DE PVC SP CLASE 10 DE Ø1"	pza	8.00
04.02.05.09	TEE DE PVC SP CLASE 10 DE Ø3/4"	pza	12.00
04.02.05.10	TEE DE PVC SP CLASE 10 DE Ø1/2"	pza	10.00
04.02.05.11	REDUCCION DE PVC SP CLASE 10 DE Ø1 1/2" A Ø 1"	pza	3.00
04.02.05.12	REDUCCION DE PVC SP CLASE 10 DE Ø1 1/2" A Ø1/2"	pza	8.00
04.02.05.13	REDUCCION DE PVC SP CLASE 10 DE Ø1 1/2" A Ø1 1/4"	pza	2.00
04.02.05.14	REDUCCION DE PVC SP CLASE 10 DE Ø1 1/4" A Ø1"	pza	1.00
04.02.05.15	REDUCCION DE PVC SP CLASE 10 DE Ø1 1/4" A Ø3/4"	pza	6.00
04.02.05.16	REDUCCION DE PVC SP CLASE 10 DE Ø1 1/4" A Ø1/2"	pza	2.00
04.02.05.17	REDUCCION DE PVC SP CLASE 10 DE Ø1" A Ø3/4"	pza	4.00
04.02.05.18	REDUCCION DE PVC SP CLASE 10 DE Ø3/4" A Ø 1/2"	pza	6.00
04.02.06	VALVULAS		
04.02.06.01	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	pza	31.00
04.02.06.02	VALVULA COMPUERTA DE 3/4"	pza	12.00
04.02.06.03	VALVULA COMPUERTA DE 1"	pza	4.00
04.02.07	VARIOS		
04.02.07.01	EMPALME A TUBERIA DE AGUA EXISTENTE	glb	1.00
04.02.07.02	CAJA PARA VALVULA DE Ø 1/2" O 3/4" EN PARED, NICHOS Y TAPA METALICA.	und	43.00
04.02.07.03	GRIFO DE RIEGO	und	2.00
04.02.07.04	MURO DE ALOJAMIENTO DE LA VÁLVULA DE RIEGO INC. TAPA	und	2.00
04.02.08	ACCESORIOS, VALVULAS Y EQUIPAMIENTO EN CISTERNA Y CUARTO DE BOMBAS		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
04.02.08.01	TUBO DE ACERO AL CARBONO SOLDABLE SCH - 40 DE 4"	m	2.00
04.02.08.02	CODO SCH - 40 4" x 90° C/ BRIDA	und	1.00
04.02.08.03	TUBERIA F°G° 2"	m	6.50
04.02.08.04	TUBERIA F°G° 1.1/2"	m	5.50
04.02.08.05	TUBERIA F°G° 3/4"	m	3.00
04.02.08.06	ELECTRONIVEL	und	2.00
04.02.08.07	BRIDA ROMPE AGUA DE ACUERDO A DETALLE - TUB. Ø 3/4"	und	1.00
04.02.08.08	BRIDA ROMPE AGUA DE ACUERDO A DETALLE - P/TUB. Ø 2"	und	1.00
04.02.08.09	CODO F°G° 2" x 90°	und	2.00
04.02.08.10	CODO F°G° 1.1/2" x 90°	und	4.00
04.02.08.11	CODO F°G° 3/4" x 90°	und	3.00
04.02.08.12	TEE F°G° 1.1/2"	und	2.00
04.02.08.13	ACOPLES FLEXIBLES DE 2"	und	4.00
04.02.08.14	ACOPLES FLEXIBLES DE 1.1/2"	und	6.00
04.02.08.15	VALVULA CHECK DE BRONCE 250 LB 1.1/2"	und	2.00
04.02.08.16	VALVULA ESFERICA PESADA DE BRONCE 250 LB 3/4"	und	2.00
04.02.08.17	VALVULA ESFERICA PESADA DE BRONCE 250 LB 1.1/2"	und	2.00
04.02.08.18	VALVULA ESFERICA PESADA DE BRONCE 250 LB 2"	und	2.00
04.02.08.19	VALVULA FLOTADORA C/ BOYA DE COBRE DE 1"	und	1.00
04.02.08.20	VALVULA DE PIE CON CANASTILLA 2"	und	2.00
04.02.08.21	MANOMETRO GLICERINA	und	1.00
04.02.08.22	TRANSMISOR(SENSOR) DE PRESION	und	1.00
04.02.08.23	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA, PARA AGUA FRIA, TIPO VERTICAL DE Q= 2.95 l/s H=43.8 M y 3.00 HP DE ACUERDO A CUADRO DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS.(INCLUYE TABLERO DE CONTROL CON 2 VARIADORES DE VELOCIDAD, PLC Y DEMAS COMPONENTES)	und	2.00
04.02.08.24	EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON TANQUE MEMBRANA DE VOL. TOTAL 20 GLS. DE ACUERDO A CUADRO DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS.	und	1.00
04.02.08.25	IMPERMEABILIZACION DE CISTERNA DE AGUA EXISTENTE	m2	90.59
04.02.08.26	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CISTERNA DE AGUA EXISTENTE	und	1.00
04.02.08.27	CONTRUCCION DE BASE DE CONCRETO PARA TAPA DE INGRESO DE 60X60cm. SEGÚN DETALLE DE PLANO IS-09	glb	1.00
04.02.08.28	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE CISTERNA DE PLANCHA DE FIERRO e=3/16" INC/MARCO SEGÚN DETALLE DE PLANO IS-08	glb	1.00
04.03	DESAGUE Y VENTILACION		
04.03.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.03.01.01	REMOCION DE LA TUBERIA EXISTENTE	m	22.20
04.03.01.02	ACABADO PULIDO Y TAPAS DE CAJAS EXISTENTES	und	11.00
04.03.01.03	CAMBIO DE UBICACIÓN DE PUNTO DE SALIDA EXISTENTE DE Ø 2"	glb	1.00
04.03.01.04	LIMPIEZA GENERAL DEL SISTEMA EXISTENTE	glb	1.00
04.03.02	SALIDAS DE DESAGUE DE PVC		
04.03.02.01	SALIDA DE DESAGUE DE Ø4"	pto	10.00
04.03.02.02	SALIDA DE DESAGUE DE Ø3"	pto	7.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
04.03.02.03	SALIDA DE DESAGUE DE Ø2"	pto	21.00
04.03.02.04	SALIDA DE DESAGUE DE Ø1 1/2" (deshumedecedores)	pto	9.00
04.03.03	SALIDAS DE DESAGUE DE COBRE		
04.03.03.01	SALIDA DE DESAGUE DE Ø1 1/2" (humidificadores)	pto	11.00
04.03.04	REDES DE DESAGUE DE PVC		
04.03.04.01	TUBERIA PARA DESAGUE DE Ø160mm PVC NTP-4435 SN2 EXISTENTE PARA REMOVER	m	22.20
04.03.04.02	TUBERIA PARA DESAGUE DE Ø160mm PVC NTP-4435 SN2 PROYECTADO	m	11.11
04.03.04.03	TUBERIA PARA DESAGUE DE Ø200mm PVC NTP-4435 SN2 PROYECTADO	m	8.08
04.03.04.04	TUBERIA PARA DESAGUE DE Ø110mm PVC NTP-4435 SN2	m	19.74
04.03.04.05	TUBERIA PARA DESAGUE DE PVC CLASE PESADA Ø4" PROYECTADO	m	54.43
04.03.04.06	TUBERIA PARA DESAGUE DE PVC CLASE PESADA Ø3" PROYECTADO	m	22.56
04.03.04.07	TUBERIA PARA DESAGUE DE PVC CLASE PESADA Ø2" PROYECTADO	m	45.52
04.03.04.08	TUBERIA PVC CLASE LIVIANA NORMA NTP 399.003 P/VENTILACION Ø2"	m	6.34
04.03.05	REDES DE DESAGUE DE COBRE		
04.03.05.01	TUBERIA PARA DESAGUE DE COBRE RIGIDO TIPO L Ø2"	m	13.76
04.03.06	MONTANTES DE PVC		
04.03.06.01	TUBERIA PVC CLASE LIVIANA NORMA NTP 399.003 P/VENTILACION Ø3"	m	15.30
04.03.06.02	TUBERIA PVC CLASE LIVIANA NORMA NTP 399.003 P/VENTILACION Ø2"	m	86.70
04.03.07	MONTANTES DE COBRE		
04.03.07.01	TUBERIA PARA DESAGUE DE COBRE RIGIDO TIPO L Ø2"	m	3.00
04.03.08	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.03.08.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
04.03.08.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIAS, A=0.60M, H=0.80-1.00m	m	203.74
04.03.08.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS	m	203.74
04.03.08.01.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m	203.74
04.03.08.01.04	CAMA DE ARENA h=0.10	m	203.74
04.03.08.01.05	ACARREO INTERNO MAT. EXCEDENTE DE EXCAVACIONES HASTA 30 M	m3	122.24
04.03.08.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA, Dp=30 KM	m3	122.24
04.03.09	ACCESORIOS DE REDES DE DESAGUE DE PVC		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
04.03.09.01	CODO DE PVC CLASE PESADA DE Ø2"X45° PROYECTADO	und	18.00
04.03.09.02	CODO DE PVC CLASE PESADA DE Ø4"X45° PROYECTADO	und	4.00
04.03.09.03	YEE DE PVC CLASE PESADA DE Ø2" PROYECTADO	und	14.00
04.03.09.04	YEE DE PVC CLASE PESADA DE Ø3" PROYECTADO	und	9.00
04.03.09.05	YEE DE PVC CLASE PESADA DE Ø4" PROYECTADO	und	20.00
04.03.09.06	REDUCCION DE Ø4" A Ø3"	und	2.00
04.03.09.07	REDUCCION DE Ø3" A Ø2"	und	16.00
04.03.09.08	REDUCCION DE Ø4" A Ø2" PROYECTADO	und	4.00
04.03.09.09	REGISTRO ROSCADO CROMADO Ø4" PROYECTADO	und	5.00
04.03.09.10	REGISTRO ROSCADO CROMADO Ø3" PROYECTADO	und	3.00
04.03.09.11	REGISTRO ROSCADO CROMADO Ø2" PROYECTADO	und	5.00
04.03.09.12	SUMIDERO DE BRONCE DE Ø2" DUCHA PROYECTADO	und	6.00
04.03.09.13	SUMIDERO DE BRONCE DE Ø2" PROYECTADO	und	8.00
04.03.09.14	SUMIDERO DE BRONCE DE Ø3" POYECTADO	und	5.00
04.03.09.15	SUMIDERO DE BRONCE DE Ø4" PROYECTADO	und	10.00
04.03.09.16	SOMBRERO DE VENTILACION DE PVC CLASE PESADA DE Ø2"	und	3.00
04.03.09.17	SOMBRERO DE VENTILACION DE PVC CLASE PESADA DE Ø3"	und	17.00
04.03.10	ACCESORIOS DE REDES DE DESAGUE DE COBRE		
04.03.10.01	SUMIDERO DE BRONCE DE Ø2" (PARA LINEA DE COBRE)	und	3.00
04.03.10.02	REDUCCION DE Ø2" A Ø1 1/2" DE COBRE	und	3.00
04.03.11	CAMARAS DE INSPECCION		
04.03.11.01	CAJA DE REGISTRO DE 0.30x0.60m	und	16.00
04.03.11.02	CAJA CIEGA DE 0.30x0.60m	und	1.00
04.03.11.03	CAMARA DE VALVULAS DE 1.00x1.00m	und	1.00
04.03.11.04	BUZON TIPO I (D=1.20m Y H=1.21m) INC/MARCO Y TAPA	und	1.00
04.03.12	VARIOS		
04.03.12.01	FALSA COLUMNA PARA TUBERIA DE VENTILACION DE 0.15X0.45m Y h=1.60m	und	1.00
04.03.12.02	REJILLA DE 1"X1/4" @ 1.1/4" EN ACERO INOX. INC/ANGULO L DE APOYO DE 1.1/2"x3/16" Y ANCHO=0.25m	m	36.74
04.03.12.03	PROTECCION CONCRETO ARMADO PARA TUBERIA DE DESAGUE DE 4" (CRUCE VEHICULAR)	m	8.26
04.03.12.04	PROTECCION CONCRETO ARMADO PARA TUBERIA DE DESAGUE DE 90mm (CRUCE VEHICULAR)	m	7.38
04.03.12.05	CONTRUCCION DE CAJA DE REBOSE DE 30X30X30cm INC/REJILLA METALICA Y MARCO SEGÚN DETALLE DE PLANO IS.07	glb	1.00
04.03.13	LINEA DE IMPULSION DE DESAGUES		
04.03.13.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
04.03.13.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR DURANTE LA OBRA	m	156.54
04.03.13.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
04.03.13.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIAS, A=0.60M, H=0.80-1.00m	m	156.54
04.03.13.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS	m	156.54
04.03.13.02.03	RELLENO Y COMPACTACION	m	156.54
04.03.13.02.04	CAMA DE ARENA H=10CM	m	156.54
04.03.13.02.05	ACARREO INTERNO MAT. EXCEDENTE DE EXCAVACIONES HASTA 30 M	m3	93.92
04.03.13.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA, Dp=30 KM	m3	93.92
04.03.13.03	LINEA DE IMPULSION		
04.03.13.03.01	TUBERIA DE HDPE DE ø90mm NTP-4427 PN10 SDR17 PE100	m	156.54
04.03.13.04	ACCESORIOS Y OTROS		
04.03.13.04.01	CODO HDPE DE ø90mm NTP-4427 PN10 SDR17 PE100	und	6.00
04.03.13.04.02	BLOQUE DE ANCLAJE PARA CODO DE 45°	und	2.00
04.03.13.04.03	BLOQUE DE ANCLAJE PARA CODO DE 90°	und	1.00
04.03.13.04.04	BLOQUE DE ANCLAJE PARA CODO DE 22.5°	und	3.00
04.03.13.05	OTROS		
04.03.13.05.01	INSTALACION DE TUBERIA HDPE DE ø90mm NTP-4427 PN10 SDR17 PE100 SIN ZANJA	m	10.00
04.03.14	ACCESORIOS, VALVULAS Y EQUIPAMIENTO EN CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUES Y CV N°01		
04.03.14.01	CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE DE 1.20m3 DE CAPACIDAD UTIL INC/TAPAS SEGÚN PLANO	und	1.00
04.03.14.02	REJILLA DE INSPECCION DE PLATINA 2"x1/4" DE ACERO INOX. SEGÚN PLANO ANCHO=0.25m	pza	1.00
04.03.14.03	BOMBA DE DESAGUE CON TRITURADOR SUMERGIBLE DE 3 HP - ADT=21.52m - Q=3.84lps DE C/BOMBA, INC/TABLERO DE CONTROL Y CONTROLES DE NIVELES DE PARADA, ARRANQUE Y ALARMA CON SIRENA Y LUZ ALERTA, INC/CADENA DE IZAJE	und	2.00
04.03.14.04	VALVULA ESFERICA DE 3"	und	2.00
04.03.14.05	VALVULA CHECK DE BRONCE 250 LB HORIZONTAL DE 3"	und	1.00
04.03.14.06	UNION UNIVERSAL DE 3" DE F°G°	und	1.00
04.03.14.07	CODO DE 3"x45° DE F°G°	und	2.00
04.03.14.08	CODO DE 3"x90° DE F°G°	und	1.00
04.03.14.09	CODO DE 3"x22.5° DE F°G°	und	3.00
04.03.14.10	YEE DE 3" DE F°G°	und	1.00
04.03.14.11	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE PN16 DE 3"	und	2.00
04.03.14.12	TEE DE 3" DE F°G°	und	1.00
04.03.14.13	SUMIDERO DE BRONCE CROMADO DE Ø3"	und	2.00
04.03.14.14	ADAPTADOR MACHO HDPE SDR11 ELECTROFUSION DE 90mm	und	2.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
04.03.14.15	TUBERIA DE F°G° DE 3" PARA LINEA DE IMPUSION DE BOMBAS SUMERGIBLES HASTA CAJA DE VALVULAS	m	5.00
04.03.14.16	SOPORTES PARA LINEA DE IMPULSION EN CAMARA DE DESAGUE SEGÚN PLANO	und	2.00
04.03.15	TANQUE SEPTICO (01 UND)		
04.03.15.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.03.15.01.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA	m3	7.96
04.03.15.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	3.00
04.03.15.01.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	3.61
04.03.15.01.04	ACARREO INTERNO, MAT EXCEDENTE DE EXCAVACIONES HASTA 30 M	m3	9.95
04.03.15.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA, Dp=30 KM	m3	9.95
04.03.15.02	CONCRETO SIMPLE		
04.03.15.02.01	SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2, E=4"	m2	3.00
04.03.15.03	CONCRETO ARMADO		
04.03.15.03.01	ACERO CORRUGADO fy=4,200 kg/cm2 GRADO 60	kg	840.04
04.03.15.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	34.36
04.03.15.03.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	4.49
04.03.15.04	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
04.03.15.04.01	TARRAJEO MUROS INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:3 E=1.5 cm	m2	11.15
04.03.15.05	ACCESORIOS		
04.03.15.05.01	ACCESORIOS EN TANQUE SEPTICO	und	1.00
04.03.16	POZO DE PERCOLACION		
04.03.16.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.03.16.01.01	LIMPIEZA DEL POZO DE PERCOLACION	m2	7.07
04.03.16.02	CAMBIO DE ACCESORIOS		
04.03.16.02.01	ACCESORIOS PARA POZO DE PERCOLACION	glb	1.00
04.03.16.03	CAMBIO DEL FILTRO DE GRAVA		
04.03.16.03.01	GRAVA 1" - 2"	m3	8.40
04.04	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
04.04.01	OBRAS PROVISIONALES		
04.04.01.01	ACABADO Y TAPAS DE CAJAS EXISTENTES	und	6.00
04.04.01.02	CORTE Y REPOSICION DE PAVIMENTADO EXISTENTE	m2	1.00
04.04.01.03	IMPLEMENTACION DE REGISTRO DE 6"	und	2.00
04.04.01.04	LIMPIEZA GENERAL DEL SISTEMA EXISTENTE	glb	1.00
04.04.02	RECOLECCIÓN PLUVIAL DE TECHOS		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
04.04.02.01	CANALETAS PARA AGUAS DE LLUVIA DE 0.15X0.15X0.15m INCLUYE SOPORTE	m	164.56
04.04.03	REDES PLUVIALES		
04.04.03.01	TUBERIA PARA DESAGUE DE PVC CLASE PESADA Ø4" Proyectado	m	44.65
04.04.03.02	TUBERIA PARA DESAGUE DE Ø160mm PVC NTP-4435 SN2 Proyectado	m	67.64
04.04.03.03	TUBERIA PARA DESAGUE DE Ø250mm PVC NTP-4435 SN2	m	20.00
04.04.04	MONTANTES PLUVIALES		
04.04.04.01	TUBERIA PVC CLASE PESADA NORMA NTP 399.003 P/PLUVIAL Ø4" (adosado) Proyectado	m	101.25
04.04.04.02	TUBERIA PVC CLASE PESADA NORMA NTP 399.003 P/PLUVIAL Ø4" (colgado)	m	39.29
04.04.05	REDES PLUVIALES		
04.04.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
04.04.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIAS, A=0.60M, H=0.80- 1.00m	m	132.29
04.04.05.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS	m	132.29
04.04.05.01.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m	132.29
04.04.05.01.04	CAMA DE ARENA H=10CM	m	132.29
04.04.05.01.05	ACARREO INTERNO, MAT EXCEDENTE DE EXCAVACIONES HASTA 30 M	m3	79.38
04.04.05.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA, Dp=30 KM	m3	79.38
04.04.06	ACCESORIOS DE REDES PLUVIALES		
04.04.06.01	CODO DE PVC CLASE PESADA DE Ø4"x90°	und	25.00
04.04.06.02	CODO DE PVC CLASE PESADA DE Ø4"x45°	und	68.00
04.04.06.03	SUMIDERO TIPO CUPULA DE 4"	und	36.00
04.04.06.04	REGISTRO ROSCADO CROMADO Ø4"	und	1.00
04.04.07	VARIOS		
04.04.07.01	EMPALME DE TUBERIA DE DESAGUE PLUVIAL CON CANALETA	pto	32.00
04.04.07.02	PROTECCION CON COLUMNA DE RECUBRIMIENTO DE 0.15X0.20m Y H=1.50m	m	30.00
04.04.07.03	PROTECCION CON COLUMNA DE RECUBRIMIENTO DE 0.15X0.30m Y H=1.50m	m	9.00
04.04.07.04	PROTECCION CONCRETO ARMADO PARA TUBERIA DE DRENAJE PLUVIAL DE 160mm (CRUCE VEHICULAR)	m	17.94
04.04.08	CAMARAS DE INSPECCION		
04.04.08.01	CAJA DE REGISTRO DE 0.30x0.60m proyectado	und	18.00
04.04.08.02	CAJA DE REGISTRO DE 0.60x0.60m	und	3.00
04.04.09	CANAL DE RECOLECCIÓN CON REJILLA b=0.40m		
04.04.09.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
04.04.09.01.01	EXCAVACION P/CANAL PLUVIAL	m3	46.45
04.04.09.01.02	REFINE Y NIVELACION	m3	46.45
04.04.09.01.03	ACARREO INTERNO, MAT EXCEDENTE DE EXCAVACIONES HASTA 30 M	m3	46.45
04.04.09.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA, Dp=30KM	m3	46.45
04.04.09.01.05	CONFORMACION DE BASE AFIRMADA E=0.15M P/CANAleta INC. COMPACTACION	m2	58.07
04.04.09.02	CONCRETO ARMADO		
04.04.09.02.01	ACERO CORRUGADO fy=4,200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,002.69
04.04.09.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	141.02
04.04.09.02.03	CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	24.89
04.04.09.03	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
04.04.09.03.01	TARRAJEO IMPERMEABILIZADO C:A 1:3 E=1.5 cm	m2	141.02
04.04.09.04	VARIOS		
04.04.09.04.01	REJILLA METALICA PARA CANAL DE CONCRETO 1.00x0.45m	m	14.00
04.04.10	CANAL DE PROTECCIÓN b=0.20m		
04.04.10.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
04.04.10.01.01	EXCAVACION P/CANAL PLUVIAL	m3	2.18
04.04.10.01.02	REFINE Y NIVELACION	m3	2.18
04.04.10.01.03	ACARREO INTERNO, MAT EXCEDENTE DE EXCAVACIONES HASTA 30 M	m3	2.18
04.04.10.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA. Dp=30 KM	m3	2.18
04.04.10.01.05	CONFORMACION DE BASE AFIRMADA E=0.15M P/CANAleta INC. COMPACTACION	m2	7.27
04.04.10.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.04.10.02.01	CANAleta DE CONCRETO A=0.20m. P/EVACUACION PLUVIAL	m	24.25
04.04.10.03	VARIOS		
04.04.10.03.01	REJILLA METALICA PARA CANAleta DE CONCRETO b=0.20m	m	24.25
04.05	SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO		
04.05.01	REDES DE DISTRIBUCION		
04.05.01.01	TUBERÍA SCHEDULE 40, ASTM A53 GR B, ANSI B36 Ø1 1/2", 6 M	m	4.00
04.05.01.02	TUBERÍA SCHEDULE 40, ASTM A53 GR B, ANSI B36 Ø2 1/2", 6 M	m	7.20
04.05.01.03	TUBERIA HDPE 3", 6 M NORMADO	m	51.84
04.05.01.04	TUBERIA HDPE 4", 6 M NORMADO	m	105.09
04.05.02	ACCESORIOS DE REDES		
04.05.02.01	ACOPLE FLEXIBLE 2 1/2"	pza	20.00
04.05.02.02	CODO HDPE 3" x 90°	pza	7.00
04.05.02.03	CODO HDPE 3" x 45°	pza	2.00
04.05.02.04	CODO HDPE 4" x 90°	pza	3.00
04.05.02.05	TEE HDPE 4"	pza	5.00
04.05.02.06	REDUCCION HDPE 4" - 3"	pza	5.00
04.05.02.07	TEE SCH - 40 2 1/2" - RANURADO	pza	5.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
04.05.02.08	REDUCCION SCH - 40 2 1/2" - 1 1/2" - RANURADO	pza	5.00
04.05.02.09	TRANSICION HDPE A SCH-40 3"	pza	5.00
04.05.02.10	TRANSICION HDPE A SCH-40 4"	pza	5.00
04.05.02.11	ANCLAJES O DADOS DE CONCRETO	pza	11.00
04.05.03	LLAVES Y VALVULAS		
04.05.03.01	VALVULA SIAMESA TIPO POSTE DE Ø4"X 02 SALIDAS DE Ø2 1/2", UL-FM ACABADO CROMADO (INCLUYE TAPA Y PLATO IDENTIFICADOR)	pza	1.00
04.05.03.02	VALVULA CHECK FIRE 4" NORMADO	pza	1.00
04.05.03.03	CAJUELA DE 0.60 x 0.60 H=1.0m PARA VALVULA CHECK FIRE 4" NORMADO(INCLUYE TAPA)	pza	1.00
04.05.04	PIEZAS VARIAS		
04.05.04.01	ARENADO COMERCIAL TIPO SP6 A TUBERIA SCH40	glb	1.00
04.05.04.02	APLICACIÓN DE PINTURA SHER TILE HS PRIMER ROJO OXIDO (3 MILLS) Y KEM EPOXY MASTIC RAL 3001 (5 MILLS) A TUBERIA SCH40	glb	1.00
04.05.05	GABINETE CONTRA INCENDIO Y PIEZAS VARIAS		
04.05.05.01	GABINETE ACERO INOXIDABLE AISI 304, AGUA CONTRA INCENDIO 80x60x25 cm, 1/16"	pza	5.00
04.05.05.02	VALVULA ANGULAR CON RESTRICTORA DE PRESION DE 1 1/2" UL/FM	pza	5.00
04.05.05.03	VALVULA ANGULAR CON RESTRICTORA DE PRESION DE 2 1/2" UL/FM	pza	5.00
04.05.05.04	PITON DE BRONCE PARA CHORRO NIEBLA 1 1/2"	pza	5.00
04.05.05.05	MANGUERA DE FIBRA SINTETICA 1 1/2" x 30 M - UL/FM	und	5.00
04.05.06	INSTALACIONES ARBOL DE DESCARGA DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO		
04.05.06.01	TUBERÍA SCHEDULE 40, ASTM A53 GR B, ANSI B36 Ø4", 6 M	m	12.00
04.05.06.02	TUBERÍA SCHEDULE 40, ASTM A53 GR B, ANSI B36 Ø1 1/4", 6 M	m	6.00
04.05.06.03	TUBERÍA SCHEDULE 40, ASTM A53 GR B, ANSI B36 Ø3/4", 6 M	m	10.00
04.05.06.04	CODO SCH - 40 3/4" x 90° C/ R	pza	4.00
04.05.06.05	CODO SCH - 40 1 1/4" x 90° C/ R	pza	3.00
04.05.06.06	CODO SCH - 40 4" x 90° C/ BRIDA	pza	1.00
04.05.06.07	CODO SCH - 40 4" x 90° RANURADO	und	6.00
04.05.06.08	TEE SCH - 40 1 1/4" C/ R	pza	2.00
04.05.06.09	TEE SCH - 40 4" RANURADA	pza	1.00
04.05.06.10	VALVULA OS&Y Ø 1 1/4" UNION ROSCADA UL/FM	pza	2.00
04.05.06.11	VALVULA OS&Y Ø 4" BRIDADA	pza	1.00
04.05.06.12	VALVULA MARIPOSA 4" RANURADA	pza	3.00
04.05.06.13	VALVULA CHECK FIRE DE 1 1/4" ROSCADA- UL/FM	und	1.00
04.05.06.14	VALVULA CHECK FIRE DE 4" RANURADA - UL/FM	und	1.00
04.05.06.15	PLATO VORTEX 80 x 80 x cm, 3/16" ARENADO Y GALVANIZADO	und	1.00
04.05.06.16	MEDIDOR DE CAUDAL TIPO VENTURI UNION RANURADA Ø 4"	und	1.00
04.05.06.17	ACOPLES FLEXIBLES UL/FM 4"	und	6.00
04.05.06.18	ACOPLES FLEXIBLES UL/FM 1 1/4"	und	6.00
04.05.06.19	ACOPLES RIGIDOS 4"	und	6.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
04.05.06.20	BRIDA RANURA 4"	und	1.00
04.05.06.21	TEE MECANICA CON SALIDA RANURADA 4"x1 1/2"	und	1.00
04.05.06.22	TEE MECANICA CON SALIDA RANURADA 4"x1 1/4"	und	1.00
04.05.06.23	REDUCCION EXCENTRICA Ø 4"x Ø 3"	und	1.00
04.05.06.24	REDUCCION CONCENTRICA Ø 4"x Ø 3"	und	1.00
04.05.06.25	REDUCCIÓN BUSHING Ø1/2"X Ø1/4"	und	2.00
04.05.06.26	REDUCCIÓN BUSHING Ø1 1/4"X Ø1/2"	und	2.00
04.05.06.27	REDUCCIÓN BUSHING Ø1 1/4"X Ø3/4"	und	2.00
04.05.06.28	TAMPER SWITCH DE SUPERVISION DE VALVULA OS&Y	und	1.00
04.05.06.29	TUBERÍA DE COBRE TIPO K 15mm	m	25.00
04.05.06.30	VÁLVULA CHECK DE Ø1/2", C/ORIFICIO DE Ø3/32"	und	4.00
04.05.06.31	VÁLVULA ALIVIO RECIRCULACION DE Ø3/4" UL/FM	und	2.00
04.05.06.32	MANOMETRO DE 0-300PSI , dial Ø3.5" MINIMO NORMADO	und	5.00
04.05.06.33	VÁLVULA DE 3 VÍAS DE Ø1/4"	und	6.00
04.05.06.34	VÁLVULA BOLA ROSCADA DE Ø1/2" UNIÓN NPT	und	6.00
04.05.06.35	SOPORTERIA EN GENERAL(Material de fierro para soportes: ángulos, pernos, tacos de expansión, varilla roscada, etc)	glb	1.00
04.05.06.36	PLACAS PARA SEÑALIZACION DE VALVULAS	und	6.00
04.05.06.37	SOPORTE S1 (CUARTO DE BOMBAS)	und	3.00
04.05.06.38	SOPORTE S2 (CUARTO DE BOMBAS)	und	1.00
04.05.06.39	SOPORTE S3 (CUARTO DE BOMBAS)	und	5.00
04.05.06.40	FLANCHE SOLDADO DE 4"	und	6.00
04.05.07	EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES		
04.05.07.01	ELECTROBOMBA CONTRA INCENDIO TIPO VERTICAL EN LINEA NROMADO Q = 250 GPM, HDT = 99.43 PSI	und	1.00
04.05.07.02	ELECTROBOMBA JOCKEY TIPO VERTICAL MULTITAPICA Q = 5.0 GPM, HDT = 108.43 PSI	und	1.00
04.05.07.03	TABLERO DE CONTROL GABINETE NEMA 12 NORMADO PARA BOMBA PRINCIPAL DE AGUA CONTRA INCENDIO	pza	1.00
04.05.07.04	TABLERO DE CONTROL GABINETE NEMA 12 NORMADO PARA BOMBA JOCKEY	pza	1.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	SALIDAS DE ALUMBRADO, TOMACORRIENTES Y FUERZA		
05.01.01	SALIDAS DE ALUMBRADO		
05.01.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO DE TECHO EMPOTRADA	pto	2.00
05.01.01.02	SALIDA DE ALUMBRADO DE TECHO ADOSADA	pto	163.00
05.01.01.03	SALIDA DE ALUMBRADO EN PARED ADOSADA	pto	11.00
05.01.01.04	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA EMPOTRADA	pto	13.00
05.01.01.05	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA ADOSADA	pto	23.00
05.01.01.06	CORTE Y RESANE DE MUROS Y TECHOS	m	56.50
05.01.02	SALIDAS DE INTERRUPTORES		
05.01.02.01	INTERRUPTOR SIMPLE	pto	46.00
05.01.02.02	INTERRUPTOR DOBLE	pto	2.00
05.01.03	SALIDA DE TOMACORRIENTES		
05.01.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	71.00
05.01.03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE ESTABILIZADO	pto	19.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
05.01.03.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE + L.T. A PRUEBA DE AGUA	pto	33.00
05.01.03.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE INDUSTRIAL 2x32 A + N + LINEA A TIERRA	pto	10.00
05.01.04	SALIDA DE FUERZA		
05.01.04.01	SALIDA PARA TABLERO ESTABILIZADO	pto	2.00
05.01.04.02	SALIDA CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	2.00
05.01.04.03	SALIDA DE FUERZA PARA AIRE ACONDICIONADO	pto	33.00
05.02	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS		
05.02.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO e=0.20 m.	m	141.00
05.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TERRENO NORMAL	m3	277.10
05.02.03	TUBERIA PVC SAP ELECTRICA 20 mm	m	1,408.00
05.02.04	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 35 mm	m	270.00
05.02.05	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 50 mm	m	326.00
05.02.06	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 100 mm	m	592.00
05.02.07	TUBERIA METALICA IMC DE 20 mm	m	1,597.00
05.02.08	TUBERIA METALICA IMC DE 35 mm	m	490.00
05.02.09	TUBERIA METALICA IMC DE 100mm	m	50.00
05.02.11	SUMINISTRO Y MONTAJE DE DUCTOS DE CONCRETO DE 4 VIAS	und	14.00
05.02.12	SUMINISTRO Y MONTAJE DE DUCTOS DE CONCRETO DE 2 VIAS	und	7.00
05.03	CASA DE PASO		
05.03.01	CAJA F°G° 100X100 mm	und	89.00
05.03.02	CAJA F°G° 150X150 mm	und	28.00
05.03.03	CAJA DE F°G° 200X200 mm	und	8.00
05.03.04	CAJA DE F°G° 300X300 mm	und	2.00
05.03.05	CAJA EQUIPOTENCIAL CON BARRA DE COBRE	und	3.00
05.03.06	BUZON TIPO 1 - 0.80 X 0.80 m	und	5.00
05.03.07	BUZON TIPO 2 - 1.30 X 1.30 m	und	7.00
05.04	TABLEROS E INTERRUPTORES		
05.04.01	TABLEROS ELECTRICOS		
05.04.01.01	TABLERO AUTOSOPORTADO PARA EXTERIORES IP 65 TABLERO GENERAL + BANCO DE CONDENSADORES	und	1.00
05.04.01.02	TABLERO AUTOSOPORTADO PARA EXTERIORES IP 65 TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA	und	1.00
05.04.01.03	TABLERO TD-01	und	1.00
05.04.01.04	TABLERO TD-02	und	1.00
05.04.01.05	TABLERO TD-03	und	1.00
05.04.01.06	TABLERO TD-04	und	1.00
05.04.01.07	TABLERO TD-05	und	1.00
05.04.01.08	TABLERO TD-06	und	1.00
05.04.01.09	TABLERO TD-07	und	1.00
05.04.01.10	TABLERO TD-08	und	1.00
05.04.01.11	TABLERO TD-EST	und	1.00
05.04.01.12	TABLERO TD-BA	und	1.00
05.04.01.13	TABLERO TD-FA	und	1.00
05.04.02	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS		
05.04.02.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 10 A	und	39.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
05.04.02.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 20 A	und	34.00
05.04.02.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 32 A	und	19.00
05.04.02.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO EN CAJA MOLDEADA 3 X 100 A	und	2.00
05.04.02.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO EN CAJA MOLDEADA 3 X 300 A	und	3.00
05.04.02.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3 X 63 A	und	3.00
05.04.02.07	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3 X 50 A	und	2.00
05.04.02.08	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3 X 40 A	und	16.00
05.04.02.09	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3 X 32 A	und	9.00
05.04.02.10	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3 X 20 A	und	4.00
05.04.02.11	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X10 A	und	3.00
05.04.02.12	INTERRUPTOR HORARIO 2 X 20 A	und	45.00
05.04.02.13	INTERRUPTOR HORARIO 2X40 A	und	4.00
05.04.02.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUPRESOR DE PICOS (TVSS)	und	12.00
05.05	CONDUCTORES Y/O CABLES		
05.05.01	CABLE LSOH 1 X 6 mm ²	m	628.00
05.05.02	CABLE LSOH 1 X 4 mm ²	m	5,763.00
05.05.03	CABLE N2XOH 1X10mm ²	m	2,812.00
05.05.04	CABLE N2XOH 1X16 mm ²	m	464.00
05.05.05	CABLE N2XOH 1X25 mm ²	m	872.00
05.05.06	CABLE N2XOH 1X35 mm ²	m	201.00
05.05.07	CABLE N2XOH 1X95 mm ²	m	296.00
05.05.08	CABLE N2XOH 1x120mm ²	m	60.00
05.05.09	CABLE N2XOH 1X300 mm ²	m	114.00
05.05.10	CONDUCTOR DESNUDO 16 mm ²	m	35.00
05.05.11	CONDUCTOR DESNUDO 25 mm ²	m	84.00
05.05.12	CONDUCTOR DESNUDO 35 mm ²	m	186.00
05.05.13	CONDUCTOR DESNUDO 50 mm ²	m	248.00
05.06	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO		
05.06.01	LUMINARIA RECTANGULAR LED DE 72 W 7000 LM	und	199.00
05.06.02	LUMINARIA CIRCULAR LED DE 24 W 5000 LM	und	26.00
05.06.03	LUMINARIA EXTERIOR DE PARED LED DE 50 W	und	36.00
05.06.04	LUMINARIA RECTANGULAR HERMETICA LED DE 75 W	und	16.00
05.06.05	ARTEFACTO PARA LUZ DE EMERGENCIA CON EQUIPO Y LAMPARA	und	47.00
05.06.06	ARTEFACTO PARA SEÑALIZACION DE SALIDA	und	3.00
05.07	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.07.01	RETIRO DE TABLERO GENERAL	und	1.00
05.07.02	RETIRO DE TOMACORRIENTES	und	76.00
05.07.03	RETIRO DE LUMINARIAS Y CABLEADO	und	84.00
05.07.04	CORTE Y RESANE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO e=0.20 m.	m	15.00
05.08	VARIOS		
05.08.01	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 8 kW	und	1.00
05.08.02	UPS DE 8 kW	und	1.00
05.08.03	PARARRAYOS UNIPOLAR DE OXIDO DE ZINC , 60VA , 10kA INCLUYE CONTADOR DE DESCARGAS	und	1.00
05.08.04	POZO A TIERRA	und	13.00
05.08.05	PRUEBAS Y PROTOCOLOS	glb	1.00
06	SISTEMA DE EMERGENCIA		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRUPO ELECTROGENO DE 350 KW	und	1.00
06.02	NEOPRENO PARA LOSA DE CONCRETO ANTIVIBRATORIO DE 2.00 X 5.00 MTS INCLUYE REFUERZOS Y CANALETAS	glb	1.00
07	SISTEMA DE COMUNICACIONES		
07.01	EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS		
07.01.01	RACK DE 24U	und	1.00
07.01.02	SWITCH DE 24 PUERTOS	und	1.00
07.01.03	EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	glb	1.00
07.02	CABLES		
07.02.01	CABLE UTP CAT 6e	m	621.00
07.03	SALIDA DE DATA		
07.03.01	PLACA DOBLE DE DATA EMPOTRADA	pto	10.00
07.03.02	PLACA DOBLE DE DATA ADOSADA	pto	12.00
07.03.03	PLACA DOBLE DE TELEFONIA	pto	3.00
07.03.04	PLACA CON ACCESORIOS PARA REPETIDOR O ROUTER EN TECHO DE 4 CANALES	pto	12.00
07.04	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS		
07.04.01	TUBERIA PVC SAP ELECTRICA 20 mm	m	185.00
07.04.02	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 35 mm	m	98.00
07.04.03	TUBERIA METALICA IMC 20 mm	m	284.00
07.04.04	TUBERIA METALICA IMC 35 mm	m	18.00
07.04.05	TUBERIA METALICA IMC 40 mm	m	18.00
07.05	CAJAS DE PASE		
07.05.01	CAJA F°G° 150 x 150 x 75 mm	und	4.00
07.05.02	CAJA F°G° 200 x 200 x 100 mm	und	1.00
07.05.03	BUZON TIPO 1 - 0.80 X 0.80 m	und	5.00
07.05.04	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA TUBERÍAS HASTA 0.60m	m3	10.85
07.06	VARIOS		
07.06.01	PRUEBAS Y PROTOCOLOS	glb	1.00
07.06.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TERRENO NORMAL	m3	6.24
08	DETECCION CONTRA INCENDIO		
08.01	LUZ ESTROBOCOPICA CON ALARMA	und	6.00
08.02	PULSADOR MANUAL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS	und	6.00
08.03	PANEL CONTRA INCENDIOS	und	1.00
08.04	DETECTOR DE HUMO	und	39.00
08.05	DETECTOR DE TEMPERATURA	und	2.00
08.06	CABLE FLEXIBLE 2 X 14 AWG	m	536.00
08.07	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS		
08.07.01	TUBERIA PVC SAP ELECTRICA 20 mm	m	62.00
08.07.02	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 35 mm	m	32.00
08.07.03	TUBERIA METALICA IMC DE 20 mm	m	208.00
08.07.04	TUBERIA METALICA IMC DE 35 mm	m	28.00
08.08	CAJA DE PASE		
08.08.01	CAJA F°G° 100 x 100 x 75 mm	und	23.00
08.09	SALIDAS DE EQUIPOS DE DETECCION		
08.09.01	SALIDA DE PUNTOS EMPOTRADOS EN MUROS	pto	12.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
08.09.02	SALIDA DE PUNTOS EMPOTRADOS EN TECHOS	pto	19.00
08.09.03	SALIDA DE PUNTOS ADOSADOS EN TECHOS	pto	22.00
09	CLIMATIZACION		
09.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO e=0.20 m.	m	4.56
09.02	CORTE Y RESANE DE MUROS Y TECHOS	m	98.30
09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 12,000 BTU (CONDENSADOR Y EVAPORADOR TIPO SPLIT)	glb	10.00
09.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 18,000 BTU (CONDENSADOR Y EVAPORADOR TIPO SPLIT)	glb	2.00
09.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24,000 BTU (CONDENSADOR Y EVAPORADOR TIPO SPLIT)	glb	4.00
09.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 36,000 BTU (CONDENSADOR Y EVAPORADOR TIPO DUCTO)	glb	3.00
09.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 48,000 BTU (CONDENSADOR Y EVAPORADOR TIPO DUCTO)	glb	3.00
09.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 60,000 BTU (CONDENSADOR Y EVAPORADOR TIPO DUCTO)	glb	3.00
09.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINA DE AIRE	glb	7.00
09.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE COBRE CON ASILAMIENTO DE NEOPRENO	m	148.00
09.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMOSTATO	und	16.00
09.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS	plg2	19.20
09.13	SISTEMA DE EXTRACCION DE BAÑOS Y VESTUARIOS	und	3.00
09.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHA GALVANIZADA PARA DUCTOS	kg	352.80
09.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFUSORES DE 4 VIAS	plg2	8.32
09.16	EXTRACTORES DE AIRE		
09.16.01	EXTRACTOR DE AIRE DE 1600 CFM	und	1.00
09.16.02	EXTRACTOR DE AIRE DE 1800 CFM	und	2.00
09.16.03	EXTRACTOR DE AIRE DE 3000 CFM	und	1.00
10	SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSIÓN		
10.01	SUMINISTRO DE MATERIALES		
10.01.01	POSTES Y ACCESORIOS		
10.01.01.01	POSTE C.A.C. DE 13/600/180/375(INCL. PERILLA EN LA PUNTA DEL POSTE)	und	2.00
10.01.01.02	POSTE C.A.C. DE 15/600/210/435(INCL. PERILLA EN LA PUNTA DEL POSTE)	und	1.00
10.01.01.03	MENSULAS CAV 1.0/2500	und	10.00
10.01.01.04	MEDIA LOZA DE CAV DE 1.15 /13000	und	3.00
10.01.01.05	PALOMILLA DE CAV DE 1.50/1000	und	1.00
10.01.01.06	PALOMILLA DE CAV DE 2.30/2500	und	1.00
10.01.02	AISLADORES Y ACCESORIOS		
10.01.02.01	AISLADOR POLIMERICO TIPO PIN 27 kV, 710 mm LONG - LINEA FUGA	und	7.00
10.01.02.02	AISLADOR POLIMERICO TIPO SUSPENSION 27 kV, 710 mm LONG - LINEA FUGA	und	6.00
10.01.02.03	ESPIGA DE FOGO DE 19mm ØX 609mm, PARA MENSULA	und	7.00
10.01.03	CONDUCTORES Y CABLES		
10.01.03.01	CONDUCTOR DE AL DESNUDO TIPO AAAC O SIMILAR DE 35 mm ²	ml	73.23
10.01.03.02	CABLE DE ENERGIA NYY - 1 kV DE 2*(3-1X240) mm ²	ml	8.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
10.01.03.03	CABLE SECO N2XSy 18/30KV 3-1X50mm ²	ml	45.00
10.01.03.04	CONDUCTOR DECOPRE TEMPLE DURO DE 35 mm ²	ml	36.00
10.01.03.05	CONDUCTOR DECOPRE TEMPLE BLANDO DE 25 mm ² , PARA ATERRAMIENTO DE LA FERRETERIA	ml	36.00
10.01.03.06	ALAMBRE DE AMARRE DE ALEACION DE ALUMINIO DE 16mm ²	ml	9.00
10.01.04	ACCESORIOS DEL CONDUCTOR		
10.01.04.01	GRAPA DE ANCLAJE TIPO PISTOLA DE ALEACION DE ALUMINIO	und	7.00
10.01.04.02	ADAPTADOR GRILLETE LIRA DE F°G°	und	6.00
10.01.04.03	CONECTORES TIPO MINIWEDGE AL-CU	und	24.00
10.01.04.04	CONECTORES DE COBRE TIPO SPLIT BOLT	und	9.00
10.01.04.05	CINTA PLANA DE ALEACION DE ALUMINIO	m	7.20
10.01.05	ACCESORIOS METALICOS DE LOS POSTES		
10.01.05.01	PERNO MAQUINADO DE F°G° 16mmØX406mm LONG.,152mm MAQ. CON TCA Y CTCA	und	17.00
10.01.05.02	PERNO OJO DE FoGo 16 mm Ø x 254 mm LONG	und	3.00
10.01.05.03	TUERCA OJO DE F°G° FORJADO PARA PERNO OJO DE 16mm Ø	und	3.00
10.01.05.04	ARANDELA CUADRADA CURVADA 57X57X57X5mm,Ø21mm	und	34.00
10.01.05.05	ARANDELA CUADRADA PLANA DE 75 X 75 X 5 MM,18mmØ	und	7.00
10.01.05.06	PLANCHA DOBLADA DE COBRE TIPO "J"	und	20.00
10.01.05.07	FLEJE DE ACERO INOXIDABLE 19mm DE ANCHO, 0.8m ESPESOR	m	8.00
10.01.05.08	HEBILLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA FLEJE DE 19mm	und	6.00
10.01.06	EQUIPO ELECTRICO DE PROTECCION		
10.01.06.01	PUESTA A TIERRA, PARA B.T. CON VARILLA	und	1.00
10.01.06.02	SECCIONADOR TIPO CUT-OUT 27 KV, 150 KV BIL - 100 Amp	und	5.00
10.01.06.03	SECCIONADOR TIPO CUCHILLA 27 KV, 150 KV BIL - 630 Amp	und	3.00
10.01.06.04	AISLADOR POLIMERICO EXTENSOR DE LINEA DE FUGA, 27 KV	und	8.00
10.01.06.05	FUSIBLES TIPO "K" 1 A(seccionador del transformador monofásico)	und	2.00
10.01.06.06	FUSIBLES TIPO "K" 15 A (Seccionador del transformador)	und	3.00
10.01.07	SUBESTACION		
10.01.07.01	TRANSFORMADOR 3Ø EN 22.9/0.23 KV de 350 KVA, INCLUYE: INSPECCION TECNICA EN LA FABRICA Y PRUEBAS PROTOCOLARES	und	1.00
10.01.07.02	TABLERO DE DISTRUCION 3Ø ,230 V	CJTO	1.00
10.01.08	SISTEMA DE MEDICION		
10.01.08.01	TRAFOMIX 22.9/0.23 KV 10/5 A	CJTO	1.00
10.01.08.02	TABLERO DE MEDICION CON MEDIDOR A1RLQ+ 4 HILOS MULT	CJTO	1.00
10.01.08.03	CABLE INDOPRENE CHATO 2X1X2.5 MM ²	ml	8.00
10.01.08.04	INTERRUPTOR DE RECIERRE AUTOMATICO (RECLOSER)	und	1.00
10.02	MONTAJE ELECTROMECHANICO		
10.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
10.02.01.01	REPLANTEO TOPOGRAFICO	und	2.00
10.02.02	INSTALACION DE POSTES DE CONCRETO		
10.02.02.01	ACARREO DE POSTES DE ALMACEN A SU PUNTO DE IZAJE 15/600	und	1.00
10.02.02.02	EXCAVACION DE HOYO EN TERRENO NORMAL	m ³	3.00
10.02.02.03	IZAJE DE POSTE DE 13/600	und	2.00
10.02.02.04	IZAJE DE POSTE DE 15/600	und	1.00
10.02.02.05	CIMENTACION DE POSTES DE CONCRETO	und	3.00
10.02.02.06	SEÑALIZACION DE ESTRUCTURAS	und	3.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
10.02.02.07	CODIFICACION DE ESTRUCTURAS	und	3.00
10.02.03	MONTAJE DE ARMADOS		
10.02.03.01	ARMADO TIPO P.D	CJTO	1.00
10.02.03.02	ARMADO TIPO PMI	CJTO	1.00
10.02.03.03	ARMADO SABM-3F	CJTO	1.00
10.02.04	MONTAJE DE CONDUCTORES		
10.02.04.01	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA DE CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO AAAC 35	ml	73.23
10.02.05	INSTALACION DE PUESTAS A TIERRAS		
10.02.05.01	EXCAVACION DE HOYOS PARA PUESTA TIERRA EN TERRENO NORMAL	und	4.00
10.02.05.02	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO VARILLA	und	4.00
10.02.05.03	RELLENO Y COMPACTACION DE PUESTA A TIERRA	und	4.00
10.02.06	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO		
10.02.06.01	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00
10.02.06.02	PAGO DE CORTE DE ENERGIA	glb	1.00
10.02.07	DESMONTAJE DE SUB ESTACION		
10.02.07.01	Desmontaje de Sub estación Aerea existente, incluye estructuras, transformador y Tablero	glb	1.00

Sección X. Formularios de Contrato

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.

Índice de Formularios de Contrato

Carta de Aceptación	189
Convenio Contractual.....	191
Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)	192
Garantía de Cumplimiento (Fianza)	194
Garantía Bancaria por Pago de Anticipo	196

NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE ADJUDICACIÓN – NO APLICA

**FORMULARIO DE DIVULGACIÓN DE LA PROPIEDAD EFECTIVA – NO
APLICA**

CARTA DE ACEPTACIÓN – NO APLICA

[en papel con membrete oficial del Contratante]

La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las IAO 39 y 42. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.]

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato *[indique el número de identificación y el título del Contrato]*

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha *[indique la fecha]* para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC]* por el Precio del Contrato equivalente¹ a *[indique el monto en cifras y en palabras] [indique la denominación de la moneda]*, con las correcciones y modificaciones² efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

[seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

- (a) Aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador.³
- (b) No aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a *[indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento]*, estamos por lo tanto solicitando a *[indique el nombre]*, la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la IAO 44.1.⁴

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAO 42.1, es decir, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC; y (d) la información adicional sobre la Propiedad Efectiva de conformidad con los DDL en referencia a IAO 41.1, dentro de los siguientes 8 (ocho) días hábiles empleando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección X. Formularios de Contrato.

¹ Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.

² Suprimir "correcciones y" o "y modificaciones", si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

³ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

⁴ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

Firma Autorizada _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre de la Entidad: _____

Adjunto: Convenio Contractual

CONVENIO CONTRACTUAL

[Deberán incorporarse en este Convenio Contractual todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la IAO 28), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la IAO 16.3), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la IAO 18), desviaciones aceptables (de conformidad con la IAO 27), la Mejor Oferta Final o el resultado de las Negociaciones (si corresponde de conformidad con IAO 33) o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]

Este Convenio Contractual se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre *[indique el nombre y dirección del Contratante]* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de estas;

En consecuencia, este Convenio Contractual atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio Contractual las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio Contractual en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]* _____
fue estampado en el presente documento en presencia de: _____

Firmado, Sellado y Expedido por _____
en presencia de: _____

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*

Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (GARANTÍA BANCARIA)

(Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,⁵ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,⁶ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

⁵ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

⁶ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA)

[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista]* en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) y *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Contratante]* en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto de fianza]* *[indique el monto de la fianza en palabras]*⁷, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha⁸ del *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para *[indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) Llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del

⁷ El Fianzor debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

⁸ Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*
En nombre de *[nombre del Contratista]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*
Fecha *[indique la fecha]*

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]*
En nombre de *[nombre del Fiador]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*
Fecha *[indique la fecha]*

GARANTÍA BANCARIA POR PAGO DE ANTICIPO

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*⁹ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*¹⁰, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

⁹ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

¹⁰ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 758.

[firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco] _____

párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

SOLICITUD DE ACLARACIÓN

LPN-O N° 026-2023-SENASA/PRODESA

Ejecución del saldo de obra “Remodelación y Ampliación del Centro de Producción de Mosca de la Fruta - Piura ”

CONSULTANTE:

CONSULTA N° 1

Referente a los DDL:

Sección:

Numeral:

Página:

Consulta:

Firmada: [firma del representante autorizado]. En capacidad de [indique el cargo]

Nombre: [indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: [indique el nombre la entidad que autoriza]

Fechada el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

Certificado de Disponibilidad de Fondos y/o Capacidad Crediticia

Señores

Unidad Ejecutora 002: “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA
Presente. –

Ref.: **LPN-O N° 026-2023-SENASA/PRODESA - Ejecución del saldo de obra
“Remodelación y Ampliación del Centro de Producción de Mosca de la Fruta - Piura ”**

De nuestra consideración:

Mediante la presente, el... (Nombre de la institución financiera) ... cumple en certificar a los señores

(INDICAR la Razón Social del Proponente):

Cliente de nuestra institución desde el año_____, manteniendo en nuestra institución, cuentas bancarias (especificar el tipo de cuenta) en (indicar el tipo de moneda).

La empresa cuenta con _____líneas de crédito disponibles para financiar operaciones hasta por un monto total de_____ (indicar moneda y línea de crédito en cifras).

Se extiende la presente a solicitud de nuestro cliente y sin responsabilidad para el Banco ni para sus funcionarios.

Extendemos el presente en..... a los..... Días del mes de.....del 20XX... (Ciudad y País)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL BANCO

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO

este formato puede variar de acuerdo a lo indicado de por la entidad financiera, sin modificar el sentido del documento

Declaración Jurada

Fecha: _____

LPN N°: _____

Señores

Unidad Ejecutora 002: “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA
Presente. –

De nuestra consideración,

El que suscribe..... representante legal de, identificado con Documento de Identidad N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como oferente de la **LPN-O N° 026-2023-SENASA/PRODESA - Ejecución del saldo de obra “Remodelación y Ampliación del Centro de Producción de Mosca de la Fruta - Piura ”**, declaro bajo juramento:

- Compromiso expreso de cumplir con el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS o equivalente), el Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid 19 en el trabajo.

Fecha:.....

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

COMPROMISO DE CONFORMACION DE APCA
(De ser el caso)

Fecha: _____
LPN-O N° 0026-2023-SENASA/PRODESA

Señores

Unidad Ejecutora 002: “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA
Presente. –

Por el presente documento que suscriben:

La (Empresa 1: Razón Social) con sede domiciliaria en..... Ciudad..... país..... legalmente representada por:, con DNI. o Carné de Extranjería N°, la Empresa 2: Razón Social), con sede domiciliaria en, Ciudad, país, legalmente representada por:....., acuerdan voluntariamente conformar un APCA para la ejecución de la OBRA: “***** ”, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso; declarando bajo juramento que:

- a) Ninguna empresa participante podrá formar parte de más de un APCA.
- b) Las partes del APCA no tienen incompatibilidad para Contratar con el Estado.
- c) El representante común es..... y tiene poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de la calidad de Oferente y del contrato de obtener la buena pro, hasta la liquidación del mismo. La ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.
- d) El porcentaje de participación y obligaciones de cada empresa es: %, %, siendo el socio principal:....., el cual será el socio designado como representante del APCA, uno de los socios designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
- e) Señalamos que el domicilio legal del Consorcio es.....
- f) En el caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a obtener constituir formalmente el Consorcio como condición previa a la firma del contrato.
- g) Declaramos expresamente que todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.
- h) Asumimos compromiso de no modificar los términos del Contrato de APCA hasta que se produzca el consentimiento de la aprobación de la Liquidación del contrato de obra.

Ciudad, fecha.

Nombres y firmas de los representantes legales:

Nota: Este es el modelo con la información mínima, el oferente podrá elaborar el documento de APCA que estime pertinente pero respetando la información básica de este formulario. Adjuntar copia del original de los documentos que acrediten las facultades del representante legal, de cada una de las empresas asociadas.

Llamado a Licitación PERÚ
PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SANIDAD AGRARIA Y LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA FASE II
Contrato de Préstamo 4457/OC-PE

Ejecución del saldo de obra “Remodelación y ampliación del centro de producción de mosca de la fruta-Piura”

LPN-O N° 026-2023-SENASA/PRODESA

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición IDB544-05/19 del 17 de mayo de 2019.
2. La República del Perú ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Ejecución del saldo de obra “Remodelación y ampliación del centro de producción de mosca de la fruta-Piura”
3. La Unidad Ejecutora 002: “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Ejecución del saldo de obra “Remodelación y ampliación del centro de producción de mosca de la fruta-Piura”. El presupuesto estimado de la obra es S/ 4 602 339.00 (cuatro millones seiscientos dos mil trescientos treinta y nueve con 00/100 soles) incluido el IGV. El plazo es de 180 días calendario.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional del Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II, respecto a los documentos de licitación a la dirección electrónica: prodesa_ac_73@senasa.gob.pe
6. Los requisitos de calificación incluyen
 - (a) Tener una facturación acumulada por construcción de obras por los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 de al menos dos veces el valor de su oferta

Acreditación:

Los documentos para acreditar la facturación acumulada por construcción de obras por los años, pueden ser Copia de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago por parte del comprador, en dichos años.

(b) Experiencia como contratista principal:

Experiencia General. - El Contratista deberá acreditar mínimo dos (02) contratos de ejecución de obras en general culminadas satisfactoriamente durante los últimos 10 (diez) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

Experiencia específica. El contratista podrá acreditar hasta con un máximo de dos (02) contratos de ejecución de obras iguales o similares, como contratista principal y cuya sumatoria sea equivalente o superior al monto de su oferta en la presente contratación, durante el periodo de los últimos 10 (diez)

años a partir de la fecha de presentación de ofertas, las obras deberán estar culminadas y aceptadas satisfactoriamente en un cien por ciento (100%).

Acreditación:

La experiencia se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución;

Se podrá acreditar la experiencia general con la experiencia específica

- Se consideran obras similares a: Construcción, Mejoramiento, Remodelación, Ampliación, Creación, Adecuación, Culminación, Rehabilitación y Reconstrucción de Instituciones Educativas, Edificaciones de uso Administrativos, Edificaciones de uso Industrial, Edificios habitacionales, Centro de Salud, Hospitales, Clínicas, laboratorios de ensayo o de producción.

Independientemente de la denominación de la obra que presente el oferente, se tendrá en cuenta que el proceso constructivo sea de carácter similar al objeto de contratación

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCA's nacionales. Mayores detalles se proporcionarán en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante envío de una solicitud a la dirección de correo electrónico: prodesa_ac_73@senasa.gob.pe; En esta solicitud deberá detallar los datos generales del oferente participante, así como un correo electrónico corporativo como único canal para las comunicaciones y los envíos formales de documentación durante las diversas etapas del proceso. El documento será enviado por correo electrónico en respuesta a su solicitud.
8. Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos del Proceso, se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones, el [02 de noviembre de 2023](#) a las 10:00 horas en el siguiente enlace:

<https://senasa.zoom.us/j/4203210024?pwd=bU55MUJ3cS91SEEwdTJyUkZNSUNKdz09>

ID de reunión: 420 321 0024

Código de acceso: 859763

9. Las ofertas electrónicas deberán hacerse llegar a la dirección electrónica prodesa_ac_73@senasa.gob.pe; a más tardar a las [15:00 horas](#) del [24 de noviembre de 2023](#). [Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas](#). Las ofertas se abrirán de manera virtual en presencia de los representantes de los Oferentes participantes del proceso. El enlace de acceso a la reunión virtual de apertura de ofertas será enviado al correo electrónico corporativo por la cual enviaron su oferta. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Declaración de Mantenimiento de la Oferta"
10. Los datos del comprador son:
PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SANIDAD AGRARIA Y LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA FASE II
Unidad Ejecutora 002: "Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA"
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Dirección: Av. La Molina 1915, La Molina

Ciudad: Lima

Código postal: Lima 12

País: Perú

Teléfono: 511 313-3300 anexo: 6516

Atención: Jorge Manrique Linares

Jefe de la Unidad de Gestión del Programa

Dirección de correo electrónico: prodesa_ac_73@senasa.gob.pe; prodesa_ac_13@senasa.gob.pe